

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL PERÍODO 2020 – 2023
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN



Departamento de Educación,
Cultura y Deporte

ORDEN, DE 28 DE OCTUBRE DE 2019, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EL PERÍODO 2020-2023.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, introdujo como disposición de carácter básico la obligación a los órganos de todas las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propusieran el establecimiento de subvenciones de concretar, con carácter previo, en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso la aplicación de dicho plan al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por su parte, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en su artículo 5, ha regulado los planes estratégicos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estableciendo que cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá las actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho público, con una vigencia de cuatro años, que serán aprobados por el titular del departamento correspondiente.

Para dar cumplimiento a las previsiones de las normas referidas, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha elaborado su Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al período comprendido entre los años 2020 y 2023, ambos inclusive.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte que se acompaña como anexo a la presente orden.

Segundo.- El Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.7 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Tercero.- El presente plan surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2020 y tendrá una vigencia de cuatro años. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en marcha de las distintas líneas de subvenciones que en él se prevén atendiendo, entre otros condicionantes, a la disponibilidad presupuestaria.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Felipe Faci Lázaro
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EL PERÍODO 2020-2023.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.	Pag. 2
2. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN.	Pag. 4
2.1. ALCANCE DEL PLAN	
2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN	
3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE SUBVENCIÓN PREVISTAS.	Pag. 6
3.1. DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.---	Pag. 6
3.2. DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD.-----	Pag. 10
3.3. DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA.	Pag. 15
3.4. DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL.	Pag. 19
3.5. DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE.	Pag. 21
3.6. DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA.	Pag. 23
4. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN.	Pag. 24
5. FICHAS DESCRIPTIVAS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN PREVISTAS.	Pag. 25
5.1. FICHAS DE LA DG DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.	Pag. 26
5.2. FICHAS DE LA DG DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD.	Pag. 47
5.3. FICHAS DE LA DG DE CULTURA	Pag. 69
5.4. FICHAS DE LA DG DE PATRIMONIO CULTURAL	Pag. 112
5.5. FICHAS DE LA DG DE DEPORTE	Pag. 130
5.6. FICHAS DE LA DG DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA	Pag. 148

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución Española en su artículo 40.1 establece que los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para la distribución de la renta regional y personal más equitativa en el marco de una política de estabilidad económica y de manera especial realizada una política orientada al pleno empleo. Dentro de este marco constitucional, las Administraciones públicas se encuentran frente al reto de llevar a cabo las actuaciones necesarias que permitan reducir los desequilibrios y desigualdades, asumiendo políticas adecuadas para incentivar el desarrollo económico y social en su ámbito territorial de actuación.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, introdujo como disposición de carácter básico la obligación a los órganos de todas las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propusieran el establecimiento de subvenciones de concretar, con carácter previo, en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso la aplicación de dicho plan al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por su parte, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón regula, en su artículo 5, los planes estratégicos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estableciendo que cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá las actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho público, con una vigencia de cuatro años, que serán aprobados por el titular del departamento correspondiente. Este plan estratégico, según se regula también en el artículo 5 de la ley, tendrá carácter programático, su contenido no creará derechos ni obligaciones, y su eficacia tendrá una duración de cuatro años.

Así, los planes estratégicos de subvenciones se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tienen por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. Por tanto, el plan tiene carácter horizontal afectando, en principio, a todas las políticas en las que se inscriba la acción del Departamento, cuya ejecución está encomendada a una pluralidad de órganos y se desagregan en diversidad de programas presupuestarios.

Corresponde al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en desarrollo de lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Aragón, las competencias previstas en el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos. El artículo 10 de este decreto establece que se le atribuyen al Departamento de Educación, Cultura y Deporte la totalidad de las competencias del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte y la competencia en materia de memoria democrática que correspondía al anterior Departamento de Presidencia.

En consecuencia, corresponden al Departamento de Educación, Cultura y Deporte las competencias que se recogen en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificado parcialmente por el 138/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón (BOA Nº 177, de 14 de septiembre) y el Decreto 46/2018, de 6 de marzo, del Gobierno de Aragón (BOA Nº 51, de 13 de marzo). No obstante, el Decreto 324/2015, de 15 de diciembre, en tanto no se apruebe el nuevo decreto de estructura del Departamento de Educación, Cultura y Deporte debe interpretarse conforme al Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, recoge en su artículo 3.7 la estructura básica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. De éste decreto, en relación con este artículo, se publicó una corrección de error material en el Boletín Oficial de Aragón el 6 de septiembre de 2019.

Se recoge en el artículo 6 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, el contenido mínimo de los planes estratégicos de subvenciones, según se detalla a continuación:

- a. Las líneas de subvención para cada sector de actividad al que se dirigen las subvenciones, los objetivos específicos y efectos que se pretenden con cada línea y el plazo necesario para su consecución.
- b. Los costes de realización y las fuentes de financiación, internas o externas.
- c. Las líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones.
- d. El régimen de seguimiento y evaluación de la actividad subvencional.
- e. La previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones en los distintos sectores de actividad.

En ejecución de lo previsto en el citado mandato legal, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha aprobado mediante la Orden, de 28 de octubre de 2019, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, el presente Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2020-2023 con el objetivo de servir de instrumento para la planificación y la ejecución de su política en materia de subvenciones.

2. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN.

2.1. ALCANCE DEL PLAN

El presente Plan Estratégico tiene carácter programático y de acuerdo con este carácter sus contenidos no son vinculantes ni se derivan de ellos derechos u obligaciones entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y eventuales solicitantes o beneficiarios de las ayudas.

El cumplimiento de las previsiones contenidas en el plan queda condicionado a lo siguiente:

- La disponibilidad presupuestaria y el cumplimiento de la normativa en materia de ejecución del gasto, así como el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.
- Las modificaciones que el el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el ejercicio de sus competencias, decida introducir, en su caso, en los criterios y prioridades de su actividad subvencional, en todo caso se materializarán como modificaciones o revisiones del plan.

2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN

2.2.1. ÁMBITO INSTITUCIONAL DEL PLAN

El ámbito de aplicación institucional del plan estratégico abarca los órganos directivos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón que se relacionan a continuación, según la estructura recogida en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón. En concreto, los siguientes:

- Dirección General de Innovación y Formación Profesional.
- Dirección General de Planificación y Equidad.
- Dirección General de Cultura.
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Dirección General de Deporte.
- Dirección General de Política Lingüística.

2.2.2. ÁMBITO MATERIAL DEL PLAN

Ámbito material Desde un punto de vista material, el PES resulta aplicable a aquellas disposiciones dinerarias que tienen la categoría de subvenciones de acuerdo con el artículo 2 de la Ley General de Subvenciones. Según el apartado 1 del artículo 2: “Se entiende por subvención, a los efectos de esta ley, toda disposición dineraria (...) a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) *Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.*
- b) *Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.”

En líneas generales, la estructura del Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2019 sigue básicamente la estructura del anterior, si bien se han incorporado líneas nuevas para responder a nuevas necesidades, como es el caso de la memoria democrática, nuevo título competencial del Departamento en esta legislatura, según lo previsto por el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón.

2.2.3. ÁMBITO TEMPORAL DEL PLAN

El ámbito temporal de aplicación del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que se aprueba mediante la Orden, de 28 de octubre de 2019, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, comprende los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE SUBVENCIÓN PREVISTAS

Las subvenciones contempladas en el PES 2020-2023 se engloban en objetivos que se corresponden con un área específica de las competencias del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Se ha optado por una estructura del PES 2020-2023 con formato de fichas por cada línea de subvención que lo integra, con el objetivo de facilitar su comprensión y el seguimiento de su ejecución. Estas fichas, que se detallan en el apartado 5 de este plan, contienen la información descriptiva de cada línea.

3.1. DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Los objetivos estratégicos en materia de subvenciones de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional se integran en **2 programas presupuestarios**. Dentro de ese programa el PES 2020-2023 tiene **7 objetivos estratégicos** que se desarrollan a través de un total de **19 líneas de subvención** según se desglosa a continuación y en los términos en los que se recoge en las fichas del punto 5 de este anexo, en las páginas 26 y siguientes.

3.1.1. PROGRAMA 423.1 INNOVACIÓN Y PARTICIPACIÓN.

3.1.1.1 Objetivo estratégico 1:

- Impulso de actuaciones en el ámbito educativo que favorezcan la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación: Programas para la convivencia y la inclusión con atención específica a la escuela rural.
- Impulso de actuaciones en el ámbito educativo que favorezcan la igualdad de oportunidades en la sociedad: Acciones de refuerzo y prevención del fracaso educativo, programas, recursos y ayudas que favorezcan la igualdad de oportunidades, programas en colaboración con otras instituciones y entidades y con especial atención al ámbito de la escuela rural y su contexto.
- Propuesta de acciones que favorezcan el desarrollo emocional, impulsando comportamientos sociales positivos y evitando situaciones de discriminación, violencia de género o conflicto grave a través de programas y recursos y de la colaboración con instituciones y entidades para el desarrollo de actuaciones específicas.
- Diseño y aplicación y ejecución de un Plan de Innovación que favorezca la adquisición de las competencias clave a través de diversas metodologías innovadoras: formación de un grupo de docentes expertos innovadores, detección y difusión de acciones innovadoras, diseño y convocatoria del Plan de Innovación, formación asociada al Plan de Innovación.
- Desarrollo de acciones concretas en el campo de la competencia comunicativa en lenguas extranjeras: Extensión del Modelo BRIT- Aragón para el desarrollo y la mejora de la Competencia Lingüística de y en Lenguas Extranjeras, desarrollo de acciones de mejora de la comunicación oral incluyendo acciones de inmersión lingüística del alumnado y del profesorado, impulso de la participación en programas europeos.

- Impulso de actuaciones en el ámbito educativo que favorezcan la igualdad de oportunidades en la sociedad: Acciones de refuerzo y prevención del fracaso educativo, programas, recursos y ayudas que favorezcan la igualdad de oportunidades, programas educativos en colaboración con otras instituciones y entidades y con especial atención a la escuela rural.
- Impulso de la participación de la totalidad de los miembros de la comunidad educativa en todos los aspectos del sistema educativo: Constitución y funcionamiento de las Mesas de Participación de las Familias y del Alumnado, acciones de fomento de la participación de toda la comunidad educativa en los órganos de gestión de los centros, mejora de los cauces de información y participación de la comunidad educativa.

Se incluyen **11 líneas de subvención** en este objetivo estratégico:

- **Línea de subvención 1 (Ficha 3.1.1.1.1)**
Convocatoria de Premios de Innovación Educativa, Participación y Compromiso
- **Línea de subvención 2 (Ficha 3.1.1.1.2)**
Convocatoria para la realización de Olimpiadas educativas y actuaciones que valoran el esfuerzo del alumnado.
- **Línea de subvención 3 (Ficha 3.1.1.1.3)**
Actividades de inmersión lingüística y cultural para el alumnado.
- **Línea de subvención 4 (Ficha 3.1.1.1.4)**
Actividades de inmersión lingüística y cultural para el profesorado. Programa de estancias del profesorado en el marco de la inmersión lingüística.
- **Línea de subvención 5 (Ficha 3.1.1.1.5)**
Becas de Auxiliares de conversación en lenguas extranjeras.
- **Línea de subvención 6 (Ficha 3.1.1.1.6)**
Convocatoria de becas de Auxiliares de conversación de lenguas extranjeras
- **Línea de subvención 7 (Ficha 3.1.1.1.7)**
Premios Extraordinarios de Bachillerato.
- **Línea de subvención 8 (Ficha 3.1.1.1.8)**
Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria
- **Línea de subvención 9 (Ficha 3.1.1.1.9)**
Convocatoria de becas de ayudantes de conversación en lenguas extranjeras para estudiantes internacionales.

➤ **Línea de subvención 10 (Ficha 3.1.1.1.10)**

Becas de formación en prácticas para el desarrollo y mejora de herramientas informáticas relacionadas con el Portal Aragonés de Comunicación Aumentativa y Alternativa ARASAAC.

➤ **Línea de subvención 11 (Ficha 3.1.1.1.11)**

Subvenciones a centros educativos concertados derivados del mantenimiento del sistema de Banco de Libros y otros materiales curriculares y su implantación.

3.1.1.2 Objetivo estratégico 2:

- Desarrollo de planes y actuaciones encaminados a la mejora de la participación de la comunidad educativa en todos los aspectos del sistema educativo.
- Propuesta de acciones que favorezcan el fomento de la participación de las familias y alumnado en los órganos de gestión de los centros.
- Desarrollo de programas para la constitución y funcionamiento de las mesas de Participación de las familias y del alumnado.
- Mejora de los cauces de información y participación de las familias y los estudiantes.

Se incluyen **2 líneas de subvención** en este objetivo estratégico:

➤ **Línea de subvención 1 (Ficha 3.1.1.2.1)**

Convocatoria de subvenciones a asociaciones y/o federaciones de padres y madres, para la realización de determinadas actuaciones en materia de participación educativa.

➤ **Línea de subvención 2 (Ficha 3.1.1.2.2)**

Convocatoria de subvenciones a asociaciones y/o federaciones de estudiantes, para la realización de determinadas actuaciones en materia de participación educativa.

3.1.2. PROGRAMA 422.6 PLAN ARAGONÉS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

3.1.2.1. Objetivo estratégico: Reducción del abandono escolar temprano en alumnado que deja los centros educativos o que presenta alguna discapacidad, dotándoles de las competencias profesionales propias de una cualificación de nivel 1, a través de programas de cualificación inicial.

➤ **Línea de subvención 1 (Ficha 3.1.2.1.1)**

Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de cualificación inicial (PCI), en las modalidades de talleres profesionales o talleres profesionales especiales.

➤ **Línea de subvención 2 (Ficha 3.1.2.1.2)**

Subvenciones a entidades locales aragonesas para el desarrollo de programas de cualificación inicial

3.1.2.2. Objetivo estratégico: Reconocer el esfuerzo y los buenos resultados académicos del alumnado con mejor rendimiento en los ciclos formativos de formación profesional implantados en Aragón

➤ **Línea de subvención 3 (Ficha 3.1.2.2.1)**

Premios Extraordinarios de Formación Profesional.

3.1.2.3. Objetivo estratégico: Potenciar las enseñanzas de formación profesional a distancia

➤ **Línea de subvención 4 (Ficha 3.1.2.3.1)**

ITAINNOVA – Desarrollo FP a distancia

3.1.2.4. Objetivo estratégico: Potenciar las enseñanzas de técnicos deportivos de la especialidad de montaña y escalada.

➤ **Línea de subvención 5 (Ficha 3.1.2.4.1)**

Federación Aragonesa de Montañismo

3.1.2.5 Objetivo estratégico: Potenciar la participación del alumnado en la formación profesional dual

➤ **Línea de subvención 6 (Ficha 3.1.2.5.1)**

Formación Profesional Dual

3.2. DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD

Los objetivos estratégicos en materia de subvenciones de la Dirección General de Planificación y Equidad se integran en varios programas presupuestarios y un ámbito de actuación. Dentro de éstos el PES 2020-2023 tiene **6 objetivos estratégicos** que se desarrollan a través de un total de **17 líneas de subvención** según se desglosa a continuación y en los términos en los que se recoge en las fichas del punto 5 de este anexo, en las páginas 47 y siguientes.

3.2.1. PROGRAMA 423.2 EQUIDAD

3.2.1.1. Objetivo estratégico 1:

- Impulso de actuaciones en el ámbito educativo que favorezcan la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el sistema educativo.
- Programas para la inclusión y la convivencia y la con atención específica a los colectivos más vulnerables. Impulso de actuaciones en el ámbito educativo que favorezcan la igualdad de oportunidades y la continuidad en el sistema educativo.
- Acciones de refuerzo y prevención del fracaso y abandono escolar, programas, recursos y ayudas que favorezcan la igualdad de oportunidades, programas en colaboración con otras instituciones y entidades sin ánimo de lucro con atención específica a los colectivos más vulnerables.
- Refuerzo y mejora de la atención a la diversidad del alumnado en relación con las necesidades educativas.
- Ampliación de la Red Integrada de Orientación Educativa, elaboración de normativa vinculada a la Educación Inclusiva, formación para la actualización y especialización de los profesionales, coordinación con los Departamentos de Sanidad y Ciudadanía y Derechos Sociales en relación con la atención temprana y la atención de menores en situación de riesgo así como con el desarrollo integral del alumnado.
- Propuesta de acciones que favorezcan el desarrollo socioemocional y personal impulsando comportamientos sociales positivos a través de programas y recursos y de la colaboración con instituciones y entidades para el desarrollo de actuaciones específicas.

Se incluyen **8 líneas de subvención** en este objetivo estratégico:

➤ **Línea de subvención 1 (Ficha 3.2.1.1.1)**

Ayudas y subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para participar en programas de mejora y desarrollo de las capacidades

➤ **Línea de subvención 2 (Ficha 3.2.1.1.2)**

Ayudas y subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para participar en el programa "AUNA"

➤ **Línea de subvención 3 (Ficha 3.2.1.1.3)**

Ayudas para facilitar la utilización del servicio de comedor escolar y el tiempo en el que se desarrolla el servicio por parte del alumnado de centros sostenidos con fondos públicos

➤ **Línea de subvención 4 (Ficha 3.2.1.1.4)**

Becas que complementen las becas de comedor escolar durante el periodo estival no lectivo

➤ **Línea de subvención 5 (Ficha 3.2.1.1.5)**

Ayudas para la adquisición de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias de centros sostenidos con fondos públicos

➤ **Línea de subvención 6 (Ficha 3.2.1.1.6)**

Subvenciones a comarcas y municipios para la realización de actuaciones de intervención educativa con personas en situación de desventaja social.

➤ **Línea de subvención 7 (Ficha 3.2.1.1.7)**

Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones de intervención educativa con personas en situación de desventaja sociocultural.

➤ **Línea de subvención 8 (Ficha 3.2.1.1.8)**

Subvención al Ayuntamiento de Zaragoza para financiar gastos derivados de las aulas externas de la localidad de Zaragoza.

3.2.1.2. Objetivo estratégico 2:

- Desarrollo de planes y actuaciones encaminados a la mejora de la convivencia escolar, la resolución positiva de los conflictos y un modelo de escuela inclusiva. Desarrollo de planes y actuaciones encaminados a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito educativo.
- Reconocimiento de buenas prácticas en cualquiera de las siguientes materias: Convivencia escolar, coeducación, igualdad, y prevención violencia de género.
- Propuesta de programas que favorezcan la adquisición de las competencias sociales y cívicas y la de aprender a aprender, para el ejercicio de la ciudadanía responsable y crítica.
- Propuestas de programas de competencia social y emocional para el desarrollo de habilidades meta cognitivas y de educación emocional y afectivo sexual en el alumnado.

Se incluyen **3 líneas de subvención** en este objetivo estratégico:

➤ **Línea de subvención 1 (Ficha 3.2.1.2.1)**

Convocatoria de subvenciones a asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas, sin fines de lucro, para la realización

de determinadas actuaciones en materia de convivencia, y/o igualdad y/o educación emocional y afectivo sexual.

➤ **Línea de subvención 2 Ficha 3.2.1.2.2)**

Convocatoria de actuaciones encaminados a la mejora de la convivencia escolar y/o la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón

➤ **Línea de subvención 3 Ficha 3.2.1.2.3)**

Convocatoria concurso premios de buenas prácticas dirigida a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en cualquiera de las siguientes materias: convivencia escolar, coeducación, igualdad y prevención de la violencia de género

3.2.2. ÁREA DE ACTUACIÓN: EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

3.2.2.1. Objetivo estratégico:

- Hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, mediante el desarrollo de acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveer los recursos económicos y los apoyos precisos para ello.
- Reforzar la acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.
- Asegurar la gratuidad de los servicios de transporte y comedor a los alumnos escolarizados en un municipio próximo al de su residencia en aquellas zonas rurales en las que se considere aconsejable para garantizar la calidad de enseñanza.
- Asegurar la gratuidad de los servicios de transporte y comedor a los alumnos con necesidades educativas específicas para garantizar una mayor equidad y calidad de la enseñanza.

Se incluyen **2 líneas de subvención** en este objetivo estratégico:

➤ **Línea de subvención 1 (Ficha 3.2.2.1.1)**

Ayudas individualizadas de transporte (A.I.T.) y comedor (A.I.C) escolar a alumnos matriculados en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y Comunidades Autónomas limítrofes

➤ **Línea de subvención 2 (Ficha 3.2.2.1.2)**

Ayudas a alumnos derivados de centros privados concertados de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón o en otros centros de Educación Especial sostenidos con fondos públicos de Comunidades Autónomas limítrofes (A.C.E.E.).

3.2.3. PROGRAMA 422.1 EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

3.2.3.1. Objetivo estratégico: Apoyar la función social de facilitar el acceso a la educación infantil a los niños de 0 a 3 años, promoviendo la conciliación de la vida familiar y laboral, y asegurando una continuidad a la oferta educativa, con especial atención al medio rural.

➤ **Línea de subvención 1 (Ficha 3.2.3.1.1)**

Financiación del personal de escuelas de primer ciclo de educación infantil de titularidad local mediante suscripción de convenios de colaboración.

3.2.4. PROGRAMA 422.5 EDUCACIÓN PERMANENTE

3.2.4.1. Objetivos estratégicos:

- Garantizar una oferta de formación para las personas adultas adecuada al territorio y a la población.
- Garantizar una oferta adecuada para que las personas adultas puedan obtener la titulación básica o continuar sus estudios postobligatorios (Bachillerato, Formación Profesional específica, Enseñanzas de Idiomas o acceso a la Universidad).
- Garantizar una oferta adecuada para la actualización de conocimientos y competencias profesionales requeridas por el mundo laboral, de acuerdo con los organismos competentes en esta materia, favoreciendo el acceso a la formación de los Certificados de profesionalidad de Nivel 2 y 3.
- Diseño y desarrollo de ofertas formativas cuyo fin sea la inserción educativa, social y comunitaria de colectivos de inmigrantes, personas en privación de libertad, personas mayores o aquellos otros colectivos con especiales características y necesidades.
- Garantizar una oferta educativa a la población adulta que promueva su desarrollo personal, la participación ciudadana, los valores democráticos y solidarios, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el respeto del medio ambiente.

Se incluyen **2 líneas de subvención** en este objetivo estratégico:

➤ **Línea de subvención 1 (Ficha 3.2.4.1.1)**

Convocatoria de subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de actividades de educación permanente.

➤ **Línea de subvención 2 (Ficha 3.2.4.1.2)**

Convocatoria de subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de educación permanente.

3.2.5. PROGRAMA 244.4 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

3.2.5.1. Objetivos estratégicos:

Apoyar la función social de facilitar el acceso a la formación y práctica de actividades musicales en el ámbito local, asegurando una continuidad de estas actividades que se viene ofertando por los Ayuntamientos a través de Escuelas Municipales de Música.

Se incluye **1 línea de subvención** en este objetivo estratégico:

➤ **Línea de subvención 1 (Ficha 3.2.5.1.1)**

Subvenciones para la financiación de gastos de funcionamiento de las Escuelas Municipales de Música de titularidad local.

3.3. DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

Los objetivos estratégicos en materia de subvenciones de la Dirección General de Cultura se integran en **2 programas presupuestarios**. Dentro de estos programas el PES 2020-2023 tiene **2 objetivos estratégicos** que se desarrollan a través de un total de **35 líneas de subvención** según se desglosa a continuación y en los términos en los que se recoge en las fichas del punto 5 de este anexo, en las páginas 69 y siguientes.

3.3.1. PROGRAMA 452.1 ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS

3.3.1.1. Objetivos estratégicos:

- La promoción pública, el fomento y la prestación de asistencia técnica a los archivos y museos aragoneses.
- La coordinación, fomento y desarrollo de los sistemas de archivos y museos de Aragón.
- La difusión del patrimonio documental y mueble custodiado en los archivos y museos para acercarlo a la ciudadanía. El apoyo a los archivos y museos aragoneses para su integración en los planes estratégicos de archivos y museos de Aragón.
- La financiación de los gastos básicos de las fundaciones de iniciativa autonómica o en las que esta Administración tiene participación esencial, así como en otras personas jurídicas participadas o en la que está prevista dicha participación en un futuro próximo.
- El fomento de la presencia de creadores artísticos contemporáneos en los museos aragoneses.
- La consolidación y mejora de los servicios públicos que se prestan a los ciudadanos a través de los programas de difusión de la cultura y promoción de la lectura realizados en las bibliotecas, así como del apoyo a la creación y fomento del sector editorial.

Se incluyen **16 líneas de subvención** en este objetivo estratégico:

➤ **Línea de subvención 1 (Ficha 3.3.1.1.1)**

Subvenciones Sistema de Museos de Aragón: Gastos de funcionamiento de los Museos de gestión privada.

➤ **Línea de subvención 2 (Ficha 3.3.1.1.2)**

Subvenciones Sistema de Museos de Aragón: Gastos de inversión Museos de gestión privada.

➤ **Línea de subvención 3 (Ficha 3.3.1.1.3)**

Subvenciones Sistema de Museos de Aragón: Gastos de funcionamiento en los Museos gestionados por las administraciones locales.

- **Línea de subvención 4 (Ficha 3.3.1.1.4)**
Subvenciones Sistema de Museos de Aragón: Gastos de inversión en los Museos gestionados por las administraciones locales.”.
- **Línea de subvención 5 (Ficha 3.3.1.1.5)**
Subvenciones Sistema de Archivos de Aragón: Gastos de funcionamiento de Archivos de gestión privada
- **Línea de subvención 6 (Ficha 3.3.1.1.6)**
Subvenciones Sistema de Archivos de Aragón: Gastos de inversión de Archivos de gestión privada
- **Línea de subvención 7 (Ficha 3.3.1.1.7)**
Subvenciones Sistema de Archivos de Aragón: Gastos de funcionamiento de Archivos gestionados por las administraciones locales.
- **Línea de subvención 8 (Ficha 3.3.1.1.8)**
Subvenciones Sistema de Archivos de Aragón: Gastos de inversión de Archivos gestionados por las administraciones locales.
- **Línea de subvención 9 (Ficha 3.3.1.1.9)**
Subvenciones de la Fundación Beulas: Gastos de funcionamiento de la Fundación Beulas.
- **Línea de subvención 10 (Ficha 3.3.1.1.10)**
Subvenciones de la Fundación Beulas: Gastos de inversión de la Fundación Beulas.
- **Línea de subvención 11 (Ficha 3.3.1.1.11)**
Subvenciones Fundación Museo Salvador Victoria de Rubielos de Mora: Gastos de funcionamiento de la Fundación Museo Salvador Victoria de Rubielos de Mora
- **Línea de subvención 12 (Ficha 3.3.1.1.12)**
Subvenciones del Museo de Ciencias Naturales de la Universidad de Zaragoza: Gastos de funcionamiento del Museo de Ciencias Naturales de la Universidad de Zaragoza
- **Línea de subvención 13 (Ficha 3.3.1.1.13)**
Subvenciones del Museo Diocesano de Barbastro: Gastos de funcionamiento del Museo Diocesano de Barbastro.
- **Línea de subvención 14) (Ficha 3.3.1.1.14)**
Subvenciones para fomentar la presencia de los creadores artísticos contemporáneos en los museos aragoneses.
- **Línea de subvención 15 (Ficha 3.3.1.1.15)**
Subvenciones Sistema de Museos de Aragón: Gastos de funcionamiento de la Escuela Museo de Origami Zaragoza (EMOZ).

➤ **Línea de subvención 16 (Ficha 3.3.1.1.16)**

Subvenciones Sistema de Museos de Aragón: Gastos de funcionamiento de la Fundación Aquagraria.

3.3.2. PROGRAMA 458.1 PROMOCIÓN DE LA CULTURA

3.3.2.1. Objetivo estratégico:

- El estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales que fortalezcan las industrias y el empleo del sector, a las asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, así como el mantenimiento y la difusión de nuestro patrimonio cultural tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.
- El impulso de la divulgación de los bienes culturales, desde las instancias más próximas al territorio, así como la promoción de estos recursos culturales, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, ya que el patrimonio cultural aragonés se ha convertido en un producto de desarrollo y de participación social y, asimismo, la iniciativa de promover cuantas acciones y ayudas se consideren necesarias para su difusión, tanto por los poderes públicos, como por la acción pública de la ciudadanía, cumpliendo los fines establecidos en la Ley del Patrimonio Cultural aragonés.
- Dado el gran número de festivales de cine, de música, de artes escénicas, en general, promovidos desde asociaciones con ánimo y sin ánimo de lucro que vertebran el territorio aragonés, se pretende apoyar todas estas actividades de los festivales aragoneses para dar continuidad a las artes escénicas y filmicas y que lleguen a un mayor número de aragoneses.

Se incluyen **19 líneas de subvención** en este objetivo estratégico:

➤ **Línea de subvención 1 (Ficha 3.3.2.1.1)**

Ayudas para actividades culturales de asociaciones y fundaciones.

➤ **Línea de subvención 2 (Ficha 3.3.2.1.2)**

Ayudas a la producción audiovisual.

➤ **Línea de subvención 3 (Ficha 3.3.2.1.3)**

Ayudas a las galerías de arte.

➤ **Línea de subvención 4 (Ficha 3.3.2.1.4)**

Ayudas a las Artes Escénicas.

➤ **Línea de subvención 5 (Ficha 3.3.2.1.5)**

Ayudas a la música.

➤ **Línea de subvención 6 (Ficha 3.3.2.1.6)**

Convenio Feria del Libro de Zaragoza

- **Línea de subvención 7 (Ficha 3.3.2.1.7)**
Fundación Residencia de Estudiantes de Madrid
- **Línea de subvención 8 (Ficha 3.3.2.1.8)**
Apoyo a Festivales de Aragón
- **Línea de subvención 9 (Ficha 3.3.2.1.9)**
Fundación Centro Buñuel Calanda
- **Línea de subvención 10 (Ficha 3.3.2.1.10)**
Ayudas para proyectos culturales municipales en el marco del Programa Red Aragonesa de Espacios Escénicos.
- **Línea de subvención 11 (Ficha 3.3.2.1.11)**
Convenio Feria del Libro de Huesca
- **Línea de subvención 12 (Ficha 3.3.2.1.12)**
Convenio Feria del Libro de Teruel
- **Línea de subvención 13 (Ficha 3.3.2.1.13)**
Ayudas al Salón del Cómic de Jaca.
- **Línea de subvención 14 (Ficha 3.3.2.1.14)**
Apoyo a ediciones y publicaciones periódicas.
- **Línea de subvención 15 (Ficha 3.3.2.1.15)**
Ayudas al fomento de actividades culturales en las librerías de Aragón.
- **Línea de subvención 16 (Ficha 3.3.2.1.16)**
Feria Internacional de Teatro y Danza en Huesca.
- **Línea de subvención 17 (Ficha 3.3.2.1.17)**
Ayudas Fundación Bodas de Isabel
- **Línea de subvención 18 (Ficha 3.3.2.1.18)**
Ayudas Fundación Amantes de Teruel
- **Línea de subvención 19 (Ficha 3.3.2.1.19)**
Subvención Fundación Pro RAE

3.4 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Los objetivos estratégicos en materia de subvenciones de la Dirección General de Patrimonio Cultural se integran en un programa presupuestario único. Dentro de ese programa el PES 2020-2023 tiene **2 objetivos estratégicos** que se desarrollan a través de un total de **11 líneas de subvención** según se desglosa a continuación y en los términos en los que se recoge en las fichas del punto 5 de este anexo en la página 112 y siguientes.

3.4.1. PROGRAMA 458.2 PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

3.4.1.1. Objetivo estratégico 1: Apoyo a fundaciones, asociaciones y entidades privadas en su labor de conservación y restauración del Patrimonio Cultural aragonés.

Se incluyen **4 líneas de subvención** en este objetivo estratégico:

➤ **Línea de subvención 1 (Ficha 3.4.1.1.1)**

Subvención nominativa a la Fundación Santa María de Albarracín para la realización de diversas actuaciones en el ámbito del patrimonio cultural.

➤ **Línea de subvención 2 (Ficha 3.4.1.1.2)**

Subvención nominativa a favor de la Fundación Uncastillo-Centro del Románico para la realización de labores de restauración del Acueducto Romano de Los Bañales, en Uncastillo (Zaragoza).

➤ **Línea de subvención 3 (Ficha 3.4.1.1.3)**

Subvención nominativa a favor de la Asociación Amigos de Serrablo para la realización de trabajos de restauración en diversos inmuebles del patrimonio cultural del Serrablo (Huesca).

➤ **Línea de subvención 4 (Ficha 3.4.1.1.4)**

Subvención nominativa a favor de la Fundación Tarazona Monumental para la realización de varias actuaciones de restauración y de mantenimiento en la Catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona (Zaragoza).

3.4.1.2. Objetivo estratégico 2:

- El mantenimiento y la difusión del Patrimonio Cultural aragonés, tanto dentro como fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante el apoyo a las asociaciones sin ánimo de lucro, los centros de investigación y entidades locales.
- El impulso del estudio y progreso de la investigación, protección y divulgación de los bienes culturales, desde las instancias más próximas al territorio, así como la promoción de estos recursos del patrimonio cultural, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, ya que el patrimonio cultural aragonés se ha convertido en un producto de desarrollo y de participación social y, asimismo, la iniciativa de promover cuantas acciones y ayudas se consideren necesarias para su conservación y difusión, tanto por los poderes públicos, como por la acción pública

de la ciudadanía, cumpliendo los fines establecidos en la Ley del Patrimonio Cultural aragonés.

- Se incluyen en estos objetivos, los desarrollados en relación a la Ley 14/2018, de 8 noviembre, de memoria democrática de Aragón, cuya competencia está asignada al Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Se incluyen **7 líneas de subvención** en este objetivo estratégico:

- **Línea de subvención 1 (Ficha 3.4.1.2.1)**
Los Parques Culturales de Aragón.
- **Línea de subvención 2 (Ficha 3.4.1.2.2)**
El Consorcio "Patrimonio Ibérico de Aragón"
- **Línea de subvención 3 (Ficha 3.4.1.2.3)**
El Plan de Investigación sobre Patrimonio Cultural Aragonés.
- **Línea de subvención 4 (Ficha 3.4.1.2.4)**
Consortio "Castillo de San Pedro de Jaca".
- **Línea de subvención 5 (Ficha 3.4.1.2.5)**
Asociación Internacional "Camino de Arte Rupestre Prehistórico"
- **Línea de subvención 6 (Ficha 3.4.1.2.6)**
Consejo Internacional de Monumentos y Sitios España (ICOMOS España).
- **Línea de subvención 7 (Ficha 3.4.1.2.7)**
El Plan de Memoria Democrática.

3.5 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

Los objetivos estratégicos en materia de subvenciones de la Dirección General de Deporte se integran en un programa presupuestario único. Dentro de ese programa el PES 2020-2023 tiene **3 objetivos estratégicos** que se desarrollan a través de un total de **17 líneas de subvención** según se desglosa a continuación y en los términos en los que se recoge en las fichas del punto 5 de este anexo en las páginas 130 y siguientes.

3.5.1. PROGRAMA 457.1 FOMENTO Y APOYO A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

3.5.1.1. Objetivo Estratégico 1: Apoyo al deporte federado en su organización federativa, al desarrollo de la actividad deportiva a través de las restantes entidades deportivas aragonesas y la potenciación del deporte de alto rendimiento a través de los deportistas que tienen reconocida tal condición conforme a su rendimiento deportivo y a través de los centros de tecnificación deportiva. Asimismo, contribuir a la celebración de eventos deportivos de relevancia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se incluyen **9 líneas de subvención** en este objetivo estratégico:

- **Línea de subvención 1 (Ficha 3.5.1.1.1)**
Actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas.
- **Línea de subvención 2 (Ficha 3.5.1.1.2)**
Subvenciones a clubes deportivos aragoneses que participan en competiciones de ámbito nacional.
- **Línea de subvención 3 (Ficha 3.5.1.1.3)**
Subvenciones a entidades deportivas aragonesas de máxima categoría.
- **Línea de subvención 4 (Ficha 3.5.1.1.4)**
Subvenciones a clubes deportivos aragoneses que realicen acciones de deporte inclusivo.
- **Línea de subvención 5 (Ficha 3.5.1.1.5)**
Ayudas para deportistas aragoneses de alto rendimiento y sus entrenadores
- **Línea de subvención 6 (Ficha 3.5.1.1.6)**
Ayudas para la organización de eventos deportivos de interés regional.
- **Línea de subvención 7 (Ficha 3.5.1.1.7)**
Subvención nominativa a la Federación Aragonesa de Deportes de Invierno para la gestión del CETDI de Jaca
- **Línea de subvención 8 (Ficha 3.5.1.1.8)**
Subvención nominativa a la Escuela Aragonesa de Fútbol.
- **Línea de subvención 9 (Ficha 3.5.1.1.9)**
Subvención nominativa a Unipublic S.A. Vuelta Ciclista a España.

3.5.1.2. Objetivo estratégico 2. Promover la actividad deportiva en los centros de enseñanza de todos los niveles, a través de ayuntamientos, federaciones deportivas y otras asociaciones sin ánimo de lucro, fomentar el deporte en el ámbito universitario y potenciar el deporte de base a través de los Juegos Deportivos en edad escolar en todo el territorio de la Comunidad, prestando especial atención a las fases local y comarcal.

Se incluyen **3 líneas de subvención** en este objetivo estratégico:

➤ **Línea de subvención 1 (Ficha 3.5.1.2.1)**

Subvenciones a federaciones deportivas aragonesas para la participación en los Campeonatos de España en Edad Escolar convocados por el Consejo Superior de Deportes

➤ **Línea de subvención 2 (Ficha 3.5.1.2.2)**

Subvenciones a federaciones deportivas aragonesas para gastos de organización y funcionamiento de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón

➤ **Línea de subvención 3 (Ficha 3.5.1.2.3)**

Ayudas a Universidades Aragonesas para los programas de promoción de la actividad física y el deporte en las Universidades aragonesas.

3.5.1.3 Objetivo estratégico 3. La financiación de la construcción, remodelación y equipamiento de las instalaciones deportivas de interés para la Comunidad Autónoma de Aragón, tanto las relacionadas con el deporte federado como las instalaciones de titularidad municipal, comarcal y estatal.

Se incluyen **5 líneas de subvención** en este objetivo estratégico:

➤ **Línea de subvención 1 (Ficha 3.5.1.3.1)**

Ayuda para la construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas de interés federativo.

➤ **Línea de subvención 2 (Ficha 3.5.1.3.2)**

Ayuda para la construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal y comarcal.

➤ **Línea de subvención 3 (Ficha 3.5.1.3.3)**

Plan de Refugios de Montaña

➤ **Línea de subvención 4 (Ficha 3.5.1.3.4)**

Parque Deportivo San Jorge - Ayuntamiento de Huesca

➤ **Línea de subvención 5 (Ficha 3.5.1.3.5)**

Instalaciones deportivas municipales

3.6 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Los objetivos estratégicos en materia de subvenciones de la Dirección General de Política Lingüística se integran en un programa presupuestario único. Dentro de ese programa el PES 2020-2023 tiene **un objetivo estratégico** que se desarrolla a través de **6 líneas de subvención** según se desglosa a continuación y en los términos en los que se recoge en las fichas del punto 5 de este anexo, en las páginas 148 y siguientes.

3.6.1. PROGRAMA 455.1 FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS LENGUAS PROPIAS

3.6.1.1. Objetivo estratégico: El objetivo estratégico que persigue la actividad de fomento de la Dirección General de Política Lingüística es el contribuir a la normalización de las lenguas minoritarias de Aragón, tanto el aragonés como el catalán de Aragón, que por mandato legal requieren de un régimen de especial protección. Para ello se plantean una serie de actuaciones y medidas orientadas a la dignificación, difusión, investigación y enseñanza de estas lenguas.

- **Línea de subvención 1 (Ficha 3.6.1.1.1)**
Ayudas a la Edición
- **Línea de subvención 2 (Ficha 3.6.1.1.2)**
Promoción de lenguas propias.
- **Línea de subvención 3 (Ficha 3.6.1.1.3)**
Becas y ayudas a la investigación.
- **Línea de subvención 4 (Ficha 3.6.1.1.4)**
Universidad de Zaragoza. Cátedra Johan Fernández D´Heredia
- **Línea de subvención 5 (Ficha 3.6.1.1.5)**
Conservación, recuperación, promoción y difusión de las lenguas propias
- **Línea de subvención 6 (Ficha 3.6.1.1.6)**
Academia Aragonesa de la Lengua.

4. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, durante el primer trimestre de cada año, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte realizará una evaluación del cumplimiento del plan estratégico en el ejercicio anterior, sus posibles modificaciones, y un análisis pormenorizado de las subvenciones otorgadas por el procedimiento de concesión directa. En consecuencia, durante el primer trimestre del año 2020 se realizará dicha evaluación respecto al cumplimiento del plan estratégico anterior: el PES 2015-2019. Esta práctica se reiterará en años sucesivos respecto al cumplimiento del presente plan estratégico de subvenciones.

Así mismo, se procederá a la revisión del plan cada año, cuando así proceda, en función de las previsiones que se recojan en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón que se vayan aprobando mientras el PES 2020-2023 esté en vigor.

5. FICHAS DESCRIPTIVAS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN PREVISTAS.

A continuación, se incorporan las fichas correspondientes a cada una de las ayudas que integran el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Las fichas se presentan agrupadas atendiendo a la línea estratégica y al objetivo en el que se encuadran, así como al centro gestor que las impulsa.

Las fichas se recogen por órganos directivos en el siguiente orden:

- 3.1. Dirección General de Innovación y Formación Profesional (Página 26 y ss.)
- 3.2. Dirección General de Planificación y Equidad (Página 47 y ss.)
- 3.3. Dirección General de Cultura (Página 69 y ss.)
- 3.4 Dirección General de Patrimonio Cultural (Página 112 y ss.)
- 3.5 Dirección General de Deporte (Página 130 y ss.)
- 3.6 Dirección General de Política Lingüística (Página 148 y ss.)

La numeración de las fichas es correlativa a la numeración dada a los órganos directivos, programas presupuestarios y objetivos estratégicos según se numera en el epígrafe 3 de este anexo.

3.1 FICHAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Centro Gestor:	
3.1.DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	
Programa o área de actuación:	
423.1 Innovación y Participación	
3.1.1.1. Objetivos estratégicos:	
<ul style="list-style-type: none"> - Impulso de actuaciones en el ámbito educativo que favorezcan la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación: Programas para la convivencia y la inclusión con atención específica a la escuela rural. - Impulso de actuaciones en el ámbito educativo que favorezcan la igualdad de oportunidades en la sociedad: Acciones de refuerzo y prevención del fracaso educativo, programas, recursos y ayudas que favorezcan la igualdad de oportunidades, programas en colaboración con otras instituciones y entidades y con especial atención al ámbito de la escuela rural y su contexto. - Propuesta de acciones que favorezcan el desarrollo emocional, impulsando comportamientos sociales positivos y evitando situaciones de discriminación, violencia de género o conflicto grave a través de programas y recursos y de la colaboración con instituciones y entidades para el desarrollo de actuaciones específicas. - Diseño y aplicación y ejecución de un Plan de Innovación que favorezca la adquisición de las competencias clave a través de diversas metodologías innovadoras: formación de un grupo de docentes expertos innovadores, detección y difusión de acciones innovadoras, diseño y convocatoria del Plan de Innovación, formación asociada al Plan de Innovación. - Desarrollo de acciones concretas en el campo de la competencia comunicativa en lenguas extranjeras: Extensión del Modelo BRIT- Aragón para el desarrollo y la mejora de la Competencia Lingüística de y en Lenguas Extranjeras, desarrollo de acciones de mejora de la comunicación oral incluyendo acciones de inmersión lingüística del alumnado y del profesorado, impulso de la participación en programas europeos. - Impulso de actuaciones en el ámbito educativo que favorezcan la igualdad de oportunidades en la sociedad: Acciones de refuerzo y prevención del fracaso educativo, programas, recursos y ayudas que favorezcan la igualdad de oportunidades, programas educativos en colaboración con otras instituciones y entidades y con especial atención a la escuela rural. - Impulso de la participación de la totalidad de los miembros de la comunidad educativa en todos los aspectos del sistema educativo: Constitución y funcionamiento de las Mesas de Participación de las Familias y del Alumnado, acciones de fomento de la participación de toda la comunidad educativa en los órganos de gestión de los centros, mejora de los cauces de información y participación de la comunidad educativa. 	

FICHA 3.1.1.1.1

Línea de subvención 1:	
Convocatoria de Premios de Innovación Educativa, Participación y Compromiso	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa	
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>a) La detección y difusión de prácticas innovadoras en relación con las metodologías aplicadas al proceso de aprendizaje, que promuevan la autonomía del alumnado y faciliten la adquisición de las competencias.</p> <p>b) La coordinación de la investigación e innovación educativas, fomentando la realización de proyectos y experiencias, así como la elaboración en su caso de materiales curriculares y pedagógicos.</p> <p>c) La gestión y coordinación de las actuaciones relativas a los programas educativos dirigidos al profesorado y a los centros docentes sostenidos con fondos públicos.</p> <p>d) La gestión y coordinación de las actuaciones relativas a los proyectos de investigación y de innovación dirigidos al profesorado y a los centros docentes sostenidos con fondos públicos.</p> <p>e) La gestión y coordinación de las actuaciones y de los programas relativos a la innovación, que supongan la utilización e integración de las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito educativo y en los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora de la competencia digital.</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>a) Reconocer a los docentes que dentro de sus actuaciones toman la iniciativa de innovar valorando la transformación y el cambio.</p> <p>b) Proporcionar un marco organizador de las actuaciones relacionadas con la innovación educativa.</p> <p>c) Ayudar a consolidar las actuaciones de buena práctica innovadora que desarrollan los docentes.</p> <p>d) Facilitar la difusión y transferencia de las actuaciones innovadoras.</p> <p>e) Reconocer la participación y el compromiso en la vida de los centros y en la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo.</p>	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual 2020-2023	X
e) Costes previsibles:	
15.000 euros anuales	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Recursos propios	100%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Reconocimiento de las actuaciones de innovación educativa que contribuyan a la mejora de la calidad del sistema educativo y la participación y el compromiso en la vida de los centros.	
h) Indicadores:	
<p>En el seguimiento y evaluación se tendrán en consideración:</p> <p>Nº de centros sostenidos con fondos públicos participantes</p> <p>Nº de profesores participantes</p> <p>Nº de entidades sociales</p>	

FICHA 3.1.1.1.2

Línea de subvención 2:	
Convocatoria para la realización de Olimpiadas educativas y actuaciones que valoran el esfuerzo del alumnado.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	x
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>a) La detección y difusión de prácticas innovadoras en relación con las metodologías aplicadas al proceso de aprendizaje, que promuevan la autonomía del alumnado y faciliten la adquisición de las competencias.</p> <p>b) La coordinación de la investigación e innovación educativas, fomentando la realización de proyectos y experiencias, así como la elaboración en su caso de materiales curriculares y pedagógicos.</p> <p>c) La gestión y coordinación de las actuaciones relativas a los programas educativos dirigidos al profesorado y a los centros docentes.</p> <p>d) La gestión y coordinación de las actuaciones relativas a los proyectos de investigación y de innovación dirigidos al profesorado y a los centros docentes.</p> <p>e) La gestión y coordinación de las actuaciones y de los programas relativos a la innovación, que supongan la utilización e integración de las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito educativo y en los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora de la competencia digital.</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Fomento de la realización de olimpiadas educativas y otras actuaciones que premien el esfuerzo y el rendimiento académico del alumnado, dada su incidencia en el estímulo del estudio y adquisición de competencias.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual 2020-2023	X
e) Costes previsibles:	
20000€ anuales	
f) Fuente de financiación:	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Fondos propios	20.000 euros
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Fomento de competiciones, concursos y otros procedimientos análogos de carácter educativo entre los jóvenes, en orden a cumplir los objetivos señalados.	
h) Indicadores:	
<p>En el seguimiento y evaluación se tendrán en consideración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de centros y alumnos que participan en el mismo proyecto. - Grado de consolidación de la actividad. 	

FICHA 3.1.1.1.3

Línea de subvención 3:	
Actividades de inmersión lingüística y cultural para el alumnado.	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa	
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
<p>1. El diseño, desarrollo y ejecución de las actuaciones y programas destinados a atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.</p> <p>2. La gestión y coordinación de las actuaciones y programas relacionados con el bilingüismo en lengua extranjera, y de modalidades lingüísticas propias de Aragón, en los distintos niveles del sistema educativo, así como de los intercambios y estancias formativas del alumnado que favorezcan la adquisición de la competencia comunicativa en lenguas extranjeras y en lengua materna.</p>	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
<p>Facilitar al alumnado de la Comunidad Autónoma de Aragón, el aprendizaje de un idioma distinto al propio y, a su vez, contribuir a la formación integral del alumnado ayudándoles a superar las barreras lingüísticas.</p> <p>Favorecer la competencia comunicativa en lenguas extranjeras del alumnado de los centros educativos aragoneses.</p>	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	
Plurianual 2020-2023	X
<i>e) Costes previsibles:</i>	
150.000 euros anuales	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Recursos propios	
Aportaciones de las familias	
<i>g) Líneas de subvención</i>	
<p>Favorecer que el alumnado participe en cursos vacacionales de en lenguas extranjeras o en programas de inmersión lingüística en España o en el extranjero.</p> <p>Los destinatarios serán principalmente los alumnos de centros docentes públicos que imparten las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria y Bachillerato.</p>	
<i>h) Indicadores:</i>	
En el seguimiento y evaluación se tendrán en consideración principalmente el número de alumnos/as.	

FICHA 3.1.1.1.4

Línea de subvención 4.	
Actividades de inmersión lingüística y cultural para el profesorado. Programa de estancias del profesorado en el marco de la inmersión lingüística.	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa	
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
<p>a) La gestión y coordinación de las actuaciones y programas relacionados con el bilingüismo, y de modalidades lingüísticas propias de Aragón, en los distintos niveles del sistema educativo, así como de los intercambios y estancias formativas del alumnado que favorezcan la adquisición de la competencia comunicativa en lenguas extranjeras y en lengua materna.</p> <p>b) La gestión y coordinación de los programas educativos internacionales.</p> <p>c) La gestión y coordinación de las actuaciones relativas a los programas educativos dirigidos al profesorado y a los centros docentes.</p> <p>d) La gestión y coordinación de las actuaciones relativas a los proyectos de investigación y de innovación dirigidos al profesorado y a los centros docentes.</p>	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
<p>Proporcionar a los docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón la exposición al idioma para mejorar su nivel de competencia lingüística.</p> <p>Favorecer la realización de prácticas innovadoras en el aula mejorando la competencia comunicativa en lenguas extranjeras al profesorado de los centros educativos.</p>	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	
Plurianual 2020-2023	X
<i>e) Costes previsibles:</i>	
50.000 euros anuales	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Fondos propios Aportaciones de los docentes participantes.	
<i>g) Líneas básicas de las bases reguladoras</i>	
Favorecer la participación efectiva del personal docente en actividades de inmersión lingüística y/o cultural	
<i>h) Indicadores:</i>	
En el seguimiento y evaluación se tendrán en consideración principalmente el número de asistentes.	

FICHA 3.1.1.1.5

Línea de subvención 5:	
Becas de Auxiliares de conversación en lenguas extranjeras.	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
La gestión y coordinación de las actuaciones y programas relacionados con el bilingüismo en lengua extranjera, en los distintos niveles del sistema educativo, así como de los intercambios y estancias formativas del alumnado que favorezcan la adquisición de la competencia comunicativa en lenguas extranjeras y en lengua materna.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
<ul style="list-style-type: none"> - Adquirir el alumnado, en al menos una lengua extranjera, la competencia comunicativa básica que le permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas, en Educación Primaria, y comprender y expresarse en una o más lenguas de manera apropiada en Educación Secundaria. - Facilitar a los becarios auxiliares el perfeccionamiento en nuestro idioma y el conocimiento cultural de nuestra Comunidad Autónoma. - Integrar en los centros educativos aragoneses públicos a personas que colaboran en la mejora de las aptitudes lingüísticas de los alumnos del centro de acogida, aumentando su motivación en cuanto al aprendizaje de lenguas y su interés por el país y cultura del becario. 	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual 2020-2023	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>e) Costes previsibles:</i>	
500.000 euros anuales	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Fondos propios	100%
<i>g) Líneas de las bases reguladoras</i>	
Fomentar en los centros docentes la participación de personas cuya lengua materna/ nativa sea una de las lenguas extranjeras que en ellos se imparten.	
<i>h) Indicadores:</i>	
En el seguimiento y evaluación se tendrán en consideración: Número de auxiliares Número de centros atendidos	

FICHA 3.1.1.1.6

Línea de subvención 6:	
Convocatoria de becas de Auxiliares de conversación de lenguas extranjeras	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa	
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
La gestión y coordinación de las actuaciones y programas relacionados con el bilingüismo en lengua extranjera, y de modalidades lingüísticas propias de Aragón, en los distintos niveles del sistema educativo, así como de los intercambios y estancias formativas del alumnado que favorezcan la adquisición de la competencia comunicativa en lenguas extranjeras y en lengua materna.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición por el alumnado, en al menos una lengua extranjera, de la competencia comunicativa básica que le permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas, en Educación Primaria, y comprender y expresarse en una o más lenguas de manera apropiada en Educación Secundaria. • Facilitar a los becarios el perfeccionamiento en nuestro idioma y el conocimiento cultural de nuestra Comunidad Autónoma. • Integrar en los centros educativos públicos aragoneses a personas que colaboran en la mejora de las aptitudes lingüísticas de los alumnos del centro de acogida, aumentando su motivación en cuanto al aprendizaje de lenguas y su interés por el país y cultura del becario. 	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	
Plurianual 2020-2023	X
<i>e) Costes previsibles:</i>	
100.000 euros anuales.	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Fondos propios	100%
<i>g) Plan de acción:</i>	
Fomentar en los centros docentes la participación de personas cuya lengua materna/ nativa sea una de las lenguas extranjeras que en ellos se imparten.	
<i>h) Indicadores:</i>	
En el seguimiento y evaluación se tendrán en consideración: Número de auxiliares. Número de centros atendidos.	

FICHA 3.1.1.1.7

Línea de subvención 7	
Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
a) Fomento del estudio y del rendimiento académico del alumnado. b) El diseño, desarrollo y ejecución de las actuaciones y programas destinados a atender al alumnado con necesidades específicas.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Reconocimiento del esfuerzo realizado y los buenos resultados académicos obtenidos por los alumnos con mejor rendimiento.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual 2020-2023	X
e) Costes previsibles:	
3000 euros anuales	
f) Fuente de financiación:	
<i>Importe que financia o porcentaje:</i>	
Recursos propios	100%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Reconocimiento de manera oficial de los méritos obtenidos por el alumnado que ha realizado Bachillerato con excelente rendimiento académico.	
h) Indicadores:	
En el seguimiento y evaluación se tendrán en consideración: Número de alumnos presentados Número de centros participantes.	

FICHA 3.1.1.1.8

Línea de subvención 8	
Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
c) Fomento del estudio y del rendimiento académico del alumnado. d) El diseño, desarrollo y ejecución de las actuaciones y programas destinados a atender al alumnado con necesidades específicas.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
Reconocimiento del esfuerzo realizado y los buenos resultados académicos obtenidos por los alumnos con mejor rendimiento.	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	
Plurianual 2020-2023	X
<i>e) Costes previsibles:</i>	
3000 euros anuales	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	
<i>Importe que financia o porcentaje:</i>	
Recursos propios	100%
<i>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</i>	
Reconocimiento de manera oficial de los méritos obtenidos por el alumnado que ha realizado Bachillerato con excelente rendimiento académico.	
<i>h) Indicadores:</i>	
En el seguimiento y evaluación se tendrán en consideración: Número de alumnos presentados Número de centros participantes.	

FICHA 3.1.1.1.9

Línea de subvención 9:	
Convocatoria de becas de ayudantes de conversación en lenguas extranjeras para estudiantes internacionales.	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa	
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
La gestión y coordinación de las actuaciones y programas relacionados con el bilingüismo en lengua extranjera, en los distintos niveles del sistema educativo, así como de los intercambios y estancias formativas del alumnado que favorezcan la adquisición de la competencia comunicativa en lenguas extranjeras y en lengua materna.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición por el alumnado, en al menos una lengua extranjera, de la competencia comunicativa básica que le permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas, en Educación Primaria, y comprender y expresarse en una o más lenguas de manera apropiada en Educación Secundaria. • Facilitar a los estudiantes becarios el perfeccionamiento en nuestro idioma y el conocimiento cultural de nuestra Comunidad Autónoma. • Integrar en los centros educativos públicos aragoneses a personas que colaboran en la mejora de las aptitudes lingüísticas de los alumnos del centro de acogida, aumentando su motivación en cuanto al aprendizaje de lenguas y su interés por el país y cultura del becario. 	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	
Plurianual 2020-2023	X
<i>e) Costes previsibles:</i>	
Coste previsible 120.000€ anuales	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Fondos propios	100%
<i>g) Plan de acción:</i>	
Fomentar en los centros docentes la participación de personas cuya lengua materna/ nativa sea una de las lenguas extranjeras que en ellos se imparten.	
<i>h) Indicadores:</i>	
<p>En el seguimiento y evaluación se tendrán en consideración:</p> <p>Número de estudiantes internacionales becarios.</p> <p>Número de centros atendidos.</p> <p>Número de alumnado que recibe el apoyo lingüístico y cultural.</p>	

FICHA 3.1.1.1.10

Línea de subvención 10:	
Becas de formación en prácticas para el desarrollo y mejora de herramientas informáticas relacionadas con el Portal Aragonés de Comunicación Aumentativa y Alternativa ARASAAC.	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa	<input type="checkbox"/>
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
a) La definición de planes, programas y proyectos para atender a la equidad en educación y las necesidades educativas derivadas de las desigualdades personales, sociales, culturales o territoriales. b) El diseño, desarrollo y ejecución de las actuaciones y programas destinados a atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. c) El impulso de la orientación educativa, profesional y la tutoría del alumnado en los distintos niveles de enseñanza, así como de los programas de convivencia escolar.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
- Desarrollar y mejorar herramientas informáticas relacionadas con el Portal Aragonés de Comunicación Aumentativa y Alternativa ARASAAC.	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual 2020-2023	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>e) Costes previsibles:</i>	
19.500 euros anuales. En el presupuesto se incluye la cotización al Régimen General de la Seguridad Social que debe realizar la Administración por las personas que trabajen en programas de formación.	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Fondos propios FSE 2014-20	100%
<i>g) Líneas básicas de las bases reguladoras</i>	
Apoyo de la formación para el desarrollo de las herramientas básicas gestionadas por ARASAAC	
<i>h) Indicadores:</i>	
En el seguimiento y evaluación se tendrá en consideración principalmente: Cumplimiento de las condiciones de formación en curso. Resultados obtenidos en la prueba realizada según convocatoria, en su caso.	

FICHA 3.1.1.1.11

Línea de subvención 11:	
Subvenciones a centros educativos concertados derivados del mantenimiento del sistema de Banco de Libros y otros materiales curriculares y su implantación	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa	
b) Áreas de competencia afectadas:	
a) La definición de planes, programas y proyectos para atender a la innovación y equidad en educación y las necesidades educativas derivadas de la escolarización del alumnado. b) El diseño, desarrollo y ejecución de las actuaciones y programas destinados a atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. c) La ordenación y gestión del programa de gratuidad de los libros de texto de la enseñanza obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos. d) El acceso a los materiales curriculares de todo el alumnado de la comunidad autónoma con independencia de su situación personal, familiar y económica.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
-Favorecer el acceso a la educación del alumnado de las etapas obligatoria de primaria (de 3º a 6º) y secundaria (1º a 4º) de los centros privados concertados adheridos al sistema de banco de libros. -Lograr la corresponsabilidad en la reutilización de los materiales y en su cuidado y custodia. -Fomentar la adquisición de competencias relativas al bien común y la sostenibilidad	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual 2020-23	X
e) Costes previsibles:	
Importe previsto para el curso 2019/20: 360.000 €	
f) Fuente de financiación:	
Fondos propios y, en su caso, financiación MEC	
g) Líneas básicas de las bases reguladoras	
Fomento de la implantación y mantenimiento del Sistema de Banco de libros en centros sostenidos con fondos públicos.	
h) Indicadores:	
En el seguimiento y evaluación se tendrá en consideración: Nº de usuarios. Nº de centros con usuarios.	

Centro Gestor:	
3.1. DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	
Programa o área de actuación:	
423.1 INNOVACIÓN Y PARTICIPACIÓN	
3.1.1.2. Objetivos estratégicos:	
Desarrollo de planes y actuaciones encaminados a la mejora de la participación de la comunidad educativa en todos los aspectos del sistema educativo. Propuesta de acciones que favorezcan el fomento de la participación de las familias y alumnado en los órganos de gestión de los centros. Desarrollo de programas para la constitución y funcionamiento de las mesas de Participación de las familias y del alumnado. Mejora de los cauces de información y participación de las familias y los estudiantes.	

FICHA 3.1.1.2.1

Línea de subvención 1:	
Convocatoria de subvenciones a asociaciones y/o federaciones de padres y madres, para la realización de determinadas actuaciones en materia de participación educativa.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa	
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>f) El fomento de la participación de los agentes sociales en la educación y, en particular, de los distintos sectores de la comunidad educativa en la vida de los centros, especialmente a través de los consejos escolares.</p> <p>g) La relación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte con las organizaciones de los padres y madres de alumnos y alumnas, en relación con las funciones de este centro directivo, así como la gestión de las posibles ayudas económicas dirigidas a estas.</p> <p>h) La promoción y difusión de las actividades de formación dirigidas a los padres y madres del alumnado, para un mejor conocimiento del sistema educativo, de los proyectos de innovación y de la normativa que los regula.</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - Favorecer la participación de las familias en la gestión y funcionamiento del sistema educativo. - Mejorar los cauces de información y participación de las familias. - Desarrollar programas educativos comunitarios dirigidos a las familias de alumnado de centros sostenidos con fondos públicos de Aragón. 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual 2020-2023	X
e) Costes previsibles:	
30.000 euros anuales	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios	100%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Promover las actividades que realizan las asociaciones de madres y padres de alumnado de centros docentes de la Comunidad Autónoma	
h) Indicadores:	
<p>En el seguimiento y evaluación se tendrán en consideración principalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El número de actuaciones realizadas. - El número de padres y madres que participan en las actividades. - El número y nombre de los centros donde se actúa, si es el caso. - El número de recursos personales implicados en la actividad. 	

FICHA 3.1.1.2.2

Línea de subvención 2:	
Convocatoria de subvenciones a asociaciones y/o federaciones de estudiantes, para la realización de determinadas actuaciones en materia de participación educativa.	
a) <i>Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa	
b) <i>Áreas de competencia afectadas:</i>	
<p>a) El fomento de la participación de los agentes sociales en la educación y, en particular, de los distintos sectores de la comunidad educativa en la vida de los centros, especialmente a través de los consejos escolares.</p> <p>b) La relación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte con las organizaciones representativas del alumnado, en relación con las funciones de este centro directivo, así como la gestión de las posibles ayudas económicas dirigidas a estas.</p>	
c) <i>Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
<ul style="list-style-type: none"> - Favorecer la participación del alumnado en la gestión y funcionamiento del sistema educativo. - Intervenir en decisiones relativas al sistema educativo. - Favorecer que el alumnado adquiera los instrumentos que hagan posible un aprendizaje real y significativo, una participación activa y el ejercicio de una ciudadanía consciente. - Desarrollar programas de difusión y formación dirigidos al alumnado de centros sostenidos con fondos públicos de Aragón. 	
d) <i>Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	
Plurianual 2020-2023	X
e) <i>Costes previsibles:</i>	
30.000 euros anuales	
f) <i>Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Recursos Propios	Según convocatoria
g) <i>Lineas básicas de las bases reguladoras:</i>	
Fomento e impulso de la participación del alumnado en la gestión y funcionamiento del sistema educativo, mejora de los cauces de comunicación en la comunidad educativa, y desarrollo de programas de formación de dicho alumnado.	
h) <i>Indicadores:</i>	
<p>En el seguimiento y evaluación se tendrán en consideración principalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El número de actuaciones realizadas. - El número de estudiantes que participan en las actividades. - El número y nombre de los centros donde se actúa, si es el caso. - El número de recursos personales implicados en la actividad. 	

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	
Programa o área de actuación:	
422.6 PLAN ARAGONÉS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
3.1.2.1. Objetivos estratégicos:	
Reducción del abandono escolar temprano en alumnado que deja los centros educativos o que presenta alguna discapacidad, dotándoles de las competencias profesionales propias de una cualificación de nivel 1, a través de programas de cualificación inicial	

FICHA 3.1.2.1.1

Línea de subvención 1:		
Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de cualificación inicial (PCI), en las modalidades de talleres profesionales o talleres profesionales especiales.		
a) Procedimiento de concesión:		
Concurrencia competitiva	X	
Concesión directa*		
b) Áreas de competencia afectadas:		
Servicio de Formación Profesional		
c) Objetivos y efectos que se pretenden:		
Se pretende dar una cualificación de nivel 1 a los jóvenes que abandonan los centros educativos sin una titulación y que no tienen trabajo, intentando mantenerlos dentro de cauces formativos y facilitarles una formación que mejore su empleabilidad.		
d) Plazo necesario para su consecución:		
Anual		
Plurianual	X	
e) Costes previsibles:		
Coste global de la convocatoria 580.936 € anuales		
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:	
Fondos propios	50% (290.468 €)	
Fondo Social Europeo	50% (290.468 €)	
g) Líneas básicas de las bases reguladoras		
Orden ECD/321/2016, de 29 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo de las ofertas formativas que se realicen en la Comunidad Autónoma de Aragón, al amparo de lo establecido en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.		
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:		
Memoria anual entidades participantes. Nº de jóvenes que anualmente participen en los PCI – talleres profesionales Nº de jóvenes que anualmente participen en los PCI – talleres profesionales especiales. Nº de solicitudes presentadas		

FICHA 3.1.2.1.2

Línea de subvención 2:	
Subvenciones a entidades locales aragonesas para el desarrollo de programas de cualificación inicial	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
Servicio de Formación Profesional	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
Se pretende dar una cualificación de nivel 1 a los jóvenes que abandonan los centros educativos sin una titulación y que no tienen trabajo, intentando mantenerlos dentro de cauces formativos y facilitarles una formación que mejore su empleabilidad.	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
<i>e) Costes previsibles:</i>	
Coste global de la convocatoria 499.320 € anuales	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Fondos propios	50% (249.660 €)
Fondo Social Europeo	50% (249.660 €)
<i>g) Líneas básicas de las bases reguladoras</i>	
ORDEN PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación.</i>	
<i>Indicadores:</i>	
Memoria anual entidades participantes. Nº de jóvenes que anualmente participen en los PCI – talleres profesionales Nº de solicitudes presentadas	

FICHA 3.1.2.2.1

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	
Programa o área de actuación:	
422.6 PLAN ARAGONÉS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
3.1.2.2. Objetivo estratégico:	
Reconocer el esfuerzo y los buenos resultados académicos del alumnado con mejor rendimiento en los ciclos formativos de Formación Profesional implantados en Aragón.	

Línea de subvención 3:	
Premios Extraordinarios de Formación Profesional	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Servicio de Formación Profesional	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Se pretende reconocer el rendimiento relevante del alumnado que haya terminado sus estudios de Formación Profesional, dando un premio por cada una de las familias profesionales y niveles implantados en Aragón.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
12.600 € anuales	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios	100%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Orden ECD/331/2016, de 28 de marzo, por la que se se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Reconocer el esfuerzo del alumnado de los ciclos formativos de formación profesional de los diferentes niveles y familias profesionales implantadas en Aragón, otorgándole este premio. El alumnado premiado podrá participar en los Premios Nacionales de Formación Profesional	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Conceder 1 premio por cada una de las familias profesionales y nivel de grado medio y superior implantadas en Aragón	

FICHA 3.1.2.3.1

Centro Gestor:	
DIRECCION GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	
Programa o área de actuación:	
422.6 PLAN ARAGONÉS DE FORMACION PROFESIONAL	
3.1.2.3. Objetivos estratégicos:	
Potenciar las enseñanzas de formación profesional a distancia	

Línea de subvención 4:	
18050 G/4226 /440162/91002 ITAINNOVA – Desarrollo FP a distancia	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Servicio de Formación Profesional	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Destinada a financiar las actuaciones relativas al mantenimiento, del plan de actualización y mejora de las aplicaciones, funcionamiento y metodología de la Plataforma de Formación Profesional a Distancia del Gobierno de Aragón en la que detalla los diferentes apartados correspondientes a la gestión de la plataforma, gestión de e-learning y formación del profesorado.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
60.000 € anuales	
f) Fuente de financiación:	
Fondos Propios	
g) Líneas básicas de las bases reguladoras	
No existen al ser concesión directa. Desarrollar e impulsar, a través de la plataforma, la formación profesional a distancia incrementando la cualificación de la población aragonesa, que le permita una mejor inserción laboral. El uso de la plataforma permite extender la formación profesional a todo el territorio, con especial incidencia en el medio rural.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Alumnado matriculado anualmente en los ciclos formativos de grado medio ofertados a distancia Alumnado matriculado anualmente en los ciclos formativos de grado superior ofertados a distancia Alumnado matriculado anualmente en la oferta parcial a distancia	

FICHA 3.1.2.4.1

Centro Gestor:	
DIRECCION GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	
Programa o área de actuación:	
422.6 PLAN ARAGONÉS DE FORMACION PROFESIONAL	
3.1.2.4. Objetivos estratégicos:	
Potenciar las enseñanzas de técnicos deportivos de la especialidad de montaña y escalada	

Línea de subvención 5:	
18050 G/4226 /480183/91002 Federación Aragonesa de Montañismo	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Servicio de Formación Profesional	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Apoyo a la Federación Aragonesa de Montañismo para la impartición del bloque específico de las enseñanzas deportivas de la especialidad de montaña y escalada que se desarrollan en Aragón de forma conjunta con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
85.000 € anuales	
f) Fuente de financiación:	
Fondos Propios	
g) Líneas básicas de las bases reguladoras	
No existen al ser concesión directa. Desarrollar e impulsar, conjuntamente con la Federación Aragonesa de Montañismo, las enseñanzas de técnicos deportivos en la especialidad de montaña y escalada. En este campo la Comunidad Autónoma es referencia de estas enseñanzas a nivel nacional, dado la historia de formación impartida por la Federación y el entorno pirenaico dónde se desarrollan.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Memoria anual. Alumnado matriculado anualmente en el nivel 1 de Técnico Deportivo Montaña y Escalada Alumnado matriculado anualmente en el nivel 2 de Técnico Alumnado matriculado anualmente en las modalidades de Técnico Superior	

FICHA 3.1.2.5.1

Centro Gestor:	
DIRECCION GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	
Programa o área de actuación:	
422.6 PLAN ARAGONÉS DE FORMACION PROFESIONAL	
3.1.2.5. Objetivos estratégicos:	
Potenciar la participación del alumnado en la formación profesional dual	

Línea de subvención 6:	
Formación Profesional Dual	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Servicio de Formación Profesional	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>Apoyo al alumnado que desee cursar la oferta de formación profesional dual, para incrementar el número que está cursando esta modalidad de formación profesional, favoreciendo los desplazamientos al centro docente y a la empresa, así como su inserción laboral en la misma.</p> <p>Apoyo al alumnado y profesorado con el objetivo de realizar estancias en empresas situadas en diferentes localidades a la del centro docente.</p> <p>Apoyo para la movilidad del alumnado, con objetivos de formación, a sedes empresariales dentro y fuera de España</p>	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
100.000 € anuales	
f) Fuente de financiación:	
Ministerio de Educación y Formación Profesional (50%) y Fondo Social Europeo (50%)	
g) Líneas básicas de las bases reguladoras	
<p>Pendientes de desarrollo.</p> <p>Incrementar el número de puestos formativos que se ofertan en la modalidad de formación profesional dual, tanto para los ciclos formativos como para los programas de especialización que se ofertan.</p> <p>Difundir las oportunidades que se puede obtener con la realización de las movilidades.</p>	
h) Régimen de seguimiento y evaluación.	
Indicadores:	
<p>Memoria centros participantes.</p> <p>Alumnado que cursa formación profesional dual</p> <p>Nº ciclos formativos ofertados en la modalidad dual</p> <p>Nº de empresas que acogen a alumnado de formación profesional dual</p> <p>Nº de movilidades de alumnado y profesorado que se realizan.</p>	

3.2 FICHAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD

Centro Gestor:	
3.2 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACION Y EQUIDAD	
Programa o área de actuación:	
423.2 Equidad	
3.2.1.1. Objetivo estratégico 1:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Impulso de actuaciones en el ámbito educativo que favorezcan la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el sistema educativo: Programas para la inclusión y la convivencia y la con atención específica a los colectivos más vulnerables. 2. Impulso de actuaciones en el ámbito educativo que favorezcan la igualdad de oportunidades y la continuidad en el sistema educativo: Acciones de refuerzo y prevención del fracaso y abandono escolar, programas, recursos y ayudas que favorezcan la igualdad de oportunidades, programas en colaboración con otras instituciones y entidades sin ánimo de lucro con atención específica a los colectivos más vulnerables. 3. Refuerzo y mejora de la atención a la diversidad del alumnado en relación con las necesidades educativas: Ampliación de la Red Integrada de Orientación Educativa, elaboración de normativa vinculada a la Educación Inclusiva, formación para la actualización y especialización de los profesionales, coordinación con los Departamentos de Sanidad y Ciudadanía y Derechos Sociales en relación con la atención temprana y la atención de menores en situación de riesgo así como con el desarrollo integral del alumnado. 4. Propuesta de acciones que favorezcan el desarrollo socioemocional y personal impulsando comportamientos sociales positivos a través de programas y recursos y de la colaboración con instituciones y entidades para el desarrollo de actuaciones específicas. 	

FICHA 3.2.1.1.1

Línea de subvención 1:	
Ayudas y subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para participar en programas de mejora y desarrollo de las capacidades.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa	
b) Áreas de competencia afectadas:	
La definición de planes, proyectos y programas para atender a la equidad en educación y las necesidades educativas derivadas de las desigualdades personales, sociales, culturales o territoriales. El diseño, desarrollo, mejora y ejecución de las actuaciones y programas destinados a atender al alumnado con o sin necesidades específicas de apoyo educativo.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>a) Desarrollar actuaciones para dar respuesta a las necesidades educativas y desarrollo de las capacidades del alumnado que, por su rendimiento escolar o por sus capacidades, precisen oportunidades educativas que amplíen sus posibilidades e interés por el aprendizaje desde un enfoque inclusivo.</p> <p>b) Impulsar el interés del alumnado por la investigación para fomentar y aumentar la vocación científica de la futura ciudadanía.</p> <p>c) Mejorar las posibilidades de desarrollo y aprendizaje de todo el alumnado del centro a través de la incorporación de planes, proyectos y programas educativos inclusivos.</p> <p>d) Desarrollar redes de participación y formación entre los diversos centros y agentes del entorno que participen en el desarrollo de programas de temática común.</p> <p>e) Transferir a los procesos educativos normalizados del centro aquellas actuaciones y metodologías que se consideren eficaces para desarrollar la motivación y el aprendizaje del alumnado.</p> <p>f) Implicar a las familias en el desarrollo de los programas, de manera que facilite la participación e implicación del alumnado.</p>	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual 2020-2023	X
e) Costes previsibles:	
50.000,00 euros anuales	
f) Fuente de financiación:	
Fondos propios, financiación externa, Fondo Social Europeo	Importe que financia o porcentaje: 100%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Se realizará mediante convocatoria. Los destinatarios son las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnado de los centros docentes públicos, o entidades sin ánimo de lucro que trabajen coordinadamente con los centros docentes públicos, que imparten las enseñanzas correspondientes a Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, que participan en estos programas.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de alumnos/as participantes desagregados/as por nivel educativo y sexo. Número de profesionales participantes. Calendario de las actividades realizadas. Propuestas de transferencia de las actuaciones a los planes, proyectos y programas del Centro en el marco de su autonomía pedagógica.	

FICHA 3.2.1.1.2

Línea de subvención 2:	
Ayudas y subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para participar en el programa "AUNA"	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa	
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
<p>La definición de planes, proyectos y programas para atender a la equidad en educación y las necesidades educativas derivadas de las desigualdades personales, sociales, culturales o territoriales.</p> <p>El diseño, desarrollo y ejecución de las actuaciones y programas destinados a atender al alumnado con y sin necesidades específicas de apoyo educativo.</p> <p>El impulso de la orientación educativa, profesional y la tutoría del alumnado en los distintos niveles de enseñanza.</p>	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
<p>Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar de estos alumnos mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo. - La motivación hacia las tareas y el trabajo intelectual, proponiendo formas de trabajo eficaces. - La mejora de su integración en el centro educativo, el contexto familiar y el entorno social. - La consolidación de las competencias- clave. 	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	
Plurianual 2020-23	X
<i>e) Costes previsibles:</i>	
800.000 euros anuales	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
FSE y fondos propios	50% Recursos propios 50% FSE
<i>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</i>	
<p>Se realizará mediante convocatoria.</p> <p>Los destinatarios son los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria y Secundaria Obligatoria.</p>	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</i>	
Número de alumnos susceptibles de participar en el programa.	

FICHA 3.2.1.1.3

Línea de subvención 3:	
Facilitar la utilización del servicio de comedor escolar y el tiempo en el que se desarrolla el servicio por parte del alumnado de centros sostenidos con fondos públicos	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
<p>a) La definición de planes, programas y proyectos para atender a la equidad en la educación y las necesidades educativas derivadas de las desigualdades personales, sociales, culturales o territoriales.</p> <p>b) El diseño, desarrollo y ejecución de las actuaciones y programas destinados atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.</p> <p>c) La gestión y propuesta de resolución de las becas y ayudas al estudio y al tiempo en el que se realiza el servicio de comedor escolar, como ámbito de desarrollo educativo y espacio de convivencia, financiadas con fondos propios así como la propuesta de desarrollo normativo y la ejecución de las becas y ayudas estatales, en el ámbito de las enseñanzas nas universitarias.</p> <p>d) La ordenación y gestión del programa de gratuidad de de los libros de texto em la enseñanza obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.</p>	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
Facilitar la utilización del servicio de comedor escolar y tiempo en el que se desarrolla el servicio por parte del alumnado de centros sostenidos con fondos públicos.	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>e) Costes previsibles:</i>	
Importe previsto para el curso 2019/20: 10.320.000 €i	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Fondos propios y externos	100%
<i>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</i>	
Convocatoria de ayudas para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos, de carácter anual, para atender los gastos derivados del servicio de comedor escolar, estableciendo como requisito económico que la unidad familiar tenga ingresos inferiores al I.P.R.E.M. multiplicado por dos.	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</i>	
N° de beneficiarios de las becas Nª de centros con usuarios becados	

FICHA 3.2.1.1.4

Línea de subvención 4:	
Becas que complementen las becas de comedor escolar durante el periodo estival no lectivo	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
<p>a) La definición de planes, programas, y proyectos para atender a la equidad en la educación y las necesidades educativas derivadas de las desigualdades personales, sociales, culturales o territoriales.</p> <p>b) El diseño, desarrollo y ejecución de las actuaciones y programas destinados a atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.</p> <p>c) La gestión y propuesta de resolución de las becas y ayudas al estudio y al tiempo en el que se realiza el servicio de comedor escolar, como ámbito de desarrollo educativo y espacio de convivencia, financiadas con fondos propios así como la propuesta de desarrollo normativo y la ejecución de las becas y ayudas estatales, en el ámbito de las enseñanzas no universitarias.</p> <p>d) La ordenación y gestión del programa de gratuidad de los libros de texto de la enseñanza obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.</p>	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
Complementar o reforzar las becas de comedor escolar durante el periodo estival que no encuadre calendario lectivo escolar, del alumnado en situación de desventaja social, de los centros sostenidos con fondos públicos.	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	
Plurianual	X
<i>e) Costes previsibles:</i>	
Importe previsto para el curso 2019/20: 1.700.000 €	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Fondos propios y financiación exterior	100%
<i>g) Plan de acción:</i>	
Convocatoria de becas para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos, de carácter anual, para complementar las becas de comedor escolar, estableciendo como requisito económico que la unidad familiar tenga ingresos inferiores al I.P.R.E.M. multiplicado por dos.	
<i>h) Indicadores:</i>	
Nº de beneficiarios de las becas Nº de centros con usuarios becados	

FICHA 3.2.1.1.5

Línea de subvención 5	
Ayudas para la adquisición de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias de centros sostenidos con fondos públicos	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
<p>a) La definición de planes, programas, y proyectos para atender a la equidad en la educación y las necesidades educativas derivadas de las desigualdades personales, sociales, culturales o territoriales.</p> <p>b) El diseño, desarrollo y ejecución de las actuaciones y programas destinados a atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.</p> <p>c) La gestión y propuesta de resolución de las becas y ayudas al estudio y al tiempo en el que se realiza el servicio de comedor escolar, como ámbito de desarrollo educativo y espacio de convivencia, financiadas con fondos propios así como la propuesta de desarrollo normativo y la ejecución de las becas y ayudas estatales, en el ámbito de las enseñanzas no universitarias.</p> <p>d) La ordenación y gestión del programa de gratuidad de los libros de texto de la enseñanza obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.</p>	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
Favorecer el acceso a la educación del alumnado en situación de desventaja social.	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	
Plurianual	X
<i>e) Costes previsibles:</i>	
Importe previsto para el curso 2019/20: 3.515.000 €	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Fondos propios y financiación exterior	100%
<i>g) Plan de acción:</i>	
Convocatoria de ayudas para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos que cursen niveles obligatorios, de carácter anual, para atender los gastos derivados de la adquisición de material curricular, estableciendo como requisito económico que la unidad familiar tenga ingresos inferiores al I.P.R.E.M. multiplicado por dos.	
<i>h) Indicadores:</i>	
<p>Nº de beneficiarios de las becas</p> <p>Nº de centros con usuarios becados</p>	

FICHA 3.2.1.1.6

Línea de subvención 6	
Subvenciones a comarcas y municipios para la realización de actuaciones de intervención educativa con personas en situación de desventaja social.	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	x
Concesión directa	
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
<p>a) La definición de planes, proyectos y programas para atender a la equidad en educación y las necesidades educativas derivadas de las desigualdades personales, sociales, culturales o territoriales.</p> <p>b) El diseño, desarrollo y ejecución de las actuaciones y programas destinados a atender al alumnado con y sin necesidades específicas de apoyo educativo.</p> <p>c) El impulso de la orientación educativa y profesional, la tutoría del alumnado en los distintos niveles de enseñanza, la educación inclusiva y los programas de convivencia.</p>	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
Realizar actuaciones dirigidas a favorecer la inserción socioeducativa y el desarrollo integral del alumnado en situación de desventaja sociocultural, escolarizados en los centros educativos de las diferentes localidades que conforman la comarca o el municipio.	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	
Plurianual 2020-23	X
<i>e) Costes previsibles:</i>	
60000€ anuales	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	
Recursos propios	100%
<i>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</i>	
Se regulará por convocatoria de concurrencia competitiva	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</i>	
<ul style="list-style-type: none"> - Número de las actuaciones realizadas. - Número de alumnos/as atendidos/as en cada uno de los centros. - Número de alumnos/as atendidos/as en horario extraescolar. - Número de profesionales participantes en las actividades. 	

FICHA 3.2.1.1.7

Línea de subvención 7	
Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones de intervención educativa con personas en situación de desventaja sociocultural.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	x
Concesión directa	
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>a) La definición de planes, proyectos y programas para atender a la equidad en educación y las necesidades educativas derivadas de las desigualdades personales, sociales, culturales o territoriales.</p> <p>b) El diseño, desarrollo y ejecución de las actuaciones y programas destinados a atender al alumnado con y sin necesidades específicas de apoyo educativo.</p> <p>c) El impulso de la orientación educativa y profesional, la tutoría del alumnado en los distintos niveles de enseñanza, la educación inclusiva y los programas de convivencia.</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Realizar actuaciones dirigidas a favorecer la inserción socioeducativa y el desarrollo integral del alumnado en situación de desventaja sociocultural escolarizados en los centros educativos.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual 2020-23	X
e) Costes previsibles:	
60000€ anuales	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Recursos propios	100%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Se regulará por convocatoria de concurrencia competitiva.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - Número de las actuaciones realizadas. - Número de alumnos/as atendidos/as en cada uno de los centros. - Número de alumnos/as atendidos/as en horario extraescolar. - Número de profesionales de las entidades participantes en las actividades. 	

FICHA 3.2.1.1.8

Línea de subvención 8:	
Subvención al AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA para financiar gastos derivados DE LAS AULAS EXTERNAS DE LA LOCALIDAD DE ZARAGOZA.	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
<p>a) La definición de planes, proyectos y programas para atender a la equidad en educación y las necesidades educativas derivadas de las desigualdades personales, sociales, culturales o territoriales.</p> <p>b) El diseño, desarrollo y ejecución de las actuaciones y programas destinados a atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.</p> <p>c) Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón establece entre otras competencias de los Municipios la cooperación con la Administración educativa en la promoción de actividades educativas.</p>	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
<p>- Proporcionar una respuesta educativa al alumnado con graves dificultades de inserción social o de adaptación al centro educativo, una vez agotadas todas las actuaciones educativas inclusivas previstas en la Orden ECD/1005/2018 por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva.</p> <p>- Evitar procesos de desescolarización y posibilitar la permanencia y promoción en el sistema educativo, así como su reincorporación.</p>	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	
Plurianual 2020-23	X
<i>e) Costes previsibles:</i>	
90.000 € anuales	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Subvención nominativa a cargo de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón	100%
<i>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</i>	
Las sucesivas leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón deben incluir esta subvención nominativa en el apartado c) del Anexo III "Vinculación de los créditos".	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</i>	
Número de alumnos/as admitidos/as en las Aulas Externas.	

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD.	
Programa o área de actuación:	
423.2 Equidad	
3.2.1.2. Objetivos estratégicos:	
<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de planes y actuaciones encaminados a la mejora de la convivencia escolar, la resolución positiva de los conflictos y un modelo de escuela inclusiva. - Desarrollo de planes y actuaciones encaminados a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito educativo. - Reconocimiento de buenas prácticas en cualquiera de las siguientes materias: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Convivencia escolar ▪ Coeducación ▪ Igualdad ▪ Prevención violencia de género - Propuesta de programas que favorezcan la adquisición de las competencias sociales y cívicas y la de aprender a aprender, para el ejercicio de la ciudadanía responsable y crítica. - Propuestas de programas de competencia social y emocional para el desarrollo de habilidades metacognitivas y de educación emocional y afectivo sexual en el alumnado. 	

FICHA 3.2.1.2.1

Línea de subvención 1:	
Convocatoria de subvenciones a asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas, sin fines de lucro, para la realización de determinadas actuaciones en materia de convivencia, y/o igualdad y/o educación emocional y afectivo sexual.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa	
b) Áreas de competencia afectadas:	
<ul style="list-style-type: none"> • El impulso de la orientación educativa, profesional y la tutoría del alumnado en los distintos niveles de enseñanza, así como de los programas de convivencia escolar. • La gestión y coordinación de las actuaciones relativas a los programas educativos dirigidos al profesorado y a los centros docentes. • La gestión y coordinación de las actuaciones relativas a los proyectos de investigación y de innovación dirigidos al profesorado y a los centros docentes. • La gestión y coordinación de medidas y programas que favorezcan la interculturalidad de las comunidades educativas. • La ordenación y gestión de las medidas y programas dirigidos a mejorar la competencia social y cívica, la educación emocional y afectivo sexual en especial los que promueven la igualdad de género y la mejora de la convivencia en los centros docentes. • La ordenación y gestión de las medidas y programas dirigidos a la sensibilización y prevención de conductas suicidas en menores. 	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - Favorecer la inclusión y la convivencia en centros escolares sostenidos con fondos públicos. - Luchar contra la inadaptación escolar. - Potenciar la educación intercultural como medio para mejorar la convivencia en los centros escolares sostenidos con fondos públicos. 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual 2020-23	X
e) Costes previsibles:	
50.000€ anuales	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Recursos propios	100%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Es objeto de estas subvenciones la realización de actividades que favorezcan el clima de convivencia y/o la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y/o la educación emocional y afectivo sexual.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación.	
Indicadores:	
El seguimiento y la evaluación se realizarán a través de: <ul style="list-style-type: none"> - Calidad del proyecto que se podrá ponderar sin superar el 50% de la puntuación total. - El número de actuaciones realizadas. - El número y nombre de los centros donde se actúa, si es el caso. - El número de alumnado que participa. - El número de recursos personales implicados en la actividad. 	

FICHA 3.2.1.2.2

Línea de subvención 2:	
Convocatoria de actuaciones encaminados a la mejora de la convivencia escolar y/o la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa	
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>a) El impulso de la orientación educativa, profesional y la tutoría del alumnado en los distintos niveles de enseñanza, así como de los programas de convivencia escolar.</p> <p>b) La gestión y coordinación de las actuaciones relativas a los programas educativos dirigidos al profesorado y a los centros docentes contempladas en el Plan de Convivencia del centro.</p> <p>c) La gestión y coordinación de las actuaciones relativas a los programas educativos dirigidos al profesorado y a los centros docentes contempladas en el Plan de Igualdad del centro</p> <p>d) La gestión y coordinación de las actuaciones relativas a los proyectos de investigación y de innovación dirigidos al profesorado y a los centros docentes.</p> <p>e) La ordenación y gestión de las medidas y programas dirigidos a mejorar la competencia social y cívica, la educación emocional y afectivo sexual en especial los que promueven la igualdad de género y la mejora de la convivencia en los centros docentes..</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>- Estimular la mejora educativa en materia de convivencia.</p> <p>- Estimular la mejora educativa en materia de igualdad y coeducación.</p>	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual 2020-23	X
e) Costes previsibles:	
200.000 euros anuales	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Recursos Propios	100%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Es objeto de estas subvenciones la realización de actividades que favorezcan el clima de convivencia y/o la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y/o la educación emocional y afectivo sexual.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación.	
Indicadores:	
<p>a) Cumplimiento de los objetivos del proyecto</p> <p>b) Número y Grado de participación de las familias.</p> <p>c) Número Grado de participación del alumnado.</p> <p>d) Número Grado de participación del profesorado.</p> <p>e) Número de acciones desarrolladas</p> <p>f) Repercusión de las actividades realizadas en el clima social del centro, según lo recogido en cada una de las memorias presentadas por los centros.</p>	

FICHA 3.2.1.2.3

Línea de subvención 3:	
Convocatoria concurso premios de buenas prácticas dirigida a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en cualquiera de las siguientes materias:	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Convivencia escolar ▪ Coeducación ▪ Igualdad ▪ Prevención violencia de género 	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa	
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
<ul style="list-style-type: none"> a) El impulso de la orientación educativa, profesional y la tutoría del alumnado en los distintos niveles de enseñanza, así como de los programas de convivencia escolar. b) La gestión y coordinación de las actuaciones relativas a los programas educativos dirigidos al profesorado y a los centros docentes contempladas en el Plan de Convivencia del centro. c) La gestión y coordinación de las actuaciones relativas a los programas educativos dirigidos al profesorado y a los centros docentes contempladas en el Plan de Igualdad del centro d) La gestión y coordinación de las actuaciones relativas a los proyectos de investigación y de innovación dirigidos al profesorado y a los centros docentes. e) La ordenación y gestión de las medidas y programas dirigidos a mejorar la competencia social y cívica, la educación emocional y afectivo sexual en especial los que promueven la igualdad de género y la mejora de la convivencia en los centros docentes 	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
<ul style="list-style-type: none"> - Estimular la mejora educativa en materia de convivencia y/o igualdad - Premiar las buenas prácticas en convivencia y/o igualdad. 	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	
Plurianual 2020-23	X
<i>e) Costes previsibles:</i>	
200.000 euros anuales	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Recursos Propios	100%
<i>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</i>	
<p>Orden de convocatoria a la que podrán optar aquellos centros sostenidos con fondos públicos que hayan desarrollado algunas de actuaciones que se establezcan en la propia convocatoria.</p> <p>Las modalidades de los premios podrán determinarse en función de la etapa educativa a la que se dirige, del tipo de enseñanza o en función del contenido y objetivos de los proyectos presentados.</p>	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación.</i>	
<i>Indicadores:</i>	
<ul style="list-style-type: none"> a) Porcentaje de centros participantes en relación con el total existente, diferenciado por provincias y modalidades. b) Progresión del número de centros participantes a lo largo de los años, diferenciada por provincias y modalidades. c) Repercusión de las actividades realizadas en el clima social del centro, según lo recogido en cada una de las memorias presentadas por los centros. 	

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD	
Programa o área de actuación:	
ÁREA DE ACTUACIÓN: EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	
3.2.2.1. Objetivos estratégicos:	
<ul style="list-style-type: none"> • Hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, mediante el desarrollo de acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveer los recursos económicos y los apoyos precisos para ello. • Reforzar la acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole. • Asegurar la gratuidad de los servicios de transporte y comedor a los alumnos escolarizados en un municipio próximo al de su residencia en aquellas zonas rurales en las que se considere aconsejable para garantizar la calidad de la enseñanza • Asegurar la gratuidad de los servicios de transporte y comedor a los alumnos con necesidades educativas específicas para garantizar una mayor equidad y calidad de la enseñanza. 	

FICHA 3.2.2.1.1

Línea de subvención 1:	
Ayudas individualizadas de transporte (A.I.T.) y comedor (A.I.C) escolar a alumnos matriculados en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y Comunidades Autónomas limítrofes.	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Disposición transitória primera. Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Artículo 11.1: Dirección General de Planificación y Formación Profesional (actualmente Dirección General de Planificación y Equidad): "(.../...) g) Las funciones relativas a transporte escolar y comedores escolares".	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
Conceder ayudas mediante concesión directa para financiar el gasto de transporte y comedor de los alumnos escolarizados en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y Comunidades Autónomas limítrofes.	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/> 2020-2023
<i>e) Costes previsibles:</i>	
1.100.000 € (presupuesto SGT) junto con la línea de subvención 2	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Fondos Propios de la C.A. de Aragón (91002)	100%
<i>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</i>	
<ul style="list-style-type: none"> • Concesión de ayudas individualizadas de transporte a alumnos escolarizados en centros públicos de la Comunidad Autónoma o en Comunidades Autónomas limítrofes que tengan derecho a recibir las prestaciones propias del servicio de transporte escolar de forma gratuita, cuando no resulte posible la prestación del servicio mediante la modalidad de rutas de transporte organizadas. Concesión de estas ayudas en la modalidad de fin de semana, cuando además de concurrir las circunstancias mencionadas, el alumno esté interno en alguna residencia dependiente del Departamento con competencias en educación no universitaria. • Concesión de ayudas individualizadas de comedor escolar a alumnos escolarizados en centros públicos de la Comunidad Autónoma o en Comunidades Autónomas limítrofes que tengan derecho a gratuidad de transporte escolar que conlleva la gratuidad del comedor, cuando no resulte posible la prestación del servicio de comedor en el propio centro, y no sean transportados mediante ruta o con una ayuda individualizada de transporte escolar también a medio día. • Concesión de ayudas complementarias de educación especial a alumnos escolarizados en centros privados concertados de Educación Especial por necesidad de escolarización de la Comunidad Autónoma de Aragón y aquellos que hayan sido derivados a otros centros de Educación Especial 	

sostenidos con fondos públicos de Comunidades Autónomas limítrofes, que previamente hayan solicitado las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo del Ministerio con competencias en materia de Educación no universitaria y que hagan uso efectivo, respectivamente, de los servicios de comedor y/o transporte escolar ofertado por su centro escolar. Actuación prevista en la línea 2.

h) Régimen de seguimiento y evaluación.
Indicadores:

1. Número de alumnos que por no disponer de oferta educativa en su localidad de residencia deban desplazarse a un centro docente público ubicado en otra localidad próxima y no resulte posible la prestación del servicio mediante la modalidad de rutas de transporte organizadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón o en Comunidades limítrofes.
2. Número de alumnos que por no disponer de oferta educativa en su localidad de residencia deban desplazarse a un centro docente público ubicado en otra localidad próxima y en el centro no sea posible la prestación del servicio de comedor escolar.

En ambos casos deberán cursar estudios de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Educación Especial en centros y aulas específicos de Educación Especial, Bachillerato, en ciclos formativos de Grado Medio, o bien ser alojados en escuelas hogar o en residencias dependientes del Departamento con competencias en materia de educación no universitaria del Gobierno de Aragón, como prestación de fin de semana.

FICHA 3.2.2.1.2

Línea de subvención 2:	
Ayudas a alumnos derivados de centros privados concertados de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón o en otros centros de Educación Especial sostenidos con fondos públicos de Comunidades Autónomas limítrofes (A.C.E.E.).	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Disposición transitoria primera. Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Artículo 11.1: Dirección General de Planificación y Formación Profesional Profesional (actualmente Dirección General de Planificación y Equidad): “(../..) g) Las funciones relativas a transporte escolar y comedores escolares”.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Conceder ayudas mediante concesión directa para financiar el gasto de transporte y comedor para los alumnos que, por necesidades de escolarización, hayan sido derivados a centros privados concertados de Educación Especial en la Comunidad Autónoma de Aragón o a otros centros de Educación Especial sostenidos con fondos públicos de Comunidades Autónomas limítrofes.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/> 2020-2023
e) Costes previsibles:	
1.100.000 € (presupuesto SGT) junto con la línea de subvención 1	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos Propios de la C.A. de Aragón (91002)	100%
g) Plan de acción:	
Se incardina mediante las bases reguladoras para la concesión de ayudas individualizadas de transporte y comedor escolar a alumnos matriculados en centros públicos y de concesión de ayudas complementarias de educación especial a alumnos derivados a centros sostenidos con fondos públicos de Educación Especial, de la Comunidad Autónoma de Aragón y Comunidades Autónomas limítrofes.	
h) Indicadores:	
Número de alumnos que no obtengan plaza en un centro público de Educación Especial y sean escolarizados por resolución específica de la Administración Educativa, en centros privados concertados de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón o en otros centros de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón y Comunidades Autónomas limítrofes.	

FICHA 3.2.3.1.1

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD	
Programa o área de actuación:	
422.1 Educación Infantil y Primaria	
3.2.3.1. Objetivos estratégicos:	
Apoyar la función social de facilitar el acceso a la educación infantil a los niños de 0 a 3 años, promoviendo la conciliación de la vida familiar y laboral, y asegurando una continuidad a la oferta educativa, con especial atención al medio rural.	

Línea de subvención 1:	
Financiación del personal de escuelas de primer ciclo de educación infantil de titularidad local mediante suscripción de convenios de colaboración	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El Servicio de Régimen Jurídico de Centros Docentes, Registro y Escolarización	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Financiar el coste de personal que, con la titulación legalmente exigida, atienda a niños de 0 a 3 años, para apoyar la creación y la puesta en funcionamiento de escuelas infantiles por parte de las entidades locales, promoviendo un incremento progresivo de las plazas públicas del primer ciclo de educación infantil	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
Las cuantías se ajustan a las disponibilidades presupuestarias existentes para el ejercicio, en relación con los convenios suscritos, y se determinan en función del tamaño de la escuela, del número de alumnos y del personal que tenga el centro.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios del Gobierno de Aragón en su totalidad o prácticamente en su totalidad, dependiendo de la existencia de aportación de Fondos del Ministerio de Educación y Formación Profesional.	Los gastos de personal docente mínimo para trabajar en la escuela, según el número de unidades escolares en funcionamiento.
g) Plan de acción:	
*Mediante formalización de convenios con las entidades locales que cuentan con escuelas de educación infantil que cumplen los requisitos de número mínimo de alumnado.	
h) Indicadores:	
Como indicadores se toma como referencia el número de maestros y técnicos de educación infantil necesarios para atender las correspondientes unidades autorizadas en funcionamiento cada curso escolar.	

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD.	
Programa o área de actuación:	
422.5 Educación Permanente	
3.2.4.1. Objetivos estratégicos:	
<ul style="list-style-type: none"> - Garantizar una oferta de formación para las personas adultas adecuada al territorio y a la población. - Garantizar una oferta adecuada para que las personas adultas puedan obtener la titulación básica o continuar sus estudios postobligatorios (Bachillerato, Formación Profesional específica, Enseñanzas de Idiomas o acceso a la Universidad). - Garantizar una oferta adecuada para la actualización de conocimientos y competencias profesionales requeridas por el mundo laboral, de acuerdo con los organismos competentes en esta materia, favoreciendo el acceso a la formación de los Certificados de profesionalidad de Nivel 2 y 3. - Diseño y desarrollo de ofertas formativas cuyo fin sea la inserción educativa, social y comunitaria de colectivos de inmigrantes, personas en privación de libertad, personas mayores o aquellos otros colectivos con especiales características y necesidades. - Garantizar una oferta educativa a la población adulta que promueva su desarrollo personal, la participación ciudadana, los valores democráticos y solidarios, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el respeto del medio ambiente. 	

FICHA 3.2.4.1.1

Línea de subvención 1:	
Convocatoria de subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de actividades de educación permanente.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
i) La organización y promoción de la Formación Permanente de las Personas Adultas como instrumento favorecedor de la igualdad de oportunidades y desarrollo personal. j) La definición de planes, programas y proyectos para atender a la equidad en educación y las necesidades educativas derivadas de las desigualdades personales, sociales, culturales o territoriales. k) El diseño, desarrollo y ejecución de las actuaciones y programas destinados a atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
- Posibilitar a la población adulta una mayor oferta educativa en el campo de la educación permanente. - Compensar la educación permanente en aquellas zonas o colectivos con mayores necesidades	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual 2020-23	X
e) Costes previsibles:	
360.000,00 euros anuales	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios	360.000,00 euros anuales
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Serán objeto de esta convocatoria las siguientes actividades de Educación Permanente: - Formación inicial para personas adultas correspondiente al Nivel I y al Nivel II - Cursos de preparación para la prueba de acceso a los Certificados de Profesionalidad N-2 y N-3 - Tutorización en educación a distancia - Preparación 3º ESPA, Acceso Universidad y Preparación pruebas libres - Enseñanzas de idiomas y lenguas propias - Español como lengua nueva - Proyecto "Aula Mentor" - Módulos Formativos de Certificados de Profesionalidad	
h) Régimen de seguimiento y evaluación.	
Indicadores:	
Nº de entidades participantes Nº de cursos subvencionados Nº de alumnos matriculados	

FICHA 3.2.4.1.2.

Línea de subvención 2:	
Convocatoria de subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de educación permanente	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
a) La organización y promoción de la Formación Permanente de las Personas Adultas como instrumento favorecedor de la igualdad de oportunidades y desarrollo personal. b) La definición de planes, programas y proyectos para atender a la equidad en educación y las necesidades educativas derivadas de las desigualdades personales, sociales, culturales o territoriales. c) El diseño, desarrollo y ejecución de las actuaciones y programas destinados a atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
- Posibilitar a la población adulta una mayor oferta educativa en el campo de la Educación Permanente. - Compensar la Educación Permanente en aquellas zonas o colectivos con mayores necesidades.	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	
Plurianual 2020-23	X
<i>e) Costes previsibles:</i>	
240.000,00 euros anuales	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Fondos propios	240.000,00 € anuales
<i>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</i>	
Se subvencionarán acciones que desarrollen los objetivos del Departamento: - Formación inicial: para personas adultas: Para grupos ordinarios. Para grupos dirigidos a personas mayoritariamente con discapacidad. - Educación secundaria para persona adultas - Español como lengua nueva - Enseñanzas de idiomas y lenguas propias	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores</i>	
Nº de entidades participantes Nº de actividades/cursos subvencionados Nº de alumnos matriculados / personas atendidas	

FICHA 3.2.5.1.1

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD	
Programa o área de actuación:	
422.4 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: MÚSICA	
3.2.5.1. Objetivos estratégicos:	
Apoyar la función social de facilitar el acceso a la formación y práctica de actividades musicales en el ámbito local, asegurando una continuidad de estas actividades que se viene ofertando por los Ayuntamientos a través de Escuelas Municipales de Música	

Línea de subvención 1:	
Subvenciones para la financiación de gastos de funcionamiento de las Escuelas Municipales de Música de titularidad local.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	x
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
Enseñanzas artísticas	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Financiar gastos de funcionamiento de las Escuelas Municipales de Música, promoviendo un incremento progresivo de la oferta de plazas existente; facilitar que el mayor número de personas interesadas puedan acceder a la formación y práctica de actividades musicales; y crear un mayor cauce de promoción entre las Escuelas de Música y las Enseñanzas regladas de música.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	x
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
Las cuantías se ajustan a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio, en relación con el número de Escuelas Municipales de Música concurrentes, estimándose para 2020 un gasto de 100.000€.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondo local de Aragón	100%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Indicadores: - Dotación de infraestructuras, servicios y equipamientos; población de la entidad local; edad del alumnado de la Escuela. Evaluación: Facturas de gastos soportado y justificación de la ejecución de la actividad.	

3.3. FICHAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
452.1 Archivos, Museos y Bibliotecas	
Objetivo estratégico 3.3.1.1 – 16 LINEAS	
<p>La promoción pública, el fomento y la prestación de asistencia técnica a los archivos y museos aragoneses.</p> <p>La coordinación, fomento y desarrollo de los sistemas de archivos y museos de Aragón.</p> <p>La difusión del patrimonio documental y mueble custodiado en los archivos y museos para acercarlo a la ciudadanía.</p> <p>El apoyo a los archivos y museos aragoneses para su integración en los planes estratégicos de archivos y museos de Aragón.</p> <p>La financiación de los gastos básicos de las fundaciones de iniciativa autonómica o en las que esta Administración tiene participación esencial, así como en otras personas jurídicas participadas o en la que está prevista dicha participación en un futuro próximo</p> <p>El fomento de la presencia de creadores artísticos contemporáneos en los museos aragoneses.</p> <p>La consolidación y mejora de los servicios públicos que se prestan a los ciudadanos a través de los programas de difusión de la cultura y promoción de la lectura realizados en las bibliotecas, así como del apoyo a la creación y fomento del sector editorial</p>	

FICHA 3.3.1.1.1

Línea de subvención 1:		
Subvenciones Sistema de Museos de Aragón. Gastos de funcionamiento de los Museos de gestión privada.		
a) Procedimiento de concesión:		
Concurrencia competitiva:	<input checked="" type="checkbox"/>	
Concesión directa:	<input type="checkbox"/>	
b) Áreas de competencia afectadas:		
El centro gestor es la Dirección General de Cultura. Los sectores a los que se dirigen las ayudas son los museos de gestión privada de la Comunidad Autónoma de Aragón.		
c) Objetivos y efectos que se pretenden:		
<ul style="list-style-type: none"> - Ofrecer la adecuada protección y fomento de los bienes que integran los fondos patrimoniales de los museos. - Mantener los centros museísticos, los bienes patrimoniales que conservan, los servicios que prestan. - Apoyar a asociaciones culturales y entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento del funcionamiento de los museos por ellos gestionados y la realización de actividades. - Fomentar la integración en el Plan estratégico de Museos de Aragón. 		
d) Plazo necesario para su consecución:		
Anual	<input type="checkbox"/>	
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>	2020-2023
e) Costes previsibles:		
300.000 €: 2020: 75.000 € 2021: 75.000 € 2022: 75.000 € 2023: 75.000 €		
f) Fuente de financiación:		Importe que financia o porcentaje:
Recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.		Complementa lo realizado por los propietarios y gestores de los Museos Privados.
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:		
Ayudar a conseguir y mejorar las condiciones del Sistema de Museos de Aragón y la integración los centros en el Plan estratégico de Museos de Aragón.		
h) Régimen de seguimiento y evaluación.		
Indicadores:		
<ul style="list-style-type: none"> - Información del número de visitantes. - Número de consultas atendidas. - Horario de apertura al público. - Número de actividades desarrolladas. 		

FICHA 3.3.1.1.2

Línea de subvención 2:	
Subvenciones Sistema de Museos de Aragón. Gastos de inversión Museos de gestión privada.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva:	X
Concesión directa:	
b) Áreas de competencia afectadas:	
El centro gestor es la Dirección General de Cultura. Los sectores a los que se dirigen las ayudas son los museos de gestión privada de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - Ofrecer la adecuada protección y fomento de los bienes que integran los fondos patrimoniales de los museos. - Mantener los centros museísticos, los bienes patrimoniales que conservan, los servicios que prestan. - Apoyar a asociaciones culturales y entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento del funcionamiento de los museos por ellos gestionados y la realización de actividades. - Fomentar la integración en el Plan estratégico de Museos de Aragón. 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	X
	2020-2023
e) Costes previsibles:	
200.000 €: 2020: 50.000 € 2021: 50.000 € 2022: 50.000 € 2023: 50.000 €	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.	Complementa lo realizado por los propietarios y gestores de los Museos Privados.
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Ayudar a conseguir y mejorar las condiciones del Sistema de Museos de Aragón y la integración los centros en el Plan estratégico de Museos de Aragón.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - Número de equipamientos renovados. - Número de nuevas instalaciones realizadas. 	

FICHA 3.3.1.1.3

Línea de subvención 3:	
Subvenciones Sistema de Museos de Aragón. Gastos de funcionamiento en los Museos gestionados por las administraciones locales.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva:	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa:	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El centro gestor es la Dirección General de Cultura. Los sectores a los que se dirigen las ayudas son los museos gestionados por las administraciones locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - Ofrecer la adecuada protección y fomento de los bienes que integran los fondos patrimoniales de los museos. - Mantener los centros museísticos, los bienes patrimoniales que conservan, los servicios que prestan. - Apoyar a las administraciones locales para el funcionamiento de los museos por ellas gestionados y la realización de actividades. - Fomentar la integración en el Plan estratégico de Museos de Aragón. 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/> 2020-2023
e) Costes previsibles:	
300.000 €: 2020: 75.000 € 2021: 75.000 € 2022: 75.000 € 2023: 75.000 €	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.	Complementa lo realizado por las administraciones locales gestoras de museos.
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Ayudar a conseguir y mejorar las condiciones del Sistema de Museos de Aragón y la integración los centros en el Plan estratégico de Museos de Aragón.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - Información del número de visitantes. - Horario de apertura al público. - Número de actividades desarrolladas. 	

FICHA 3.3.1.1.4

Línea de subvención 4:	
Subvenciones Sistema de Museos de Aragón. Gastos de inversión en los Museos gestionados por las administraciones locales.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva:	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa:	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El centro gestor es la Dirección General de Cultura. Los sectores a los que se dirigen las ayudas son los museos gestionados por las administraciones locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - Ofrecer la adecuada protección y fomento de los bienes que integran los fondos patrimoniales de los museos. - Mantener los centros museísticos, los bienes patrimoniales que conservan, los servicios que prestan. - Apoyar a las administraciones locales para el funcionamiento de los museos por ellas gestionados y la realización de actividades. - Fomentar la integración en el Plan estratégico de Museos de Aragón. 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/> 2020-2023
e) Costes previsibles:	
200.000 €: 2020: 50.000 € 2021: 50.000 € 2022: 50.000 € 2023: 50.000 €	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.	Complementa lo realizado por las administraciones locales gestoras de museos.
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Ayudar a conseguir y mejorar las condiciones del Sistema de Museos de Aragón y la integración los centros en el Plan estratégico de Museos de Aragón.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - Número de equipamientos renovados. - Número de nuevas instalaciones realizadas. 	

FICHA 3.3.1.1.5

Línea de subvención 5:	
Subvenciones Sistema de Archivos de Aragón: Gastos de funcionamiento de Archivos de gestión privada	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El centro gestor es la Dirección General de Cultura Los sectores a los que se dirigen las ayudas son los archivos de gestión privada de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - Ofrecer la adecuada protección y fomento de los bienes que integran los fondos patrimoniales de los archivos. - Mantener viva la documentación que ha generado nuestra historia, facilitando su utilización en aras de su mejor conocimiento y difusión. - Mantener los centros archivísticos, los bienes patrimoniales que conservan, los servicios que prestan. - Apoyar a asociaciones culturales y entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento del funcionamiento de los archivos por ellos gestionados y la realización de actividades. - Fomentar la integración en el Plan estratégico de Archivos de Aragón. 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/> X 2020-2023
e) Costes previsibles:	
300.000 €: 2020: 75.000 € 2021: 75.000 € 2022: 75.000 € 2023: 75.000	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón	Complementa lo realizado por los propietarios y gestores de los Archivos Privados.
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Ayudar a conseguir y mejorar las condiciones del Sistema de Archivos de Aragón y la integración los centros en el Plan estratégico de Archivos de Aragón.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - Información del número de visitantes. - Número de consultas atendidas. - Horario de apertura al público. - Número de actividades desarrolladas 	

FICHA 3.3.1.1.6

Línea de subvención 6:	
Subvenciones Sistema de Archivos de Aragón: Gastos de inversión de Archivos de gestión privada	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
El centro gestor es la Dirección General de Cultura Los sectores a los que se dirigen las ayudas son los archivos de gestión privada de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
<ul style="list-style-type: none"> - Ofrecer la adecuada protección y fomento de los bienes que integran los fondos patrimoniales de los archivos. - Mantener viva la documentación que ha generado nuestra historia, facilitando su utilización en aras de su mejor conocimiento y difusión. - Mantener los centros archivísticos, los bienes patrimoniales que conservan, los servicios que prestan. - Apoyar a asociaciones culturales y entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento del funcionamiento de los archivos por ellos gestionados y la realización de actividades. - Fomentar la integración en el Plan estratégico de Archivos de Aragón. 	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	2020-2023
<i>e) Costes previsibles:</i>	
300.000 €: 2020: 75.000 € 2021: 75.000 € 2022: 75.000 € 2023: 75.000	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón	Complementa lo realizado por los propietarios y gestores de los Archivos Privados.
<i>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</i>	
Ayudar a conseguir y mejorar las condiciones del Sistema de Archivos de Aragón y la integración los centros en el Plan estratégico de Archivos de Aragón.	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación.</i>	
<i>Indicadores:</i>	
<ul style="list-style-type: none"> - Número de equipamientos renovados - Número de nuevas instalaciones realizadas. 	

FICHA 3.3.1.1.7

Línea de subvención 7:	
Subvenciones Sistema de Archivos de Aragón: Gastos de funcionamiento de Archivos gestionados por las administraciones locales.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El centro gestor es la Dirección General de Cultura Los sectores a los que se dirigen las ayudas son los archivos gestionados por las administraciones locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - Ofrecer la adecuada protección y fomento de los bienes que integran los fondos patrimoniales de los archivos. - Mantener viva la documentación que ha generado nuestra historia, facilitando su utilización en aras de su mejor conocimiento y difusión. - Mantener los centros archivísticos, los bienes patrimoniales que conservan, los servicios que prestan. - Apoyar a asociaciones culturales y entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento del funcionamiento de los archivos por ellos gestionados y la realización de actividades. - Fomentar la integración en el Plan estratégico de Archivos de Aragón. 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/> X 2020-2023
e) Costes previsibles:	
300.000 €: 2020: 75.000 € 2021: 75.000 € 2022: 75.000 € 2023: 75.000	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón	Complementa lo realizado por las administraciones locales gestoras de los archivos.
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Ayudar a conseguir y mejorar las condiciones del Sistema de Archivos de Aragón y la integración los centros en el Plan estratégico de Archivos de Aragón.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - Información del número de visitantes. - Número de consultas atendidas. - Horario de apertura al público. - Número de actividades desarrolladas 	

FICHA 3.3.1.1.8

Línea de subvención 8:	
Subvenciones Sistema de Archivos de Aragón: Gastos de inversión de Archivos gestionados por las administraciones locales.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El centro gestor es la Dirección General de Cultura Los sectores a los que se dirigen las ayudas son los archivos gestionados por las administraciones locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - Ofrecer la adecuada protección y fomento de los bienes que integran los fondos patrimoniales de los archivos. - Mantener viva la documentación que ha generado nuestra historia, facilitando su utilización en aras de su mejor conocimiento y difusión. - Mantener los centros archivísticos, los bienes patrimoniales que conservan, los servicios que prestan. - Apoyar a asociaciones culturales y entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento del funcionamiento de los archivos por ellos gestionados y la realización de actividades. - Fomentar la integración en el Plan estratégico de Archivos de Aragón. 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/> X 2020-2023
e) Costes previsibles:	
300.000 €: 2020: 75.000 € 2021: 75.000 € 2022: 75.000 € 2023: 75.000	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón	Complementa lo realizado por las administraciones locales gestoras de los archivos.
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Ayudar a conseguir y mejorar las condiciones del Sistema de Archivos de Aragón y la integración los centros en el Plan estratégico de Archivos de Aragón.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - Número de equipamientos renovados - Número de nuevas instalaciones realizadas. 	

FICHA 3.3.1.1.9

Línea de subvención 9:	
Gastos de funcionamiento de la Fundación Beulas	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
El centro gestor es la Dirección General de Cultura	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
<p>Gastos de funcionamiento que permiten que la Fundación pueda realizar los siguientes objetivos: Fomento de actividades y publicaciones relacionadas con la evolución del progreso histórico y cultural oscense y, en general, de Aragón. Incentivar la producción artística y su difusión social. Atender a la singularidad de las colecciones del legado Beulas y a las relaciones entre arte y naturaleza. Regular actividades centradas en el espacio público, la creación artística y la cultura contemporánea.</p>	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	
Plurianual	2020-2023
<i>e) Costes previsibles:</i>	
548.000 €:	
2020: 137.000 €	
2021: 137.000 €	
2022: 137.000 €	
2023: 137.000 €	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, Ayuntamiento de Huesca, la Diputación Provincial de Huesca	
<i>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</i>	
Mantener los gastos corrientes de la Fundación y del edificio que es su sede. Potenciar la actividad anual de la Fundación para el cumplimiento de los objetivos señalados en el punto c).	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación.</i>	
<i>Indicadores:</i>	
<ul style="list-style-type: none"> - Número de actividades realizadas - Número de visitantes 	

FICHA 3.3.1.1.10

Línea de subvención 10:	
Subvenciones de la Fundación Beulas: Gastos de inversión de la Fundación Beulas	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El centro gestor es la Dirección General de Cultura.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>Inversiones en infraestructuras y equipamientos que permiten que la Fundación pueda dedicarse a la consecución de los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fomento de actividades y publicaciones relacionadas con la evolución del progreso histórico y cultural oscense y, en general, de Aragón. - Incentivar la producción artística y su difusión social. - Atender a la singularidad de las colecciones del legado Beulas y a las relaciones entre arte y naturaleza. - Regular actividades centradas en el espacio público, la creación artística y la cultura contemporánea. 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/> X 2020-2023
e) Costes previsibles:	
40.000 €: 2020: 10.000 € 2021: 10.000 € 2022: 10.000 € 2023: 10.000	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Ayuntamiento de Huesca y la Diputación Provincial de Huesca.	
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Mejorar las instalaciones y equipamientos de la Fundación y del edificio que es su sede.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación.	
Indicadores:	
Número de equipamientos renovados	

FICHA 3.3.1.1.11

Línea de subvención 11:	
Subvenciones Fundación Museo Salvador Victoria de Rubielos de Mora: Gastos de funcionamiento de la Fundación Museo Salvador Victoria de Rubielos de Mora	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El centro gestor es la Dirección General de Cultura	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Gastos de funcionamiento que permiten que la fundación pueda alcanzar los siguientes objetivos: <ul style="list-style-type: none"> - Fomentar el conocimiento y difusión de la obra artística de Salvador Victoria y de los artistas vinculados a su generación. - Promover el conocimiento de la localidad de origen del artista, Rubielos de Mora en Teruel, su territorio y Patrimonio Cultural. - Impulsar al arte como valor superior de la cultura y del entendimiento entre los hombres. 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/> X 2020-2023
e) Costes previsibles:	
45.600 €:	
2020: 11.400 €	
2021: 11.400 €	
2022: 11.400 €	
2023: 11.400 €	
f) Fuente de financiación:	
Recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón. También se pueden recibir ayudas de personas y entidades públicas y privadas.	
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Mantener los gastos corrientes de la Fundación y del edificio que es su sede. Potenciar la actividad anual de la Fundación para el cumplimiento de los objetivos señalados en el punto c)	
h) Régimen de seguimiento y evaluación.	
Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - Número de visitantes. - Número de actividades realizadas 	

FICHA 3.3.1.1.12

Línea de subvención 12:	
Subvenciones del Museo de Ciencias Naturales de la Universidad de Zaragoza: Gastos de funcionamiento del Museo de Ciencias Naturales de la Universidad de Zaragoza	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El centro gestor es la Dirección General de Cultura.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Gastos de funcionamiento que permiten que el Museo pueda alcanzar los siguientes objetivos: <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la custodia y conservación de los fondos, especialmente los depositados por el Gobierno de Aragón. - Exhibir con criterios científicos las distintas colecciones. - Poner a disposición de los investigadores los fondos expuestos y favorecer el acrecentamiento de sus fondos y colaborar con otras instituciones museísticas. 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/> X 2020-2023
e) Costes previsibles:	
40.000 €: 2020: 10.000 € 2021: 10.000 € 2022: 10.000 € 2023: 10.000 €	
f) Fuente de financiación:	
Recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón y de la Universidad de Zaragoza. También se pueden recibir ayudas de personas y entidades públicas y privadas.	
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Mantener los gastos corrientes del Museo. Potenciar la actividad anual del Museo para el cumplimiento de los objetivos señalados en el punto c)	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - Número de visitantes. - Número de actividades realizadas 	

FICHA 3.3.1.1.13

Línea de subvención 13:	
Subvenciones del Museo Diocesano de Barbastro: Gastos de funcionamiento del Museo Diocesano de Barbastro	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
El centro gestor es la Dirección General de Cultura.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
Gastos de funcionamiento del Museo Diocesano de Barbastro-Monzón, cuya sede fue reformada, ampliada y equipada museográficamente por el Gobierno de Aragón entre 2006 y 2010. El Museo ha recuperado una parte importante de los bienes patrimoniales eclesiásticos del Alto Aragón.	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/> X 2020-2023
<i>e) Costes previsibles:</i>	
60.000 €: 2020: 15.000 € 2021: 15.000 € 2022: 15.000 € 2023: 15.000 €	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	
Recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón. También se pueden recibir ayudas de personas y entidades públicas y privadas.	
<i>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</i>	
Mantener los gastos corrientes del Museo. Potenciar la actividad anual del Museo.	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación.</i> <i>Indicadores:</i>	
<ul style="list-style-type: none"> - Número de visitantes. - Número de actividades realizadas 	

FICHA 3.3.1.1.14

Línea de subvención 14:	
Subvenciones para fomentar la presencia de los creadores artísticos contemporáneos en los museos aragoneses.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El centro gestor es la Dirección General de Cultura. Los sectores a los que se dirigen las ayudas son los artistas, realizadores y gestores culturales individuales y/o las galerías de arte.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la presencia de los creadores artísticos contemporáneos en los museos aragoneses - Propiciar la realización de exposiciones y actividades culturales protagonizadas por artistas, realizadores y gestores culturales aragoneses - Acercar a la ciudadanía a la creación artística contemporánea 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/> 2020-2023
e) Costes previsibles:	
240.000 €: 2020: 60.000 € 2021: 60.000 € 2022: 60.000 € 2023: 60.000 €	
f) Fuente de financiación:	
Recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Oferta de espacios de los museos aragoneses para la realización de actividades artísticas por los artistas, realizadores y gestores de la creación artística contemporánea en Aragón.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - Número de actividades realizadas 	

FICHA 3.3.1.1.15

Línea de subvención 15:	
Subvenciones Sistema de Museos de Aragón. Gastos de funcionamiento de la Escuela Museo de Origami Zaragoza (EMOZ).	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva:	<input type="checkbox"/>
Concesión directa:	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
El centro gestor es la Dirección General de Cultura.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
<ul style="list-style-type: none"> - La Escuela Museo de Origami es un Museo único en su especialización en el Estado Español. - Es de interés de la Comunidad Autónoma colaborar en el mantenimiento de algunas de las actividades de este Centro centradas en las peculiaridades educativas y terapéuticas de la papiroflexia. - Apoyo a la realización de talleres educativos, formativos y de difusión vinculados al Origami. 	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/> 2020-2023
<i>e) Costes previsibles:</i>	
40.000 €: 2020: 10.000 € 2021: 10.000 € 2022: 10.000 € 2023: 10.000 €	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.	También recibe ayudas de otras entidades públicas (Ayuntamiento Zaragoza), así como de otras instituciones públicas y privadas. Recursos propios procedentes de los ingresos del cobro de sus entradas.
<i>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</i>	
Mantener los gastos corrientes del Museo. Potenciar la actividad anual del Museo.	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</i>	
<ul style="list-style-type: none"> - Número de actividades realizadas. - Número de visitantes. 	

FICHA 3.3.1.1.16

Línea de subvención 16:	
Subvenciones Sistema de Museos de Aragón. Gastos de funcionamiento de la Fundación Aquagraria.	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva:	
Concesión directa:	X
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
El centro gestor es la Dirección General de Cultura.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
<ul style="list-style-type: none"> - La Fundación Aquagraria es titular de un equipamiento denominado Museo Aquagraria. - El Museo Aquagraria presenta la evolución de la tecnología agrícola en una zona concreta de Aragón (Las Cinco Villas) aunque extrapolable a otras áreas del territorio. - Su trabajo esencial se vincula al mundo educativo y de formación de otros colectivos: familias, turistas, etc. - Colabora en otras iniciativas culturales de la zona, dando visibilidad al proyecto de manera muy ambiciosa. 	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	
Plurianual	X 2020-2023
<i>e) Costes previsibles:</i>	
40.000 €: 2020: 10.000 € 2021: 10.000 € 2022: 10.000 € 2023: 10.000 €	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	
Recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.	<i>Importe que financia o porcentaje:</i> También recibe ayudas de otras entidades públicas (Ayuntamiento Ejea de los Caballeros, Diputación Provincial de Zaragoza, etc.), así como de otras instituciones públicas y privadas. Recursos propios procedentes de los ingresos del cobro de sus actividades.
<i>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</i>	
Mantener los gastos corrientes del Museo Aquagraria. Potenciar la actividad anual del mismo Museo.	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación.</i>	
<i>Indicadores:</i>	
<ul style="list-style-type: none"> - Número de actividades realizadas. - Número de visitantes. 	

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
4581 PROMOCIÓN DE LA CULTURA	
Objetivo estratégico 3.3.2.1 – 18 LÍNEAS	
<p>El estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales que fortalezcan las industrias y el empleo del sector, a las asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, así como el mantenimiento y la difusión de nuestro patrimonio cultural tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.</p> <p>El impulso de la divulgación de los bienes culturales, desde las instancias más próximas al territorio, así como la promoción de estos recursos culturales, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, ya que el patrimonio cultural aragonés se ha convertido en un producto de desarrollo y de participación social y, asimismo, la iniciativa de promover cuantas acciones y ayudas se consideren necesarias para su difusión, tanto por los poderes públicos, como por la acción pública de la ciudadanía, cumpliendo los fines establecidos en la Ley del Patrimonio Cultural aragonés.</p> <p>Dado el gran número de festivales de cine, de música, de artes escénicas, en general, promovidos desde asociaciones con ánimo y sin ánimo de lucro que vertebran el territorio aragonés, se pretende apoyar todas estas actividades de los festivales aragoneses para dar continuidad a las artes escénicas y fílmicas y que lleguen a un mayor número de aragoneses.</p>	

FICHA 3.3.2.1.1

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
4581 PROMOCIÓN DE LA CULTURA	
Objetivos estratégicos:	
El estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales que fortalezcan las industrias y el empleo del sector, a las asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, así como el mantenimiento y la difusión de nuestro patrimonio cultural tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.	

Línea de subvención 1:	
AYUDAS PARA ACTIVIDADES CULTURALES DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El Centro gestor de esta línea de subvenciones es la Dirección General de Cultura a quien compete llevar a cabo la política en esta materia en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo con lo establecido en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que debe interpretarse conforme al Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. El sector al que se dirigen estas ayudas son entidades sin ánimo de lucro: Asociaciones y Fundaciones.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
1.-Fomentar el Asociacionismo cultural en todo el territorio de la Comunidad Autónoma. 2.-Difundir la cultura por medio de actividades culturales: exposiciones artes plásticas y visuales, conciertos, concursos, certámenes, festivales de artes audiovisuales y celebraciones de contenido cultural. 3.-Posibilitar el acceso a la cultura a un amplio número de posibles beneficiarios, intentando un mayor acercamiento de la cultura al mundo rural.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
En el año 2020 se propone convocar ayudas por valor de 65.000,00 euros. La subvención se abonará a los beneficiarios una vez hayan realizado la actividad objeto de la subvención y hayan justificado adecuadamente el gasto.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Financiación Propia	
g) Plan de acción:	
La puesta en marcha de la línea de subvención requiere una Orden de convocatoria. La convocatoria se resuelve por otra Orden que otorga las ayudas concedidas, da plazos de realización y justificación y deniega los proyectos no seleccionados, especificando los motivos.	

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
h) Indicadores:	
El número de Asociaciones y Fundaciones que anualmente se beneficiarán de estas ayudas será aproximadamente de 20.	

FICHA 3.3.2.1.2

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
4581 PROMOCIÓN DE LA CULTURA	
Objetivos estratégicos:	
El estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales que fortalezcan las industrias y el empleo del sector, a las asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, así como el mantenimiento y la difusión de nuestro patrimonio cultural tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.	
Línea de subvención 2:	
AYUDAS A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El Centro gestor de esta línea de subvenciones es la Dirección General de Cultura a quien compete llevar a cabo la política en esta materia en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo con lo establecido en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que debe interpretarse conforme al Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. El sector al que se dirigen estas ayudas son empresas del sector audiovisual, con domicilio social en la Comunidad Autónoma de Aragón.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Fomentar la creación y la producción de audiovisuales realizados por empresas del sector con domicilio social en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las modalidades de cortometrajes de ficción, documentales, medimetrajes, largometrajes y videoocreaciones o creaciones audiovisuales. Contribuir a la creación de un patrimonio audiovisual vivo en Aragón. Potenciar la aparición de nuevos realizadores aragoneses y estimular el empleo en el sector en la Comunidad Autónoma.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
En el año 2020 se propone convocar ayudas por valor de 560.750,00 euros. La subvención se abonará a los beneficiarios una vez hayan realizado la actividad objeto de la subvención y hayan justificado adecuadamente el gasto.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Financiación propia	
g) Plan de acción:	
La puesta en marcha de la línea de subvención requiere una Orden de convocatoria. La convocatoria se resuelve por otra Orden que otorga las ayudas concedidas, da plazos de realización y justificación y deniega los proyectos no seleccionados, especificando los motivos.	
h) Indicadores:	
El número de beneficiarios que anualmente pueden obtener estas ayudas será aproximadamente de 28.	

FICHA 3.3.2.1.3

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
4581 PROMOCIÓN DE LA CULTURA	
Objetivos estratégicos:	
El estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales que fortalezcan las industrias y el empleo del sector, a las asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, así como el mantenimiento y la difusión de nuestro patrimonio cultural tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.	
Línea de subvención 3:	
AYUDAS A LAS GALERÍAS DE ARTE	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El Centro gestor de esta línea de subvenciones es la Dirección General de Cultura a quien compete llevar a cabo la política en esta materia en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo con lo establecido en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que debe interpretarse conforme al Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. El sector al que se dirigen estas ayudas son las galerías de arte con domicilio social en la Comunidad Autónoma de Aragón.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
1.- Fomentar las artes plásticas en Aragón 2.- Apoyar a las galerías de arte aragonesas para la producción y difusión de exposiciones. 4.- Ayudar a la presencia de las galerías en ferias nacionales e internacionales de artes plásticas y visuales. 5.- Posibilitar el acceso a las exposiciones producidas por las galerías de arte del mayor número posible de espectadores, y la difusión de la obra de artistas plásticos aragoneses dentro y fuera de nuestra Comunidad. 6.- Estimular el mercado del arte..	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
En el año 2020 se propone convocar ayudas por valor de 80.000,00 euros. La subvención se abonará a los beneficiarios una vez hayan realizado la actividad objeto de la subvención y hayan justificado adecuadamente el gasto.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Financiación Propia	
g) Plan de acción:	
La puesta en marcha de la línea de subvención requiere una Orden de convocatoria. La convocatoria se resuelve por otra Orden que otorga las ayudas concedidas, da plazos de realización y justificación y deniega los proyectos no seleccionados, especificando los motivos.	
h) Indicadores:	
El número de Galerías de arte que anualmente se beneficiarán de estas ayudas será aproximadamente de 8.	

FICHA 3.3.2.1.4

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
4581 PROMOCIÓN DE LA CULTURA	
Objetivos estratégicos:	
El estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales que fortalezcan las industrias y el empleo del sector, a las asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, así como el mantenimiento y la difusión de nuestro patrimonio cultural tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.	
Línea de subvención 4:	
AYUDAS A LAS ARTES ESCÉNICAS	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El Centro gestor de esta línea de subvenciones es la Dirección General de Cultura a quien compete llevar a cabo la política en esta materia en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo con lo establecido en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que debe interpretarse conforme al Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. El sector al que se dirigen estas ayudas son las empresas productoras de espectáculos de teatro y danza, y las gestoras de salas de exhibición para estos espectáculos, con domicilio social en la Comunidad Autónoma de Aragón.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar las artes escénicas en Aragón. - Apoyar a las estructuras empresariales aragonesas de teatro, danza y artes de calle. - Consolidar las salas de espectáculos teatrales y de danza estables en todo el territorio aragonés. - Ayudar a la presencia de las artes escénicas aragonesas dentro y fuera de la Comunidad Autónoma. - Posibilitar el acceso a los espectáculos de artes escénicas del mayor número posible de espectadores, para lo que se propone el apoyo a las Giras de las compañías dentro y fuera de nuestro país, la participación en Festivales de artes escénicas nacionales e internacionales y las actuaciones de compañías aragonesas en escenarios nacionales de especial relevancia. 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
En el año 2020 se propone convocar ayudas por valor de 820.750,00 euros. La subvención se abonará a los beneficiarios una vez hayan realizado la actividad objeto de la subvención y hayan justificado adecuadamente el gasto.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Financiación Propia	

Centro Gestor:

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

Programa o área de actuación:

g) Plan de acción:

La puesta en marcha de la línea de subvención requiere una Orden de convocatoria. La convocatoria se resuelve por otra Orden que otorga las ayudas concedidas, da plazos de realización y justificación y deniega los proyectos no seleccionados, especificando los motivos.

h) Indicadores:

El número de empresas que anualmente se beneficiarán de estas ayudas será aproximadamente de 43.

FICHA 3.3.2.1.5

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
4581 PROMOCIÓN DE LA CULTURA	
Objetivos estratégicos:	
El estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales que fortalezcan las industrias y el empleo del sector, a las asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, así como el mantenimiento y la difusión de nuestro patrimonio cultural tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.	
Línea de subvención 5:	
AYUDAS A LA MÚSICA	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>El Centro gestor de esta línea de subvenciones es la Dirección General de Cultura a quien compete llevar a cabo la política en esta materia en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo con lo establecido en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que debe interpretarse conforme al Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>El sector al que se dirigen estas ayudas son empresas de producción o gestión musical y salas de exhibición de espectáculos musicales de gestión privada, con domicilio social en la Comunidad Autónoma de Aragón.</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>1.-Fomentar la creación y la producción musical en cualquiera de sus fases y modalidades.</p> <p>2.-Contribuir a la creación en los nuevos lenguajes contemporáneos que conformen el patrimonio vivo musical en Aragón.</p> <p>3.-Difundir la música de Aragón por medio de giras dentro y fuera de nuestra Comunidad Autónoma, y con la presencia en festivales y ferias nacionales e internacionales.</p> <p>4.-Apoyar a las estructuras empresariales musicales que contribuyan a la creación y fortalecimiento del tejido musical dentro de Aragón.</p> <p>5.- Contribuir a la programación de salas de exhibición musical en nuestra Comunidad.</p>	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
<p>En el año 2020 se propone convocar ayudas por valor de 150.000,00 euros.</p> <p>La subvención se abonará a los beneficiarios una vez hayan realizado la actividad objeto de la subvención y hayan justificado adecuadamente el gasto.</p>	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Financiación Propia	
g) Plan de acción:	
<p>La puesta en marcha de la línea de subvención requiere una Orden de convocatoria. La convocatoria se resuelve por otra Orden que otorga las ayudas concedidas, da plazos de realización y justificación y deniega los proyectos no seleccionados, especificando los motivos.</p>	

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
h) Indicadores:	
El número empresas que anualmente se beneficiarán de estas ayudas será aproximadamente de 20.	

FICHA 3.3.2.1.6

DIRECCION GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
4581 PROMOCIÓN DE LA CULTURA	
Objetivos estratégicos:	
El estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales que fortalezcan las industrias y el empleo del sector, a las asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, así como el mantenimiento y la difusión de nuestro patrimonio cultural tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.	
Línea de subvención 6:	
CONVENIO FERIA DEL LIBRO DE ZARAGOZA	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
El Centro gestor de esta línea de subvenciones es la Dirección General de Cultura a quien compete llevar a cabo la política en esta materia en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo con lo establecido en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que debe interpretarse conforme al Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. El sector al que se dirigen son editoriales, librerías, escritores... para servir de escaparate al libro en Aragón en sus múltiples facetas.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Acercar el libro a los lectores y demás agentes del sector a través de estas exposiciones temporales y comerciales en espacios públicos. Dar a conocer, por medio de su promoción y difusión, las publicaciones y, en especial, las novedades. Fomentar la lectura a través de esta aproximación al público lector. Favorecer y estimular la creación literaria por medio del contacto directo con todos los agentes del sector, en especial los escritores. Promocionar la difusión de los autores con la exposición, presentación, promoción y venta de sus obras. Realizar actividades relacionadas con el libro, dirigidas a todos los públicos lectores.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
Se propone una ayuda por valor de 30.000,00 €. La subvención se abonará a la Comisión Permanente del Libro de Zaragoza una vez hayan realizado la actividad objeto de la subvención y hayan justificado adecuadamente el gasto.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
- Financiación propia	
g) Plan de acción:	
Subvención nominativa aprobada en la Ley de Presupuestos. La puesta en marcha de esta línea de ayuda requiere la firma de un Convenio con la Comisión Permanente del Libro de Zaragoza, autorizado por el Consejo de Gobierno.	

DIRECCION GENERAL DE CULTURA

Programa o área de actuación:

h) Indicadores:

Número de libros vendidos en la feria. Número de expositores, número de beneficiarios y número de asistentes a las distintas actividades organizadas.

FICHA 3.3.2.1.7

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
4581 PROMOCIÓN DE LA CULTURA	
Objetivos estratégicos:	
<p>El estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales que fortalezcan las industrias y el empleo del sector, a las asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, así como el mantenimiento y la difusión de nuestro patrimonio cultural tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad. - El impulso de la divulgación de los bienes culturales, desde las instancias más próximas al territorio, así como la promoción de estos recursos culturales, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, ya que el patrimonio cultural aragonés se ha convertido en un producto de desarrollo y de participación social y, asimismo, la iniciativa de promover cuantas acciones y ayudas se consideren necesarias para su difusión, tanto por los poderes públicos, como por la acción pública de la ciudadanía, cumpliendo los fines establecidos en la Ley del Patrimonio Cultural aragonés.</p>	
Línea de subvención 7:	
FUNDACIÓN RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE MADRID	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
<p>El Centro gestor de esta línea de subvenciones es la Dirección General de Cultura a quien compete llevar a cabo la política en esta materia en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo con lo establecido en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que debe interpretarse conforme al Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Esta ayuda está dirigida a una entidad sin ánimo de lucro.</p>	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
<p>Dar a conocer a través de actividades culturales, conferencias, exposiciones y becas de estancias la Residencia de Estudiantes de Madrid, de cuyo patronato forma parte el Gobierno de Aragón.</p>	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
<i>e) Costes previsibles:</i>	
<p>El coste anual previsto es de 50.000,00 €. La subvención se abonará a la fundación Residencia De Estudiantes una vez hayan realizado la actividad objeto de la subvención y hayan justificado adecuadamente el gasto.</p>	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Financiación propia	

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
<i>g) Plan de acción:</i>	
Subvención nominativa aprobada en la Ley de Presupuestos. La puesta en marcha de esta ayuda se realizará por Orden de la Consejero de Educación, Cultura y Deporte.	
<i>h) Indicadores:</i>	
<i>Número de residentes becados, número de exposiciones realizadas, número de presentaciones de libros realizadas o de ediciones de libros realizadas.</i>	

FICHA 3.3.2.1.8

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
4581 PROMOCIÓN DE LA CULTURA	
Objetivos estratégicos:	
Dado el gran número de festivales de cine, de música, de artes escénicas, en general, promovidos desde asociaciones y fundaciones que vertebran el territorio aragonés, se pretende apoyar todas estas actividades de los festivales aragoneses para dar continuidad a las artes escénicas y fílmicas y que lleguen a un mayor número de aragoneses	
Línea de subvención 8:	
APOYO A FESTIVALES DE ARAGÓN	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El Centro gestor de esta línea de subvenciones es la Dirección General de Cultura a quien compete llevar a cabo la política en esta materia en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo con lo establecido en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que debe interpretarse conforme al Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. El sector al que se dirigen estas ayudas son asociaciones y fundaciones con domicilio social en la Comunidad Autónoma de Aragón.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
1.-Fomentar la creación y la producción musical, teatral y fílmica en cualquiera de sus fases y modalidades. 2.-Desarrollar el cine en sus múltiples facetas. 3.-Difundir la música y el teatro 4.-Apoyar a las asociaciones aragonesas, tanto sin ánimo como con ánimo de lucro 5.- Contribuir a la programación de fílmica y de artes escénicas nuestra Comunidad.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
En el año 2020 se propone convocar ayudas por valor de 412.500,00 euros. La subvención se abonará a los beneficiarios una vez hayan realizado la actividad objeto de la subvención y hayan justificado adecuadamente el gasto.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Financiación Propia	
g) Plan de acción:	
La puesta en marcha de la línea de subvención requiere una Orden de convocatoria. La convocatoria se resuelve por otra Orden que otorga las ayudas concedidas, da plazos de realización y justificación y deniega los proyectos no seleccionados, especificando los motivos.	
h) Indicadores:	
Es una línea nueva de ayudas.	

FICHA 3.3.2.1.9

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
4581 PROMOCIÓN DE LA CULTURA	
Objetivos estratégicos:	
<p>El estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales que fortalezcan las industrias y el empleo del sector, a las asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, así como el mantenimiento y la difusión de nuestro patrimonio cultural tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.</p> <p>El impulso de la divulgación de los bienes culturales, desde las instancias más próximas al territorio, así como la promoción de estos recursos culturales, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, ya que el patrimonio cultural aragonés se ha convertido en un producto de desarrollo y de participación social y, asimismo, la iniciativa de promover cuantas acciones y ayudas se consideren necesarias para su difusión, tanto por los poderes públicos, como por la acción pública de la ciudadanía, cumpliendo los fines establecidos en la Ley del Patrimonio Cultural aragonés.</p>	
Línea de subvención 9:	
FUNDACIÓN CENTRO BUÑUEL CALANDA	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>El Centro gestor de esta línea de subvenciones es la Dirección General de Cultura a quien compete llevar a cabo la política en esta materia en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo con lo establecido en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que debe interpretarse conforme al Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>Esta ayuda está dirigida a una entidad sin ánimo de lucro.</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Dar a conocer a través de actividades culturales, conferencias, exposiciones y el Festival Internacional de Cine Buñuel Calanda la figura de Luis Buñuel.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
<p>El coste anual previsto es de 10.000,00 €.</p> <p>La subvención se abonará a la fundación Centro Buñuel Calanda una vez hayan realizado la actividad objeto de la subvención y hayan justificado adecuadamente el gasto.</p>	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Financiación propia	
g) Plan de acción:	
Subvención nominativa aprobada en la Ley de Presupuestos. La puesta en marcha de esta ayuda se realizará por Orden de la Consejero de Educación, Cultura y Deporte.	
h) Indicadores:	
Número de exposiciones realizadas. Número de producciones audiovisuales presentadas al festival y número de beneficiarios asistentes a las distintas actividades organizadas.	

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
458.1 Promoción de la Cultura	
Objetivos estratégicos:	
<p>El estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales que fortalezcan las industrias y el empleo del sector, a las asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, así como el mantenimiento y la difusión de nuestro patrimonio cultural tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.</p> <p>El impulso de la divulgación de los bienes culturales, desde las instancias más próximas al territorio, así como la promoción de estos recursos culturales, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, ya que el patrimonio cultural aragonés se ha convertido en un producto de desarrollo y de participación social y, asimismo, la iniciativa de promover cuantas acciones y ayudas se consideren necesarias para su difusión, tanto por los poderes públicos, como por la acción pública de la ciudadanía, cumpliendo los fines establecidos en la Ley del Patrimonio Cultural aragonés.</p>	

FICHA 3.3.2.1.10

Línea de subvención 10:	
AYUDAS PARA PROYECTOS CULTURALES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA RED ARAGONESA DE ESPACIOS ESCÉNICOS	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
<p>El Centro gestor de esta línea de subvenciones es la Dirección General de Cultura a quien compete llevar a cabo la política en esta materia en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo con lo establecido en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que debe interpretarse conforme al Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p>	

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
<ul style="list-style-type: none"> - Promover la actividad de escena y música con criterios profesionales y de calidad en el territorio aragonés, favoreciendo una oferta estable en los municipios aragoneses. - Vertebrar y difundir la red de equipamientos públicos de escena aragoneses, favoreciendo la programación y actividad de los mismos en las mejores condiciones posibles, así como articulando canales de comunicación entre ellos y con el público, mediante el trabajo en red. - Favorecer la cooperación entre compañías artísticas y los propios espacios escénicos, en cuanto centros de actividad y recursos culturales. - Propiciar la creación de nuevos mercados específicos, para la ampliación de las oportunidades de creación. - Facilitar el derecho de la ciudadanía al disfrute de los bienes culturales en todo el territorio de la Comunidad 	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	X
Plurianual	
<i>e) Costes previsibles:</i>	
El coste anual previsible es de 320.000 €	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
El proyecto RAEE se realiza en cooperación con las tres Diputaciones Provinciales aragonesas	La participación económica de las diferentes instituciones se determina en cada convenio así como el porcentaje máximo de financiación.
<i>g) Plan de acción:</i>	
<p>La puesta en marcha de esta línea de ayuda requiere la firma de un Convenio con las Diputaciones Provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel, autorizado por Consejo de Gobierno y de vigencia anual, pudiéndose renovar por periodos similares durante los tres años siguientes. En el Convenio se regulan las bases de colaboración entre el Gobierno de Aragón y las Diputaciones Provinciales para la organización y realización del programa "Red Aragonesa de Espacios Escénicos" (RAEE) y se establecen las normas generales de funcionamiento del programa.</p> <p>En cumplimiento del Convenio, las cuatro instituciones realizan sus respectivas convocatorias de ayudas para la ejecución del programa RAEE. En el caso del Gobierno de Aragón, esta Orden de convocatoria se ajusta a lo establecido en el Convenio y a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón.</p>	
<i>h) Indicadores:</i>	
<ul style="list-style-type: none"> - Número de ayuntamientos participantes. - Número de actividades de artes escénicas realizadas dentro del programa. - Número de actuaciones musicales realizadas dentro del programa. - Número de asistentes global en las actuaciones de sala. 	

FICHA 3.3.2.1.11

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
4581 PROMOCIÓN DE LA CULTURA	
Objetivos estratégicos:	
El estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales que fortalezcan las industrias y el empleo del sector, a las asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, así como el mantenimiento y la difusión de nuestro patrimonio cultural tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.	

Línea de subvención 11:	
CONVENIO A LA FERIA DEL LIBRO DE HUESCA	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>b) Área de competencias afectadas:</i>	
El Centro gestor de esta línea de subvenciones es la Dirección General de Cultura a quien compete llevar a cabo la política en esta materia en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo con lo establecido en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que debe interpretarse conforme al Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
Dar a conocer, por medio de su promoción y difusión, las publicaciones y, en especial, las novedades. Fomentar la lectura a través de esta aproximación al público lector. Favorecer y estimular la creación literaria por medio del contacto directo con todos los agentes del sector, en especial los escritores. Promocionar la difusión de los autores con la exposición, presentación, promoción y venta de sus obras. Realizar actividades relacionadas con el libro, dirigidas a todos los públicos lectores	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
<i>e) Costes previsibles:</i>	
El coste anual previsto para esta ayuda es de 8.000 €	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Financiación Propia	
<i>g) Plan de acción:</i>	
Subvención nominativa aprobada en la Ley de Presupuestos. La puesta en marcha de esta línea de ayuda requiere la firma de un Convenio con la Asociación de Librerías de Huesca, autorizado por el Consejo de Gobierno.	
<i>h) Indicadores:</i>	

FICHA 3.3.2.1.12

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
4581 PROMOCIÓN DE LA CULTURA	
Objetivos estratégicos:	
El estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales que fortalezcan las industrias y el empleo del sector, a las asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, así como el mantenimiento y la difusión de nuestro patrimonio cultural tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.	

Línea de subvención 12:	
CONVENIO A LA FERIA DEL LIBRO DE TERUEL	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa	X
<i>b) Área de competencias afectadas:</i>	
El Centro gestor de esta línea de subvenciones es la Dirección General de Cultura a quien compete llevar a cabo la política en esta materia en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo con lo establecido en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que debe interpretarse conforme al Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
Dar a conocer, por medio de su promoción y difusión, las publicaciones y, en especial, las novedades. Fomentar la lectura a través de esta aproximación al público lector. Favorecer y estimular la creación literaria por medio del contacto directo con todos los agentes del sector, en especial los escritores. Promocionar la difusión de los autores con la exposición, presentación, promoción y venta de sus obras. Realizar actividades relacionadas con el libro, dirigidas a todos los públicos lectores.	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	X
Plurianual	
<i>e) Costes previsibles:</i>	
El coste anual previsto para esta ayuda es de 8.000 €	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Financiación Propia	
<i>g) Plan de acción:</i>	
Subvención nominativa aprobada en la Ley de Presupuestos. La puesta en marcha de esta línea de ayuda requiere la firma de un Convenio con la Asociación de Librerías de Teruel, autorizado por el Consejo de Gobierno.	
<i>h) Indicadores:</i>	

FICHA 3.3.2.1.13

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
4581 PROMOCIÓN DE LA CULTURA	
Objetivos estratégicos:	
El estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales que fortalezcan las industrias y el empleo del sector, a las asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, así como el mantenimiento y la difusión de nuestro patrimonio cultural tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.	

Línea de subvención 13:	
AYUDAS AL SALÓN DEL CÓMIC DE JACA	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>b) Área de competencias afectadas:</i>	
El Centro gestor de esta línea de subvenciones es la Dirección General de Cultura a quien compete llevar a cabo la política en esta materia en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo con lo establecido en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que debe interpretarse conforme al Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
Los objetivos de esta línea son el apoyo y difusión del comic aragonés, tanto autores como editoriales.	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
<i>e) Costes previsibles:</i>	
El coste anual previsto para esta ayuda es de 5.000 €	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Financiación Propia	
<i>g) Plan de acción:</i>	
Subvención nominativa aprobada en la Ley de Presupuestos. La puesta en marcha de esta línea de ayuda requiere la firma de un Convenio con la Asociación Aragonesa de Autores del Cómic, autorizado por el Consejo de Gobierno	
<i>h) Indicadores:</i>	

FICHA 3.3.2.1.14

Centro Gestor:	
DIRECCION GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
4581 PROMOCIÓN DE LA CULTURA	
Objetivos estratégicos:	
El estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales que fortalezcan las industrias y el empleo del sector, a las asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, así como el mantenimiento y la difusión de nuestro patrimonio cultural tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.	
Línea de subvención 14:	
APOYO A EDICIONES Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El Centro gestor de esta línea de subvenciones es la Dirección General de Cultura a quien compete llevar a cabo la política en esta materia en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo con lo establecido en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que debe interpretarse conforme al Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. El sector al que se dirigen estas ayudas son empresas editoriales y librerías ubicadas en Aragón	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Potenciar al sector editorial, a los autores aragoneses, y presentar las novedades aragonesas que se vinculan con el libro, tanto a nivel local como carta de presentación para el exterior.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
En el año 2020 se propone una ayuda por valor de 150.000,00 €.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
- Financiación propia	
g) Plan de acción:	
Concurrencia competitiva dedicada a empresas del sector editorial y a asociaciones que tengan sello editorial	
h) Indicadores:	

FICHA 3.3.2.1.15

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
4581 PROMOCIÓN DE LA CULTURA	
Objetivos estratégicos:	
<p>El estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales que fortalezcan las industrias y el empleo del sector, a las asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, así como el mantenimiento y la difusión de nuestro patrimonio cultural tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.</p> <p>El impulso de la divulgación de los bienes culturales, desde las instancias más próximas al territorio, así como la promoción de estos recursos culturales, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, ya que el patrimonio cultural aragonés se ha convertido en un producto de desarrollo y de participación social y, asimismo, la iniciativa de promover cuantas acciones y ayudas se consideren necesarias para su difusión, tanto por los poderes públicos, como por la acción pública de la ciudadanía, cumpliendo los fines establecidos en la Ley del Patrimonio Cultural aragonés.</p>	

Línea de subvención 15:	
AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LAS LIBRERÍAS EN ARAGÓN	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	x
Concesión directa	
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>El Centro gestor de esta línea de subvenciones es la Dirección General de Cultura a quien compete llevar a cabo la política en esta materia en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo con lo establecido en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que debe interpretarse conforme al Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>Los objetivos de las ayudas al fomento de actividades culturales es promover y fomentar los programas de promoción de la lectura y difusión del libro y de las letras aragonesas y españolas, tanto en las librerías en Aragón como en los medios de comunicación o mediante encuentros y acontecimientos similares.</p>	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	x
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
El coste anual previsible es de 15.000 €	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Financiación propia	
g) Plan de acción:	
<p>Se realiza mediante la publicación de Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de convocatoria anual de ayudas al sector editorial, de acuerdo con lo establecido en las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Cultura.</p>	

FICHA 3.3.2.1.16

Línea de subvención 16:	
FERIA INTERNACIONAL DE TEATRO Y DANZA. EN HUESCA	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	x
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
El Centro gestor de esta línea de subvenciones es la Dirección General de Cultura a quien compete llevar a cabo la política en esta materia en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo con lo establecido en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que debe interpretarse conforme al Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
<ul style="list-style-type: none"> - Promover la actividad de escena y música con criterios profesionales y de calidad en el territorio aragonés, favoreciendo la programación y actividad de los mismos en la ciudad de Huesca. - Favorecer la cooperación entre compañías artísticas y los gestores managemnet. - Propiciar la creación de nuevos mercados específicos, para la ampliación de las oportunidades de creación. - Facilitar el derecho de la ciudadanía al disfrute de los bienes culturales en la ciudad de Huesca 	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	x
Plurianual	
<i>e) Costes previsibles:</i>	
El coste anual previsible es de 90.000 €	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
El proyecto se realiza en cooperación con el Ayuntamiento de Huesca	La participación económica de las diferentes instituciones se determina en cada convenio así como el porcentaje máximo de financiación.
<i>g) Plan de acción:</i>	
La puesta en marcha de esta línea de ayuda requiere la firma de un Convenio con el Ayuntamiento de Huesca. En el Convenio se regulan las bases de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Huesca y se establecen las normas generales de funcionamiento del programa.	
<i>h) Indicadores:</i>	
<ul style="list-style-type: none"> - Número de actividades de artes escénicas realizadas dentro del programa. - Número de actuaciones teatrales y danza realizadas dentro del programa. - Número de asistentes global en las actuaciones de sala. 	

FICHA 3.3.2.1.17

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
4581 PROMOCIÓN DE LA CULTURA	
Objetivos estratégicos:	
El estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales que fortalezcan las industrias y el empleo del sector, a las asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, así como el mantenimiento y la difusión de nuestro patrimonio cultural tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.	
Línea de subvención 17:	
AYUDAS FUNDACIÓN BODAS DE ISABEL	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El Centro gestor de esta línea de subvenciones es la Dirección General de Cultura a quien compete llevar a cabo la política en esta materia en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo con lo establecido en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que debe interpretarse conforme al Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. El sector al que se dirigen estas ayudas son entidades sin ánimo de lucro: Asociaciones y Fundaciones.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
1.-Fomentar el Asociacionismo cultural en todo el territorio de la Comunidad Autónoma. 2.-Difundir la cultura y la Historia de los Amantes de Teruel. 3.-Posibilitar el acceso a la cultura a un amplio número de posibles beneficiarios, intentando un mayor acercamiento de la cultura al mundo rural.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
En el año 2020 se propone convocar ayudas por valor de 10.000,00 euros. La subvención se abonará a los beneficiarios una vez hayan realizado la actividad objeto de la subvención y hayan justificado adecuadamente el gasto.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Financiación Propia	
g) Plan de acción:	
Subvención nominativa aprobada en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma	
h) Indicadores:	
El número de asistentes a los actos teatrales	

FICHA 3.3.2.1.18

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
458.1 Promoción de la Cultura	
Objetivos estratégicos:	
El estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales que fortalezcan las industrias y el empleo del sector, a las asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, así como el mantenimiento y la difusión de nuestro patrimonio cultural tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.	
Línea de subvención 18:	
SUBVENCIÓN FUNDACIÓN AMANTES DEL TERUEL	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva:	
Concesión directa:	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
El Centro gestor de esta línea de subvenciones es la Dirección General de Cultura a quien compete llevar a cabo la política en esta materia en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo con lo establecido en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que debe interpretarse conforme al Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Gastos de funcionamiento que permiten que la fundación pueda dedicarse a su objetivo de conservar y revalorizar el denominado "Patrimonio Amantes", desde la propia historia de los Amantes de Teruel hasta todo el conjunto de documentación histórica y representaciones artísticas que estos acontecimiento generaron a lo largo de siete siglos, así como las manifestaciones artísticas de Teruel, especialmente el mudéjar.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
En el año 2020 se propone convocar ayudas por valor de 30.000 euros	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón. También obtiene beneficios económicos que revierten en el proyecto y aportaciones de los otros patronos.	
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Subvención nominativa aprobada en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma	
h) Régimen de seguimiento y evaluación.	
Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - Número de asistentes a los eventos culturales organizados por la Fundación - Número de eventos y actividades globales organizados. 	

FICHA 3.3.2.1.19

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
458.1 Promoción de la Cultura	
Objetivos estratégicos:	
El estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales que fortalezcan las industrias y el empleo del sector, a las asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, así como el mantenimiento y la difusión de nuestro patrimonio cultural tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.	
Línea de subvención 19:	
SUBVENCIÓN FUNDACIÓN PRO RAE.	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva:	<input type="checkbox"/>
Concesión directa:	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
El Centro gestor de esta línea de subvenciones es la Dirección General de Cultura a quien compete llevar a cabo la política en esta materia en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo con lo establecido en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que debe interpretarse conforme al Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
Gastos de para actividades culturales organizadas en la Real Academia de la lengua en Madrid	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
<i>e) Costes previsibles:</i>	
En el año 2020 se propone convocar ayudas por valor de 50.000 euros	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón. También obtiene beneficios económicos que revierten en el proyecto y aportaciones de los otros patronos.	
<i>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</i>	
Subvención nominativa aprobada en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación.</i>	
<i>Indicadores:</i>	
<ul style="list-style-type: none"> - Número de asistentes a los eventos culturales organizados por la Real Academia de la lengua - Número de eventos y actividades globales organizados. 	

3.4 FICHAS DE LA DG DE PATRIMONIO CULTURAL

FICHA 3.4.1.1.1

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
Programa o área de actuación:	
458.2 Protección del Patrimonio Cultural Plan de Restauración de Patrimonio Cultural	
Objetivo estratégico 1.	
Apoyo a fundaciones, asociaciones y entidades privadas en su labor de conservación y restauración del patrimonio cultural.	
Línea de subvención 1:	
Subvención nominativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón a la Fundación Santa María de Albarracín para la realización de diversas actuaciones en el ámbito del patrimonio cultural.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Conservación y restauración del Patrimonio Cultural	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Actuaciones de restauración en la muralla medieval.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/> (2020-2023)
e) Costes previsibles:	
La subvención total prevista para 2020 es de 30.000 euros.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Ejecutar una intervención que colabore a la conservación y restauración de un elemento emblemático del patrimonio cultural aragonés como es la Muralla de Albarracín, declarada Bien de Interés Cultural.	
h) Indicadores:	
El control del nivel y la calidad de la ejecución de la obra se llevará a cabo mediante las certificaciones de obra expedidas por la empresa adjudicataria y las visitas e informes elaborados por los técnicos del Servicio de Restauración y Conservación.	

FICHA 3.4.1.1.2

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
Programa o área de actuación:	
458.2 Protección del Patrimonio Cultural Plan de Restauración de Patrimonio Cultural	
Objetivo estratégico 1.	
Apoyo a fundaciones, asociaciones y entidades privadas en su labor de conservación y restauración del patrimonio cultural	

Línea de subvención 2:	
Subvención nominativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte a favor de la Fundación Uncastillo-Centro del Románico para la realización de labores de restauración del Acueducto Romano de Los Bañales, en Uncastillo (Zaragoza).	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Conservación y restauración del Patrimonio Cultural	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Restauración de los pilares del Acueducto Romano de Los Bañales.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/> X (2020-2023)
e) Costes previsibles:	
La subvención total prevista para 2020 es de 10.000 euros.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Ejecutar una intervención que colabore a la conservación y restauración de un elemento emblemático del patrimonio cultural aragonés como es el Acueducto Romano de Los Bañales de Uncastillo, declarado Bien de Interés Cultural.	
h) Indicadores:	
El control del nivel y la calidad de la ejecución de la obra se llevará a cabo mediante las certificaciones de obra expedidas por la empresa adjudicataria y las visitas e informes elaborados por los técnicos del Servicio de Restauración y Conservación.	

FICHA 3.4.1.1.3

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
Programa o área de actuación:	
458.2 Protección del Patrimonio Cultural Plan de Restauración de Patrimonio Cultural	
Objetivo estratégico 1.	
Apoyo a fundaciones, asociaciones y entidades privadas en su labor de conservación y restauración del patrimonio cultural	

Línea de subvención 3:	
Subvención nominativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte a favor de la Asociación Amigos de Serrablo para la realización de trabajos de restauración en diversos inmuebles del patrimonio cultural del Serrablo (Huesca).	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
Conservación y restauración del Patrimonio Cultural	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
La ejecución de obras de restauración y conservación en diversos inmuebles del patrimonio cultural del Serrablo, principalmente en el conjunto denominado "iglesias del Serrablo"	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	X (2020-2023)
e) Costes previsibles:	
La subvención total prevista para 2020 es de 10.000 euros.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Ejecutar una intervención que colabore a la conservación y restauración de un conjunto emblemático de edificaciones del patrimonio cultural aragonés, ubicadas en la zona del Serrablo, declaradas Bienes de Interés Cultural.	
h) Indicadores:	
El control del nivel y la calidad de la ejecución de la obra se llevará a cabo mediante las certificaciones de obra expedidas por la empresa adjudicataria y las visitas e informes elaborados por los técnicos del Servicio de Restauración y Conservación.	

FICHA 3.4.1.1.4

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
Programa o área de actuación:	
458.2 Protección del Patrimonio Cultural Plan de Restauración de Patrimonio Cultural	
Objetivo estratégico 1.	
Apoyo a fundaciones, asociaciones y entidades privadas en su labor de conservación y restauración del patrimonio cultural	

Línea de subvención 4:	
Subvención nominativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte a favor de la Fundación Tarazona Monumental para la realización de varias actuaciones de restauración y de mantenimiento en la Catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona (Zaragoza).	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	x
b) Áreas de competencia afectadas:	
Conservación y restauración del Patrimonio Cultural	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
La ejecución de obras de restauración y mantenimiento en la Catedral Santa María de la Huerta de Tarazona.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	(2020-2023)
e) Costes previsibles:	
La subvención total prevista para 2020 es de 10.000 euros	
f) Fuente de financiación:	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Ejecutar intervenciones que colaboren a la conservación y restauración de un monumento emblemático del patrimonio cultural aragonés como es la Catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona, declarada Bien de Interés Cultural.	
h) Indicadores:	
El control del nivel y la calidad de la ejecución de la obra se llevará a cabo mediante las certificaciones de obra expedidas por la empresa adjudicataria y las visitas e informes elaborados por los técnicos del Servicio de Restauración y Conservación.	

FICHA 3.4.1.2.1.

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
Programa o área de actuación:	
458.2 Protección del Patrimonio Cultural	
Objetivo estratégico 2:	
<ul style="list-style-type: none"> - El mantenimiento y la difusión del Patrimonio Cultural Aragonés tanto dentro como fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante el apoyo a las asociaciones sin ánimo de lucro, los centros de investigación y entidades locales. - El impulso del estudio y progreso de la investigación, protección y divulgación de los bienes culturales, desde las instancias más próximas al territorio, así como la promoción de estos recursos del patrimonio cultural, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, ya que el patrimonio cultural aragonés se ha convertido en un producto de desarrollo y de participación social y, asimismo, la iniciativa de promover cuantas acciones y ayudas se consideren necesarias para su conservación y difusión, tanto por los poderes públicos, como por la acción pública de la ciudadanía, cumpliendo los fines establecidos en la Ley del Patrimonio Cultural aragonés. - Se incluyen en estos objetivos, los desarrollados en relación a la Ley 14/2018, de 8 noviembre, de memoria democrática de Aragón, cuya competencia está asignada al Departamento de Educación, Cultura y Deporte. 	

Línea de subvención 1:	
<p>Los Parques Culturales de Aragón son figuras legalmente reconocidas por medio de la Ley 12/1997, de 3 de diciembre, que pretenden coordinar todas las políticas territoriales y sectoriales, orientando sus acciones a la protección y restauración del patrimonio, la acción cultural, el desarrollo rural sostenible y el equilibrio territorial. Para ello, se cuenta con las aplicaciones presupuestarias G/4582/460034/91002 y G/4582/760144/91002 (PEP 2006/002753).</p> <p>Esta norma recoge en su Disposición Transitoria Segunda los Parques Culturales que deben ser reconocidos, cuyo número ha sufrido modificación hasta el año 2019. Por tanto, los Parques Culturales declarados hasta el momento son: Parque Cultural de San Juan de la Peña, Parque Cultural del Río Vero y Parque Cultural de Val de Benás en la provincia de Huesca, Parque Cultural de Albarracín, Parque Cultural del Maestrazgo Parque Cultural del Río Martín y Parque Cultural del Chopo Cabecero del Alto Alfambra en la provincia de Teruel.</p>	

a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	

El centro gestor de esta línea de subvenciones es la Dirección General de Patrimonio Cultural, al cual compete llevar a cabo la política del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en relación con los Parques Culturales de Aragón. El sector al que se dirigen las ayudas son las entidades locales incluidas en los Territorios-Parque, arriba señalados. La financiación de las actividades en estos territorios, cuentan con una aportación del Gobierno de Aragón, en función de los programas anuales que cada Parque presenta a través de sus órganos de gobierno. No obstante, hay que señalar que desde el año 2006 (fecha de finalización de programa europeo FEDER) las aportaciones del resto de las entidades públicas y privadas involucradas (Ministerio, Diputaciones Provinciales, Comarcas, Ayuntamientos, ayudas europeas y aportaciones privadas) han ayudado, junto a las aportaciones del Gobierno de Aragón, a su correcto funcionamiento y a desarrollar las actividades previstas Asimismo, cabe destacar como una fuente de financiación de determinadas acciones la procedente del Ministerio con competencias en Cultura que, anualmente, convoca una serie de ayudas para el desarrollo y promoción de los bienes reconocidos como Patrimonio Mundial, entre los que se encuentran los abrigos con Arte Rupestre Prehistórico de varios Parques.

Centro Gestor:									
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL									
Programa o área de actuación:									
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>									
<p>1. Proteger, conservar y difundir el patrimonio cultural.</p> <p>2. Estimular el conocimiento del público, promoviendo la información y la difusión cultural y turística de los valores patrimoniales y el máximo desarrollo de actividades culturales y pedagógicas.</p> <p>3. Contribuir a la ordenación del territorio, racionalizando los usos y recursos, para corregir los desequilibrios socioeconómicos de las áreas afectadas.</p> <p>4. Fomentar el desarrollo rural sostenible, mejorando el nivel y la calidad de vida de las áreas afectadas, con especial atención a los usos y aprovechamientos tradicionales.</p> <p>458.2 Protección del Patrimonio Cultural</p>									
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>									
Anual									
Plurianual	2020-2023								
<i>e) Costes previsibles:</i>									
Capítulo IV (Gastos de gestión y mantenimiento) y Capítulo VII (Gastos de inversión): 1.500.000 € <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>2020</td> <td>375.000 €</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>375.000 €</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>375.000 €</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>375.000 €</td> </tr> </table>		2020	375.000 €	2021	375.000 €	2022	375.000 €	2023	375.000 €
2020	375.000 €								
2021	375.000 €								
2022	375.000 €								
2023	375.000 €								
<i>f) Fuente de financiación:</i>									
Gobierno de Aragón	100 %								
<i>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</i>									
Generación de las actuaciones precisas para la valorización del Patrimonio Cultural, su disfrute y acrecentamiento, enmarcadas en los programas de actuación local para el desarrollo socioeconómico sostenible. Anualmente, según determina la Ley de Parques Culturales, se diseñara un Plan de actuación sobre elementos del patrimonio cultural, infraestructuras asociadas y mantenimiento de éstas.									
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</i>									
Como indicadores se utilizarán los resultantes de la repercusión social de las actuaciones reflejadas en número de visitantes, proyectos públicos/privados resultantes y empleos directos e indirectos generados.									

FICHA 3.4.1.2.2.

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
Programa o área de actuación:	
4582. Protección del Patrimonio Cultural	
Objetivo estratégico 2:	
<p>- El mantenimiento y la difusión del Patrimonio Cultural Aragonés tanto dentro como fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante el apoyo a las asociaciones sin ánimo de lucro, los centros de investigación y entidades locales.</p> <p>- El impulso del estudio y progreso de la investigación, protección y divulgación de los bienes culturales, desde las instancias más próximas al territorio, así como la promoción de estos recursos del patrimonio cultural, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, ya que el patrimonio cultural aragonés se ha convertido en un producto de desarrollo y de participación social y, asimismo, la iniciativa de promover cuantas acciones y ayudas se consideren necesarias para su conservación y difusión, tanto por los poderes públicos, como por la acción pública de la ciudadanía, cumpliendo los fines establecidos en la Ley del Patrimonio Cultural aragonés.</p> <p>- Se incluyen en estos objetivos, los desarrollados en relación a la Ley 14/2018, de 8 noviembre, de memoria democrática de Aragón, cuya competencia está asignada al Departamento de Educación, Cultura y Deporte.</p>	

Línea de subvención 2:	
<p>El Consorcio "Patrimonio Ibérico de Aragón" se crea con la finalidad de promover y desarrollar la recuperación, salvaguardia, estudio y difusión de la cultura ibérica de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>El Consorcio "Patrimonio Ibérico de Aragón" fue constituido, el 14 de marzo de 2007, mediante un Convenio de Colaboración entre diversas instituciones, y pretende desarrollar un modelo de gestión del patrimonio arqueológico que sea capaz de generar recursos para su propio mantenimiento y mejora, gestionando la conservación y mantenimiento de todos los yacimientos ibéricos integrantes de la Ruta, la apertura y funcionamiento de la red de centros de visitantes y todas aquellas acciones de promoción, divulgación, investigación, etc. del Patrimonio Ibérico de Aragón. Para ello, se cuenta con la aplicación presupuestaria G/4582/440118/91002 (PEP 2007/000352).</p> <p>Las entidades integrantes del Consorcio son: el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón; la Diputación Provincial de Teruel; los Consejos Comarcales de las Comarcas de Bajo-Aragón-Caspe, Matarraña, Bajo Martín, Bajo Aragón y Andorra-Sierra de Arcos; los Ayuntamientos de Oliete, Andorra, Azaila, Alloza, Alcorisa, Foz Calanda, Alcañiz, Cretas, Calaceite, Valdeltormo, Mazaleón y Caspe; los Grupos de Desarrollo Rural OMEZYMA (organización para el Desarrollo de Mezquín y Matarraña), CEDEMAR (Centro para el Desarrollo del Mar de Aragón) y ADIBAMA (Asociación para el Desarrollo Integral del Bajo Martín).</p>	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>El centro gestor de esta línea de subvenciones es la Dirección General de Patrimonio Cultural, al cual compete llevar a cabo la política del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en relación con el Patrimonio Ibérico de Aragón. El sector al que se dirigen las ayudas es el de las entidades locales incluidas en el Consorcio.</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>1. Recuperación y conservación de los bienes que integran el patrimonio de la cultura ibérica en Aragón, tanto los yacimientos arqueológicos como los bienes muebles.</p> <p>2. Fomento de la investigación sobre la cultura ibérica, incluyendo la celebración de jornadas, congresos y seminarios de carácter científico.</p> <p>3. Promoción y difusión del patrimonio ibérico, a través de la creación de centros de interpretación, rutas señalizadas de los yacimientos arqueológicos integrados, campañas de publicidad, etc.</p>	

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
Programa o área de actuación:	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	
Plurianual	2020-2023
<i>e) Costes previsibles:</i>	
Capítulo IV, gastos de gestión y mantenimiento: 176.000 €	
2020	44.000 €
2021	44.000 €
2022	44.000 €
2023	44.000 €
<i>f) Fuente de financiación:</i>	
Gobierno de Aragón	
La financiación de las actividades del Consorcio queda estipulada en sus Estatutos (Capítulo VI, artículo 14–18), comprometiéndose a aportar cada entidad el siguiente porcentaje:	
GOBIERNO DE ARAGÓN	38,06 %
DIPUTACIÓN DE TERUEL	11,04 %
COMARCA ANDORRA-SIERRA DE ARCOS	2,46 %
COMARCA BAJO ARAGÓN	3,73 %
COMARCA BAJO ARAGÓN- CASPE	1,23 %
COMARCA BAJO MARTÍN	0,82 %
COMARCA MATARRAÑA	4,92 %
ADIBAMA	3,28 %
CEDEMAR	1,23 %
OMEZYMA	7,78 %
AYUNTAMIENTO ALCAÑIZ	5,27 %
AYUNTAMIENTO ALCORISA	1,91 %
AYUNTAMIENTO ANDORRA	2,84 %
AYUNTAMIENTO ALLOZA	0,76 %
AYUNTAMIENTO AZAILA	1,27 %
AYUNTAMIENTO CALACEITE	2,09 %
AYUNTAMIENTO CASPE	3,37 %
AYUNTAMIENTO CRETAS	1,35 %
AYUNTAMIENTO FOZ CALANDA	0,76 %
AYUNTAMIENTO MAZALEÓN	1,97 %
AYUNTAMIENTO OLIETE	1,94 %
AYUNTAMIENTO VALDELTORMO	1,92 %
<i>g) Líneas básicas de las bases reguladoras::</i>	
Mantenimiento de infraestructuras (señalización, centros de interpretación y de visitantes), mantenimientos de yacimientos incluidos en el ruta ibérica, plan de investigación de los yacimientos en curso y plan de difusión/educación.	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</i>	
Como indicadores se utilizarán los resultantes de la repercusión social de las actuaciones reflejadas en número de visitantes, proyectos públicos/privados resultantes y empleos directos e indirectos generados	

FICHA 3.4.1.2.3.

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
Programa o área de actuación:	
458.2 Protección del Patrimonio Cultural	
Objetivo estratégico 2:	
<p>- El mantenimiento y la difusión del Patrimonio Cultural Aragonés tanto dentro como fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante el apoyo a las asociaciones sin ánimo de lucro, los centros de investigación y entidades locales.</p> <p>- El impulso del estudio y progreso de la investigación, protección y divulgación de los bienes culturales, desde las instancias más próximas al territorio, así como la promoción de estos recursos del patrimonio cultural, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, ya que el patrimonio cultural aragonés se ha convertido en un producto de desarrollo y de participación social y, asimismo, la iniciativa de promover cuantas acciones y ayudas se consideren necesarias para su conservación y difusión, tanto por los poderes públicos, como por la acción pública de la ciudadanía, cumpliendo los fines establecidos en la Ley del Patrimonio Cultural aragonés.</p> <p>- Se incluyen en estos objetivos, los desarrollados en relación a la Ley 14/2018, de 8 noviembre, de memoria democrática de Aragón, cuya competencia está asignada al Departamento de Educación, Cultura y Deporte.</p>	

Línea de subvención 3:	
<p>El Plan de Investigación sobre Patrimonio Cultural se crea con la finalidad de promover e impulsar aquellos proyectos o actuaciones que se consideran de importancia para la investigación, conservación y difusión del Patrimonio Cultural Aragonés.</p> <p>El Plan General de Investigación se incluye dentro del marco normativo de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés y, además, para los proyectos de investigación en materia de patrimonio arqueológico y paleontológico se cuenta con el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, regulador de las actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>El Plan General de Investigación que promueve anualmente la Dirección General de Patrimonio Cultural es una de las herramientas con que cuenta el Gobierno de Aragón para cumplir el mandato reflejado en el artículo 1 de la Ley 3/1999 de Patrimonio Cultural Aragonés.</p> <p>Este programa constituye uno de los principales soportes económicos de la investigación sobre estas disciplinas en Aragón, solicitadas por docentes universitarios e investigadores de reconocida solvencia científica, pertenecientes tanto a centros de investigación autonómicos, como estatales o internacionales. Asimismo, cabe destacar que, en ocasiones, algunas intervenciones son apoyadas por otras administraciones, sensibilizadas con el conocimiento y la protección del Patrimonio Cultural.</p> <p>Desde la Dirección General de Cultura y Patrimonio se habilita la partida presupuestaria 18070 G/4582/480378/91002 (PEP 2014/000033).</p>	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>El centro gestor de esta línea de subvenciones es la Dirección General de Patrimonio Cultural, al cual compete llevar a cabo la política del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en relación con la investigación y difusión del Patrimonio Cultural de Aragón.</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>El sector al que se dirigen las ayudas es a los equipos multidisciplinares de investigadores y científicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>La financiación de estos estudios e investigaciones, cuentan con una aportación del Gobierno de Aragón, en función de los programas anuales que cada Proyecto de Investigación presenta a través de su equipo de dirección. Sin embargo, aunque la mayor aportación económica generalmente es la subvencionada por el</p>	

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
Programa o área de actuación:	
<p>Gobierno de Aragón, los responsables de cada investigación suelen contar con otras fuentes de financiación (Ministerio, Diputaciones Provinciales, Comarcas, Ayuntamientos, ayudas europeas y aportaciones privadas) que ayudan a complementar los gastos derivados de las excavaciones arqueológicas y paleontológicas, de los estudios históricos, de las analíticas, etc.</p> <p>Con esta actuación se pretende desarrollar los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración, gestión y coordinación de las acciones de investigación del Patrimonio Cultural Aragonés, y especialmente, la elaboración de repertorios e inventarios. Por lo tanto, se considera imprescindible que para lograr una correcta gestión, conservación y difusión de dicho patrimonio es necesario conocer primero el bien que se desea promocionar. 2. Recuperación y conservación de los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés, tanto inmuebles como muebles, fomentando su conocimiento y preservación a generaciones futuras. 3. Promoción y difusión de los resultados de las investigaciones sobre la historia de Aragón, no sólo en el ámbito científico, sino también para toda la sociedad, a través de la visita a los yacimientos arqueológicos y paleontológicos, de las colecciones depositadas en los museos, de la edición de materiales de divulgación, de la celebración de congresos. 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	2020-2023
e) Costes previsibles:	
Capítulo IV, gastos de gestión y mantenimiento: 560.000 €	
2020	140.000 €
2021	140.000 €
2022	140.000 €
2023	140.000 €
f) Fuente de financiación:	
<i>Importe que financia o porcentaje:</i>	
Gobierno de Aragón	100%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras::	
<p>Las líneas básicas para el "Programa de Investigación" tendrá en cuenta el interés socio-cultural del proyecto presentado, así como la claridad de los objetivos expuestos, el ámbito histórico y territorial que abarca la investigación y el cronograma a corto, medio y largo plazo que se propone. Asimismo, se valorará positivamente la creación de equipos multidisciplinares, en los que concurren especialistas de varias disciplinas con un único objetivo común.</p>	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> -Número de actuaciones en localidades sobre las que no se ha actuado con anterioridad (siempre que se justifique con un proyecto adecuado). - Número de investigaciones que completen períodos históricos deficientemente conocidos en Aragón. - Montante económico de las investigaciones que cuenten con financiación o co-financiación externa. - Resultados científicos: Número de publicaciones y proyectos de valorización bienes investigados. 	

FICHA 3.4.1.2.4

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
Programa o área de actuación:	
458.2 Protección del Patrimonio Cultural	
Objetivo estratégico 2:	
<p>- El mantenimiento y la difusión del Patrimonio Cultural Aragonés tanto dentro como fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante el apoyo a las asociaciones sin ánimo de lucro, los centros de investigación y entidades locales.</p> <p>- El impulso del estudio y progreso de la investigación, protección y divulgación de los bienes culturales, desde las instancias más próximas al territorio, así como la promoción de estos recursos del patrimonio cultural, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, ya que el patrimonio cultural aragonés se ha convertido en un producto de desarrollo y de participación social y, asimismo, la iniciativa de promover cuantas acciones y ayudas se consideren necesarias para su conservación y difusión, tanto por los poderes públicos, como por la acción pública de la ciudadanía, cumpliendo los fines establecidos en la Ley del Patrimonio Cultural aragonés.</p> <p>- Se incluyen en estos objetivos, los desarrollados en relación a la Ley 14/2018, de 8 noviembre, de memoria democrática de Aragón, cuya competencia está asignada al Departamento de Educación, Cultura y Deporte.</p>	

Línea de subvención 4:									
<p><i>El Consorcio "Castillo de San Pedro de Jaca" se crea con la finalidad de promover y desarrollar la recuperación, salvaguardia, estudio y difusión de la Ciudadela de Jaca, fortaleza militar construida en el siglo XVI y declarada Bien de Interés Cultural por el Gobierno de Aragón.</i></p>									
a) Procedimiento de concesión:									
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>								
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>								
b) Áreas de competencia afectadas:									
<p>El centro gestor de esta línea de subvenciones es la Dirección General de Patrimonio Cultural, al cual compete llevar a cabo la política del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en relación con la protección, restauración y promoción del Patrimonio Cultural Aragonés. Para ello, se cuenta con la aplicación presupuestaria 18070 G/4582/440117/91002 (PEP 2009/000125). El sector al que se dirigen las ayudas es el Castillo de San Pedro de Jaca (Huesca).</p>									
c) Objetivos y efectos que se pretenden:									
<p>1. Conservación y recuperación de la Ciudadela de Jaca, fortaleza militar construida en el siglo XVI, que posee un gran valor histórico y arquitectónico para la historia de Aragón.</p> <p>2. Promoción y difusión del Castillo de San Pedro, a través de diversas acciones (visitas guiadas, creación del Museo de Miniaturas Militares, trabajos de investigación, celebración de exposiciones, conferencias,...) que sirvan para potenciar la actividad cultural del bien y de la ciudad de Jaca.</p>									
d) Plazo necesario para su consecución:									
Anual	<input type="checkbox"/>								
Plurianual	<input type="checkbox"/> 2020-2023								
e) Costes previsibles:									
<p>Capítulo IV, gastos de gestión y mantenimiento: 72.000 €</p> <table border="0"> <tr> <td>2020</td> <td>18.000 €</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>18.000 €</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>18.000 €</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>18.000 €</td> </tr> </table>		2020	18.000 €	2021	18.000 €	2022	18.000 €	2023	18.000 €
2020	18.000 €								
2021	18.000 €								
2022	18.000 €								
2023	18.000 €								

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
Programa o área de actuación:	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Gobierno de Aragón La financiación de las actividades del Consorcio queda estipulada en el Convenio de Colaboración (Cláusulas Segunda - Quinta), comprometiéndose a aportar cada entidad la cuantía anual que se determine en la Junta de Promotores.	
<i>g) Líneas básicas de las bases reguladoras::</i>	
Las líneas básicas de este programa es la Conservación de la Ciudadela de Jaca y la Promoción y difusión del Castillo de San Pedro, a través de visitas guiadas, creación del Museo de Miniaturas Militares, trabajos de investigación, celebración de exposiciones, conferencias.	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</i>	
Como indicadores de la ejecución del Plan y se utilizarán los resultantes de las acciones de conservación en la Ciudadela de Jaca, la repercusión social de las actuaciones reflejadas en número de visitantes, proyectos públicos/privados resultantes y empleos directos e indirectos generados.	

FICHA 3.4.1.2.5

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
Programa o área de actuación:	
458.2 Protección del Patrimonio Cultural	
Objetivo estratégico 2:	
<p>- El mantenimiento y la difusión del Patrimonio Cultural Aragonés tanto dentro como fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante el apoyo a las asociaciones sin ánimo de lucro, los centros de investigación y entidades locales.</p> <p>- El impulso del estudio y progreso de la investigación, protección y divulgación de los bienes culturales, desde las instancias más próximas al territorio, así como la promoción de estos recursos del patrimonio cultural, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, ya que el patrimonio cultural aragonés se ha convertido en un producto de desarrollo y de participación social y, asimismo, la iniciativa de promover cuantas acciones y ayudas se consideren necesarias para su conservación y difusión, tanto por los poderes públicos, como por la acción pública de la ciudadanía, cumpliendo los fines establecidos en la Ley del Patrimonio Cultural aragonés.</p> <p>- Se incluyen en estos objetivos, los desarrollados en relación a la Ley 14/2018, de 8 noviembre, de memoria democrática de Aragón, cuya competencia está asignada al Departamento de Educación, Cultura y Deporte.</p>	

Línea de subvención 5:	
<p>La Asociación Internacional “Caminos de Arte Rupestre Prehistórico” es el órgano encargado de gestionar el Itinerario Cultural Europeo “Caminos de Arte Rupestre Prehistórico” declarado en el año 2010 por el Consejo de Europa.</p> <p>El Gobierno de Aragón forma parte activa de dicha Asociación, como socio fundador, y aporta los enclaves rupestres prehistóricos localizados en los cuatro Parques Culturales de Aragón que poseen estas manifestaciones (Río Vero, Río Martín, Maestrazgo y Albarracín).</p>	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>El centro gestor de esta línea de subvenciones es la Dirección General de Patrimonio Cultural, al cual compete llevar a cabo la política del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en relación con la protección, restauración y promoción del Patrimonio Cultural Aragonés. Para ello, se cuenta con la aplicación presupuestaria 18070 G/4582/480335/91002 (PEP 2011/000041).</p> <p>El sector al que se dirigen la ayuda es la Asociación Internacional “Caminos de Arte Rupestre Prehistórico”</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>Financiación de los gastos básicos de gestión de la Asociación Internacional “Caminos de Arte Rupestre Prehistórico”, que es el órgano encargado de articular y promover el Itinerario Cultural Europeo CARP.</p> <p>La Comunidad Autónoma de Aragón participa en la gestión, promoción y difusión, como socio en esta Asociación, aportando como destinos consolidados los cuatro Parques Culturales (Río Vero, Río Martín, Maestrazgo y Albarracín), que contienen prácticamente el 90% de las manifestaciones artísticas prehistóricas conservadas en territorio aragonés.</p>	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/> 2020-2023

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
Programa o área de actuación:	
<i>e) Costes previsibles:</i>	
Capítulo IV, gastos de gestión y mantenimiento: 16.000 €	
2020	4.000 €
2021	4.000 €
2022	4.000 €
2023	4.000 €
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón	100%
<i>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</i>	
Las realizadas conjuntamente con la Asociación de Caminos de Arte Rupestre Prehistórico para la promoción y ejecución de acciones de reconocimiento internacional de este Itinerario Cultural Europeo.	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</i>	
La ejecución del Plan vendrá determinada por el número de acciones conjuntas realizadas por la Asociación de Caminos de Arte Rupestre Prehistórico y el número de actos de promoción y reconocimiento internacional de este Itinerario Cultural Europeo.	

FICHA 3.4.1.2.6

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
Programa o área de actuación:	
458.2 Protección del Patrimonio Cultural	
Objetivo estratégico 2:	
<p>- El mantenimiento y la difusión del Patrimonio Cultural Aragonés tanto dentro como fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante el apoyo a las asociaciones sin ánimo de lucro, los centros de investigación y entidades locales.</p> <p>- El impulso del estudio y progreso de la investigación, protección y divulgación de los bienes culturales, desde las instancias más próximas al territorio, así como la promoción de estos recursos del patrimonio cultural, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, ya que el patrimonio cultural aragonés se ha convertido en un producto de desarrollo y de participación social y, asimismo, la iniciativa de promover cuantas acciones y ayudas se consideren necesarias para su conservación y difusión, tanto por los poderes públicos, como por la acción pública de la ciudadanía, cumpliendo los fines establecidos en la Ley del Patrimonio Cultural aragonés.</p> <p>- Se incluyen en estos objetivos, los desarrollados en relación a la Ley 14/2018, de 8 noviembre, de memoria democrática de Aragón, cuya competencia está asignada al Departamento de Educación, Cultura y Deporte.</p>	

Línea de subvención 6:	
<p>El Consejo Internacional de Monumentos y Sitios España (ICOMOS España) es el órgano encargado de establecer criterios y acciones para la salvaguarda de los bienes culturales más emblemáticos. El Gobierno de Aragón, como responsable de la protección de los bienes culturales aragoneses, forma parte de este Consejo.</p>	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>El centro gestor de esta línea de subvenciones es la Dirección General de Patrimonio Cultural, al cual compete llevar a cabo la política del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en relación con la protección, restauración y promoción del Patrimonio Cultural Aragonés. Para ello, se cuenta con la aplicación presupuestaria 18070 G/4582/480394/91002 (PEP 2015/000016). El sector al que se dirige la ayuda es para el pago de la cuota por participar en el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios de España (ICOMOS España).</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Financiación de los gastos básicos de gestión de la Asociación Internacional de ICOMOS. Asumiendo la cuota de socio del ICOMOS España (Consejo Internacional de Monumentos y Sitios).	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/> 2020-2023
e) Costes previsibles:	
Capítulo IV, gastos de gestión y mantenimiento: 12.000 €	
2020	3.000 €
2021	3.000 €
2022	3.000 €
2023	3.000 €

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
Programa o área de actuación:	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón	100%
<i>g) Líneas básicas de las bases reguladoras::</i>	
Asesoramiento continuo para la gestión de los bienes aragoneses declarados Patrimonio Mundial y asesoramiento en la redacción de candidaturas para la Lista Española Indicativa del Patrimonio Mundial de las propuestas aragonesas	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</i>	
Número de asesoramientos realizados, calidad de éstos y resultados positivos en los proyectos presentados al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por parte de Aragón..	

FICHA 3.4.1.2.7

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
Programa o área de actuación:	
458.2 Protección del Patrimonio Cultural	
Objetivo estratégico 2:	
<p>- El mantenimiento y la difusión del Patrimonio Cultural Aragonés tanto dentro como fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante el apoyo a las asociaciones sin ánimo de lucro, los centros de investigación y entidades locales.</p> <p>- El impulso del estudio y progreso de la investigación, protección y divulgación de los bienes culturales, desde las instancias más próximas al territorio, así como la promoción de estos recursos del patrimonio cultural, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, ya que el patrimonio cultural aragonés se ha convertido en un producto de desarrollo y de participación social y, asimismo, la iniciativa de promover cuantas acciones y ayudas se consideren necesarias para su conservación y difusión, tanto por los poderes públicos, como por la acción pública de la ciudadanía, cumpliendo los fines establecidos en la Ley del Patrimonio Cultural aragonés.</p> <p>- Se incluyen en estos objetivos, los desarrollados en relación a la Ley 14/2018, de 8 noviembre, de memoria democrática de Aragón, cuya competencia está asignada al Departamento de Educación, Cultura y Deporte.</p>	

Línea de subvención 7:	
<p>El Plan de Memoria Democrática se crea con la finalidad de fomentar el mejor conocimiento del período histórico comprendido ente la II República y la recuperación de las libertades democráticas, incluyendo, por tanto, el trágico período de la guerra civil y la posterior dictadura franquista. En consecuencia, estas subvenciones pretenden fomentar la investigación multidisciplinar y la difusión de los temas relacionados con la memoria histórica aragonesa durante el referido período histórico desde 1931 hasta 1980.</p> <p>El Plan se incluye dentro del marco normativo de la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón y la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.</p> <p>Este programa constituye uno de los principales soportes económicos para particulares, asociaciones e instituciones privadas sin ánimo de lucro relacionadas con la memoria democrática y entidades locales para dignificación de los lugares de la memoria. Asimismo, cabe destacar que, en ocasiones, algunas intervenciones son apoyadas por otras administraciones, sensibilizadas con el conocimiento, recuperación y divulgación de este periodo de nuestra historia reciente.</p>	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>El centro gestor de esta línea de subvenciones es la Dirección General de Patrimonio Cultural, a la cual compete llevar a cabo la política del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en relación con la investigación, difusión y la recuperación de la memoria democrática.</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>El sector al que se dirigen las ayudas es a particulares, asociaciones memorialistas, instituciones privadas y fundaciones o entidades análogas, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, inscritas en el correspondiente Registro Público.</p> <p>La financiación de estas actividades, cuentan con una aportación del Gobierno de Aragón, en función de los programas anuales que cada Proyecto presenta a través de su equipo de dirección. Sin embargo, aunque la mayor aportación económica generalmente es la subvencionada por el Gobierno de Aragón, los responsables de cada proyecto pueden contar con otras fuentes de financiación (Ministerio, Diputaciones Provinciales, Comarcas, Ayuntamientos, ayudas europeas y aportaciones privadas) que ayudan a complementar los gastos derivados del desarrollo de dichos proyectos.</p>	

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
Programa o área de actuación:	
<p>Con esta actuación se pretende desarrollar los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Proyectos de investigación. 2.- Producción de exposiciones. 3.- Organización de Jornadas. 4.- Elaboración de audiovisuales. <p>Asimismo, pretende apoyar actuaciones de entidades locales para otros ámbitos contemplados en la Ley 14/2018 de memoria democrática de Aragón.</p>	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	2020- 2023
e) Costes previsibles:	
Capítulo IV y Capítulo VII: 1.380.000 €	
2020	345.000 €
2021	345.000 €
2022	345.000 €
2023	345.000 €
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón	100%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras::	
<p>El Plan de Acción para el Programa Memoria Democrática tendrá en cuenta el interés socio-cultural del proyecto presentado, así como la claridad de los objetivos expuestos, el ámbito histórico y territorial que abarca la actuación y el cronograma a corto, medio y largo plazo que se propone. Asimismo, se valorará positivamente la creación de equipos multidisciplinares, en los que concurren especialistas de varias disciplinas con un único objetivo común.</p>	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ol style="list-style-type: none"> 1.- El interés cultural del proyecto. 2.- La relación del proyecto con el coste económico. 3.- Solvencia y experiencia del solicitante. 4.- Claridad en la exposición de la memoria. 5.- Se valorarán positivamente aquellos proyectos que supongan una mayor difusión en sus publicaciones audiovisuales. 	

3.5 FICHAS DE LA DG DE DEPORTE

FICHA 3.5.1.1.1

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva	
Objetivo estratégico 1	
Apoyo al deporte federado en su organización federativa, al desarrollo de la actividad deportiva a través de las restantes entidades deportivas aragonesas y la potenciación del deporte de alto rendimiento a través de los deportistas que tienen reconocida tal condición conforme a su rendimiento deportivo y a través de los centros de tecnificación deportiva. Asimismo, contribuir a la celebración de eventos deportivos de relevancia en la Comunidad Autónoma de Aragón.	
Línea de subvención 1:	
Actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>Artículo 71.52ª del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 6 j), b) n) de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promoción del deporte. - Potenciar e impulsar el sistema deportivo de Aragón. - Procurar los medios necesarios para la preparación, apoyo técnico y ayuda médica de los deportistas. - Promover y planificar el deporte de competición y de alto nivel en colaboración con las Federaciones Deportivas. 	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> -Fomentar una práctica deportiva federada que garantice el acceso a todos los colectivos poblacionales, fomentando la igualdad y la no exclusión social. -Potenciar la participación de deportistas aragoneses en pruebas o competiciones oficiales y su organización. -Fomentar actividades de formación e investigación en materia deportiva -Potenciar programas de tecnificación deportiva y seguimientos médicos-deportivos encaminados a proteger la salud del deportista 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	2020-2023
e) Costes previsibles:	
1.350.000 €	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios 91002	Máximo 80% del proyecto subvencionable aprobado.
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
<ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento simplificado de concurrencia competitiva. 	

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</i>	
<ul style="list-style-type: none">- Número de federados.- Número de actividades incluidas en los calendarios federativos.- Grado de implantación territorial.- Porcentaje de mujeres en los diferentes estamentos federativos.	

FICHA 3.5.1.1.2

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva	
Objetivo estratégico 1	
Apoyo al deporte federado en su organización federativa, al desarrollo de la actividad deportiva a través de las restantes entidades deportivas aragonesas y la potenciación del deporte de alto rendimiento a través de los deportistas que tienen reconocida tal condición conforme a su rendimiento deportivo y a través de los centros de tecnificación deportiva. Asimismo, contribuir a la celebración de eventos deportivos de relevancia en la Comunidad Autónoma de Aragón.	
Línea de subvención 2:	
Subvenciones a clubes deportivos aragoneses que participan en competiciones de ámbito nacional.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
Artículo 71.52º del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 6 j), de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón. <ul style="list-style-type: none"> - Promoción del deporte. - Fomento de la tecnificación deportiva. - Fomentar las asociaciones deportivas e impulsar el asociacionismo deportivo. - Potenciar e impulsar el sistema deportivo de Aragón. 	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar el asociacionismo deportivo en Aragón. - Apoyar a los clubes deportivos aragoneses que participan en competiciones oficiales nacionales. - Mejorar los resultados deportivos de las entidades beneficiarias. 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	2020-2023
e) Costes previsibles:	
150.000 €	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios 91002	Máximo 60% del proyecto subvencionable aprobado.
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
<ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento simplificado de concurrencia competitiva. 	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - Categoría del club. - Resultados obtenidos en competiciones tanto nacionales como internacionales. - Número de escuelas deportivas o equipos de categorías base en las estructuras del club. 	

FICHA 3.5.1.1.3

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva	
Objetivo estratégico 1	
Apoyo al deporte federado en su organización federativa, al desarrollo de la actividad deportiva a través de las restantes entidades deportivas aragonesas y la potenciación del deporte de alto rendimiento a través de los deportistas que tienen reconocida tal condición conforme a su rendimiento deportivo y a través de los centros de tecnificación deportiva. Asimismo, contribuir a la celebración de eventos deportivos de relevancia en la Comunidad Autónoma de Aragón.	

Línea de subvención 3:	
Subvenciones a entidades deportivas aragonesas de máxima categoría.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Artículo 71.52º del Estatuto Autonomía Aragón y artículo 17 de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón. - Fomentar el alto rendimiento deportivo y promover y planificar el deporte de competición y de alto nivel.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
- Fomentar el alto rendimiento deportivo y promover el deporte de competición y de alto nivel. - Mejorar los resultados deportivos obtenidos por las entidades beneficiarias.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/> 2020-2023
e) Costes previsibles:	
2.400.000 €	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios 91002	Máximo 80% del proyecto subvencionable aprobado a cada entidad deportiva.
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
- Procedimiento simplificado de concurrencia competitiva.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - Categoría del club o sociedad anónima deportiva. - Número de deportistas aragoneses en el equipo de máxima categoría. - Resultados obtenidos en competiciones tanto nacionales como internacionales. - Número de escuelas deportivas o equipos de categorías base en las estructuras del club o sociedad anónima deportiva. 	

FICHA 3.5.1.1.4

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva	
Objetivo estratégico 1	
Apoyo al deporte federado en su organización federativa, al desarrollo de la actividad deportiva a través de las restantes entidades deportivas aragonesas y la potenciación del deporte de alto rendimiento a través de los deportistas que tienen reconocida tal condición conforme a su rendimiento deportivo y a través de los centros de tecnificación deportiva. Asimismo, contribuir a la celebración de eventos deportivos de relevancia en la Comunidad Autónoma de Aragón.	

Línea de subvención 4:	
Subvenciones a clubes deportivos aragoneses que realicen acciones de deporte inclusivo.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencias afectadas:	
<p>Artículo 71.52º del Estatuto Autonomía Aragón y artículo 6 b), j) y l) de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promoción del deporte. - Fomento de la actividad física y deportiva como derecho de la ciudadanía. - Estimular la actividad física y el deporte desarrollados a través de las entidades asociativas de carácter privado. - Desarrollar programas de promoción de la Educación Física, la actividad física y el deporte, especialmente para sectores desfavorecidos o de especial atención. 	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
- Fomentar la realización de actividades físicas y deportivas que favorezcan la integración de las personas que se encuentren en sectores sociales desfavorecidos o necesitados de especial atención.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	2020-2023
e) Costes previsibles:	
50.000 €	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios 91002	Máximo 80% del proyecto subvencionable aprobado.
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
- Procedimiento simplificado de concurrencia competitiva.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - Grado de interés y eficacia de la actividad física o deportiva desarrollada. - Número de destinatarios de cada actividad. 	

FICHA 3.5.1.1.5

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva	
Objetivo estratégico 1	
Apoyo al deporte federado en su organización federativa, al desarrollo de la actividad deportiva a través de las restantes entidades deportivas aragonesas y la potenciación del deporte de alto rendimiento a través de los deportistas que tienen reconocida tal condición conforme a su rendimiento deportivo y a través de los centros de tecnificación deportiva. Asimismo, contribuir a la celebración de eventos deportivos de relevancia en la Comunidad Autónoma de Aragón.	
Línea de subvención 5:	
Ayudas para deportistas aragoneses de alto rendimiento y sus entrenadores.	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa	
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
Artículo 17 de la Ley 6/2018, de 4 de diciembre, de la Actividad Física y el Deporte en Aragón. Procurar los medios necesarios para la preparación y apoyo técnico de los deportistas. Promover el incremento del deporte de alto nivel, ayudando a los deportistas que merezcan tal calificación mediante la obtención de ayudas y subvenciones.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
-Apoyar y estimular la práctica deportiva continuada de aquellos deportistas no profesionales, calificados como deportistas de alto rendimiento y sus entrenadores. -Elevar el nivel del número de deportistas aragoneses de alto rendimiento apoyando sus méritos deportivos. -Incrementar el número de deportistas aragoneses participantes en Campeonatos del Mundo y Juegos Olímpicos.	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	
Plurianual	X
<i>e) Costes previsibles:</i>	
170.000 €	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Fondos propios 91002	100%
<i>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</i>	
Procedimiento simplificado de concurrencia competitiva. Apoyar a deportistas de alto rendimiento y sus entrenadores	
<i>Instrumentos de seguimiento y evaluación:</i>	
Número de deportistas aragoneses de Alto Rendimiento calificados Número de medallas y diplomas obtenidos en competiciones deportivas internacionales Número de medallas obtenidas en campeonatos de España.	

FICHA 3.5.1.1.6

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva	
Objetivo estratégico 1	
Apoyo al deporte federado en su organización federativa, al desarrollo de la actividad deportiva a través de las restantes entidades deportivas aragonesas y la potenciación del deporte de alto rendimiento a través de los deportistas que tienen reconocida tal condición conforme a su rendimiento deportivo y a través de los centros de tecnificación deportiva. Asimismo, contribuir a la celebración de eventos deportivos de relevancia en la Comunidad Autónoma de Aragón.	

Línea de subvención 6:	
Ayudas para la organización de eventos deportivos de interés regional. 18080/4571/480477/91002	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Artículos. 2, 4 h) y 24 de la Ley 6/2018, de 4 de diciembre, de la Actividad Física y el Deporte en Aragón. Potenciar e impulsar el sistema deportivo de Aragón. Promover el deporte de recreo y ocio y facilitarán tanto la actividad física libre y espontánea como la organizada, dando, dentro de sus posibilidades, el máximo de alternativas al mayor número de personas.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Contribuir a la celebración de eventos deportivos que tengan importantes implicaciones en los ámbitos educativos, deportivos, sociales, económicos y turísticos de la Comunidad autónoma.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
35.000	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios 91002	Limite el 50%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Procedimiento simplificado de concurrencia competitiva. Ayudar a las entidades deportivas para la organización de eventos deportivos que contribuyan deportiva y económicamente al desarrollo de la Comunidad Autónoma de Aragón	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de participantes inscritos en anteriores ediciones Valores que inspiran y fomentan la prueba Repercusión económica y turística en la zona de celebración del evento	

FICHA 3.5.1.1.7

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva	
Objetivo estratégico 1	
Apoyo al deporte federado en su organización federativa, al desarrollo de la actividad deportiva a través de las restantes entidades deportivas aragonesas y la potenciación del deporte de alto rendimiento a través de los deportistas que tienen reconocida tal condición conforme a su rendimiento deportivo y a través de los centros de tecnificación deportiva. Asimismo, contribuir a la celebración de eventos deportivos de relevancia en la Comunidad Autónoma de Aragón.	

Línea de subvención 7:	
Subvención a la Federación Aragonesa de Deportes de Invierno para la gestión del CETDI de Jaca.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Artículo 71.52ª del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 17.5 de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón. Impulso de programas de detección de talentos deportivos y de tecnificación en colaboración con las federaciones deportivas aragonesas. Fomento de la tecnificación y del alto rendimiento deportivo.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
-Apoyar la preparación técnica de los deportistas para mejorar su nivel competitivo y facilitar su paso a las selecciones nacionales de sus categorías y su acceso a la absoluta. -Facilitar la compatibilidad de la práctica deportiva con la formación académica.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/> 2020-2023
e) Costes previsibles:	
60.000 €	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios 91002	55%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Subvención de gastos relativos a la organización y funcionamiento del Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Deportes de Invierno de Jaca (desplazamientos, alojamiento, manutención, retribuciones del personal técnico...)	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - Número de deportistas en el Centro de Tecnificación - Número de actividades y programas en el Centro - Número de deportistas en las selecciones nacionales en categorías inferiores - Número de deportistas que han formado parte del CETDI que se encuentran en la selección nacional absoluta - Medallas obtenidas por los deportistas en los Campeonatos de España - Resultados a nivel internacional obtenidos por los deportistas del CETDI 	

FICHA 3.5.1.1.8

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva	
Objetivo estratégico 1	
Apoyo al deporte federado en su organización federativa, al desarrollo de la actividad deportiva a través de las restantes entidades deportivas aragonesas y la potenciación del deporte de alto rendimiento a través de los deportistas que tienen reconocida tal condición conforme a su rendimiento deportivo y a través de los centros de tecnificación deportiva. Asimismo, contribuir a la celebración de eventos deportivos de relevancia en la Comunidad Autónoma de Aragón.	

Línea de subvención 8:	
Escuela Aragonesa de Fútbol.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa (Nominativa)	x
b) Áreas de competencia afectadas:	
La planificación y dotación a la Comunidad Autónoma de Aragón de instalaciones y equipamientos deportivos.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Mejora de las instalaciones deportivas de IES Pirámide de Huesca. Adecuación y valoración de necesidades de infraestructuras y recursos para el diseño, construcción y puesta en funcionamiento de la Escuela Aragonesa de Fútbol Base, que se ubicará en las instalaciones del IES Pirámide de Huesca, a través de un convenio de colaboración con la Fundación Alcoraz y el Ayuntamiento de Huesca..	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	2020-2023
e) Costes previsibles:	
400.000 €/anuales.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Comunidad Autónoma de Aragón 91002	100 %
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Subvención nominativa a la Fundación Alcoraz para potenciar el fútbol base a través de la Escuela Aragonesa de Fútbol de Aragón	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - Evolución deportiva de los deportistas de la Escuela Aragonesa de Fútbol. - Evolución académica de los deportistas de la Escuela Aragonesa de Fútbol. - Nº de integrantes por curso/temporada. - Nº de residentes por curso/temporada. 	

FICHA 3.5.1.1.9

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva	
Objetivo estratégico 1	
Apoyo al deporte federado en su organización federativa, al desarrollo de la actividad deportiva a través de las restantes entidades deportivas aragonesas y la potenciación del deporte de alto rendimiento a través de los deportistas que tienen reconocida tal condición conforme a su rendimiento deportivo y a través de los centros de tecnificación deportiva. Asimismo, contribuir a la celebración de eventos deportivos de relevancia en la Comunidad Autónoma de Aragón.	

Línea de subvención 9:	
Subvención a Unipublic S.A. Vuelta Ciclista a España.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa* (Nominativa)	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
Artículo 71.52ª del Estatuto de Autonomía de Aragón. Promoción del deporte.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
- Promover la práctica deportiva por parte de la población aragonesa mediante el apoyo a la celebración de una competición deportiva de relevancia internacional.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	2020-2023
e) Costes previsibles:	
100.000 €	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios 91002	
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
- Retorno para la Comunidad Autónoma de Aragón del desarrollo de etapas en el territorio de la Comunidad Autónoma.	

FICHA 3.5.1.2.1

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva	
Objetivo estratégico 2	
Promover la actividad deportiva en los centros de enseñanza de todos los niveles, a través de ayuntamientos, federaciones deportivas y otras asociaciones sin ánimo de lucro, fomentar el deporte en el ámbito universitario y potenciar el deporte de base a través de los Juegos Deportivos en edad escolar en todo el territorio de la Comunidad, prestando especial atención a las fases local y comarcal.	

Línea de subvención 1:	
Subvenciones a federaciones deportivas aragonesas para la participación en los Campeonatos de España en Edad Escolar convocados por el Consejo Superior de Deportes.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>Artículo 71.52ª del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 33.3 de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promoción del deporte. - Promoción de las medidas necesarias para facilitar la participación de las personas deportistas convocadas a las selecciones de Aragón. 	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - Favorecer la participación de las selecciones aragonesas en los Campeonatos de España en Edad Escolar convocados por el Consejo Superior de Deportes. - Mejorar el resultado de las selecciones deportivas aragonesas en Campeonatos de España Escolares. 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	2020-2023
e) Costes previsibles:	
135.000 €	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios 91002	Máximo 100% del proyecto subvencionable aprobado.
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
<ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento simplificado de concurrencia competitiva. 	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - Número de escolares participantes - Resultados obtenidos en las competiciones. - Número de miembros integrantes de cada una de las expediciones. 	

FICHA 3.5.1.2.2

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva	
Objetivo estratégico 2	
Promover la actividad deportiva en los centros de enseñanza de todos los niveles, a través de ayuntamientos, federaciones deportivas y otras asociaciones sin ánimo de lucro, fomentar el deporte en el ámbito universitario y potenciar el deporte de base a través de los Juegos Deportivos en edad escolar en todo el territorio de la Comunidad, prestando especial atención a las fases local y comarcal.	
Línea de subvención 2:	
Subvenciones a federaciones deportivas aragonesas para gastos de organización y funcionamiento de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa* (Nominativas)	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Artículo 71.52ª del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 6 x) de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón. - Promoción del deporte. - Organizar los Juegos Deportivos en Edad Escolar.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
- Promover la práctica deportiva de los deportistas aragoneses que se encuentren en edad escolar.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/> 2020-2023
e) Costes previsibles:	
395.000 €	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios 91002	
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - Número de escolares participantes - Número de jornadas desarrolladas en la competición. - Número de categorías convocadas. 	

FICHA 3.5.1.2.3

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva	
Objetivo estratégico 2	
Promover la actividad deportiva en los centros de enseñanza de todos los niveles, a través de ayuntamientos, federaciones deportivas y otras asociaciones sin ánimo de lucro, fomentar el deporte en el ámbito universitario y potenciar el deporte de base a través de los Juegos Deportivos en edad escolar en todo el territorio de la Comunidad, prestando especial atención a las fases local y comarcal.	
Línea de subvención 3:	
Ayudas a Universidades Aragonesas para los programas de promoción de la actividad física y el deporte en las Universidades aragonesas.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Artículo 71.52ª del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 16 de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón. - Promoción del deporte. - Establecimiento de medidas para el estímulo de la práctica deportiva y de la actividad física entre los universitarios en sus diferentes manifestaciones. - Organización del Campeonato Universitario de Aragón.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
- Dar continuidad a la actividad deportiva desarrollada en la edad escolar, con el objeto de complementar la formación integral de los universitarios y consolidar una práctica deportiva saludable.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/> 2020-2023
e) Costes previsibles:	
10.000 €	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios 91002	
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
- Organización del Campeonato Universitario de Aragón. - Participación en los Campeonatos de España Universitarios.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
- Número de participantes inscritos en anteriores ediciones - Número de jornadas deportivas - Número de actividades organizadas - Resultados y número de participantes en Campeonatos de España universitarios.	

FICHA 3.5.1.3.1

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
4571 Fomento y apoyo a la actividad deportiva.	
Objetivo estratégico 3	
Financiar las necesidades del deporte aragonés para la construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas de interés o para la Comunidad Autónoma, tanto las relacionadas con el deporte federado como las instalaciones de titularidad municipal, comarcal, autonómica y estatal.	

Línea de subvención 1:	
Ayuda para la construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas de interés federativo.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
Artículos 4f) y 62 de la Ley 6/2018, de 4 de diciembre, de la Actividad Física y el Deporte en Aragón. La planificación y dotación a la Comunidad Autónoma de Aragón de instalaciones y equipamientos deportivos adaptados a la delimitación comarcal de Aragón.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Completar y equilibrar el sistema deportivo de Aragón en cuanto a dotación de instalaciones deportivas y sus equipamientos, financiando las necesidades del deporte federado para la construcción, remodelación u equipamiento de instalaciones deportivas de interés federativo.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	X
e) Costes previsibles:	
Sin definir	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios 91002	66%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Mejorar la red de infraestructuras deportivas de interés federativo	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Evolución del Censo de Instalaciones Deportivas Actuaciones dirigidas a la remodelación o equipamiento de instalaciones deportivas. Actuaciones que ayuden al equilibrio del sistema deportivo de Aragón Actuaciones dirigidas a la adecuación de los espacios a la accesibilidad de las personas con discapacidad Actuaciones destinadas a la mejora de la seguridad en las instalaciones deportivas Actuaciones dirigidas para mejora de la polivalencia de las instalaciones Actuaciones para mejora de la gestión administrativa de las federaciones Actuaciones que contemplen gestión respetuosa con el medio ambiente.	

FICHA 3.5.1.3.2

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
4571 Fomento y apoyo a la actividad deportiva.	
Objetivo estratégico 3	
Financiar las necesidades del deporte aragonés para la construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas de interés o para la Comunidad Autónoma, tanto las relacionadas con el deporte federado como las instalaciones de titularidad municipal, comarcal, autonómica y estatal.	

Línea de subvención 2:		
Ayuda para la construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal y comarcal.		
a) Procedimiento de concesión:		
Concurrencia competitiva	X	
Concesión directa*		
b) Áreas de competencia afectadas:		
Artículos 4f) y 62 de la Ley 6/2018, de 4 de diciembre, de la Actividad Física y el Deporte en Aragón. La planificación y dotación a la Comunidad Autónoma de Aragón de instalaciones y equipamientos deportivos adaptados a la delimitación comarcal de Aragón.		
c) Objetivos y efectos que se pretenden:		
Completar y equilibrar el sistema deportivo de Aragón en cuanto a dotación de instalaciones deportivas y sus equipamientos, financiando las necesidades del deporte federado para la construcción, remodelación u equipamiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal o comarcal de interés para la Comunidad Autónoma		
d) Plazo necesario para su consecución:		
Anual		
Plurianual	X	
e) Costes previsibles:		
1.932.317,41 euros		
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:	
Fondos propios 91002	66%	
Municipios y Comarcas	34%	
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:		
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:		
Evolución del Censo de Instalaciones Deportivas Actuaciones dirigidas a la remodelación o equipamiento de instalaciones deportivas. Actuaciones que ayuden al equilibrio del sistema deportivo de Aragón Actuaciones dirigidas a la adecuación de los espacios a la accesibilidad de las personas con discapacidad Actuaciones destinadas a la mejora de la seguridad en las instalaciones deportivas Actuaciones dirigidas para mejora de la polivalencia de las instalaciones Actuaciones para mejora de la gestión administrativa de las federaciones Actuaciones que contemplen gestión respetuosa con el medio ambiente.		

FICHA 3.5.1.3.3

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
4571 Fomento y apoyo a la actividad deportiva.	
Objetivo estratégico 3	
Financiar las necesidades del deporte aragonés para la construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas de interés o para la Comunidad Autónoma, tanto las relacionadas con el deporte federado como las instalaciones de titularidad municipal, comarcal, autonómica y estatal.	
Línea de subvención 3:	
Plan de Refugios de Montaña	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
La planificación y dotación a la Comunidad Autónoma de Aragón de instalaciones y equipamientos deportivos.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
Mejora de la red de Refugios de Montaña en Aragón. Completar y equilibrar el sistema deportivo en Aragón en cuanto a dotación de instalaciones deportivas y sus equipamientos, financiando las necesidades de los deportes de montaña, para la construcción, remodelación y equipamiento de estas instalaciones deportivas.	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	
Plurianual	x
<i>e) Costes previsibles:</i>	
50.000 €/anuales.	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	
	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Fondos propios 91002	100%
<i>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</i>	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</i>	
<ul style="list-style-type: none"> - Evolución del censo de Instalaciones Deportivas. - Nº de usuarios por mes/año. - Nº de actuaciones realizadas. - Nº de plazas utilizables. 	

FICHA 3.5.1.3.4

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
4571 Fomento y apoyo a la actividad deportiva.	
Objetivo estratégico 3	
Financiar las necesidades del deporte aragonés para la construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas de interés o para la Comunidad Autónoma, tanto las relacionadas con el deporte federado como las instalaciones de titularidad municipal, comarcal, autonómica y estatal.	

Línea de subvención 4:	
Parque Deportivo San Jorge - Ayuntamiento de Huesca	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
Artículos 4f) y 62 de la Ley 6/2018, de 4 de diciembre, de la Actividad Física y el Deporte en Aragón. La planificación y dotación a la Comunidad Autónoma de Aragón de instalaciones y equipamientos deportivos.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Mejora de las instalaciones deportivas de Aragón. Completar y equilibrar el sistema deportivo en Aragón en cuanto a dotación de instalaciones deportivas y sus equipamientos, financiando las necesidades de actualización y reparación de instalaciones de titularidad del Gobierno de Aragón.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	x
e) Costes previsibles:	
100.000 €/anuales.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios 91002	100%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - Evolución del censo de Instalaciones Deportivas. - Nº de usuarios por mes/año. - Nº de actuaciones realizadas. - Nº de plazas utilizables. 	

FICHA 3.5.1.3.5

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
4571 Fomento y apoyo a la actividad deportiva.	
Objetivo estratégico 3	
Financiar las necesidades del deporte aragonés para la construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas de interés o para la Comunidad Autónoma, tanto las relacionadas con el deporte federado como las instalaciones de titularidad municipal, comarcal, autonómica y estatal.	

Línea de subvención 5:	
Instalaciones deportivas municipales	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
rículos 4f) y 62 de la Ley 6/2018, de 4 de diciembre, de la Actividad Física y el Deporte en Aragón. La planificación y dotación a la Comunidad Autónoma de Aragón de instalaciones y equipamientos deportivos.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Subvenciones nominativas para construir o mejorar las instalaciones deportivas de municipios de Aragón. Completar y equilibrar el sistema deportivo en Aragón en cuanto a dotación de instalaciones deportivas y sus equipamientos, financiando las necesidades de actualización y reparación de instalaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	x
e) Costes previsibles:	
100.000 €/anuales.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios 91002	100%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - Evolución del censo de Instalaciones Deportivas. - Nº de usuarios por mes/año. - Nº de actuaciones realizadas. - Nº de plazas utilizables. 	

3.6 FICHAS DE LA DG DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA

FICHA 3.6.1.1.1

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA	
Programa o área de actuación:	
455.1 Fomento y promoción de las lenguas propias	
Objetivos estratégicos:	
Contribuir a la normalización de las dos lenguas minoritarias de Aragón (aragonés y catalán de Aragón) que, sin gozar de un régimen de oficialidad, requieren (por mandato legal) una especial protección. Para ello se plantean una serie de actuaciones y medidas orientadas a la dignificación, difusión, investigación y enseñanza de estas lenguas.	
Línea de subvención 1:	
AYUDAS A LA EDICIÓN	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	x
Concesión directa	
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
El programa relativo al fomento y promoción de las lenguas propias ha de ser desarrollado por la Dirección General de Política Lingüística, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura básica de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
Se pretende proporcionar ayudas a la edición de obras escritas en aragonés o en catalán de Aragón, así como a la edición de cualquier material audiovisual que promueva las lenguas minoritarias de Aragón.	
<i>d) Plazo necesario para su Consecución:</i>	
Anual	
Plurianual	x
<i>e) Costes previsibles:</i>	
10.000 € anuales	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Financiación propia	100%
<i>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</i>	
La puesta en marcha de la línea de subvención requiere una orden de convocatoria. La convocatoria se resuelve por otra Orden que otorga las ayudas concedidas, da plazos de realización y justificación y deniega los proyectos no seleccionados, especificando los motivos.	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</i>	
Se realizará potestativamente una comprobación posterior de las actividades subvencionadas, analizando los siguientes indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - Número de obras/materiales en aragonés. - Número de obras/materiales en catalán de Aragón. 	

FICHA 3.6.1.1.2

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA	
Programa o área de actuación:	
455.1 Fomento y promoción de las lenguas propias	
Línea de subvención 2:	
PROMOCIÓN DE LENGUAS PROPIAS	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	x
Concesión directa	
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
El programa relativo al fomento y promoción de las lenguas propias ha de ser desarrollado por la Dirección General de Política Lingüística, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura básica de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
Se establecen subvenciones para la promoción de las lenguas minoritarias de Aragón (aragonés y catalán de Aragón) incluyendo un amplio rango de posibles actuaciones susceptibles de ser financiadas. Estas subvenciones van dirigidas a entidades sin ánimo de lucro, a entidades locales y a los medios de comunicación (TV, radio, prensa escrita y digital...) así como a personas físicas. Con ello se pretende: <ul style="list-style-type: none"> - Fomentar el conocimiento y la enseñanza del aragonés y el catalán de Aragón - Dignificar las lenguas minoritarias de Aragón - Incrementar la presencia social de las lenguas minoritarias de Aragón 	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	
Plurianual	x
<i>e) Costes previsibles:</i>	
100.000 € anuales	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Financiación propia	100%
<i>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</i>	
La puesta en marcha de la línea de subvención requiere una orden de convocatoria. La convocatoria se resuelve por otra Orden que otorga las ayudas concedidas, da plazos de realización y justificación y deniega los proyectos no seleccionados, especificando los motivos.	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</i>	
Se realizará potestativamente una comprobación posterior de las actividades subvencionadas, analizando los siguientes indicadores: <ul style="list-style-type: none"> • Número de actuaciones realizadas por entidades sin ánimo de lucro • Número de actuaciones realizadas por entidades locales • Número de actuaciones realizadas por medios de comunicación • Número de actuaciones realizadas por personas físicas 	

FICHA 3.6.1.1.3

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA	
Programa o área de actuación:	
455.1 Fomento y promoción de las lenguas propias	
Línea de subvención 3:	
BECAS Y AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN Y A LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	x
Concesión directa	
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
El programa relativo al fomento y promoción de las lenguas propias ha de ser desarrollado por la Dirección General de Política Lingüística, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura básica de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
Las becas y ayudas a la investigación están destinadas a personas físicas que lleven a cabo proyectos de investigación, así como de creación artística y literaria relacionados con la dignificación, difusión, promoción y estudio del patrimonio lingüístico aragonés.	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	
Plurianual	x
<i>e) Costes previsibles:</i>	
10.000 € anuales	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Financiación propia	100%
<i>g) Líneas básicas de las bases reguladoras::</i>	
La puesta en marcha de la línea de subvención requiere una orden de convocatoria. La convocatoria se resuelve por otra Orden que otorga las ayudas concedidas, da plazos de realización y justificación y deniega los proyectos no seleccionados, especificando los motivos.	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</i>	
Se realizará potestativamente una comprobación posterior de las actividades subvencionadas, analizando los siguientes indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> Número de proyectos realizados por personas físicas 	

FICHA 3.6.1.1.4

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA	
Programa o área de actuación:	
455.1 Fomento y promoción de las lenguas propias	
Línea de subvención 4:	
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. CÁTEDRA JOHAN FERRÁNDEZ D'HEREDIA	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa * (Nominativa)	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El programa relativo al fomento y promoción de las lenguas propias ha de ser desarrollado por la Dirección General de Política Lingüística, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura básica de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Se pretende apoyar a la Universidad de Zaragoza en la realización de proyectos de investigación relacionados con la dignificación, difusión, promoción y estudio del patrimonio lingüístico aragonés, a través de la cátedra Johan Ferrández d'Heredia. La Universidad de Zaragoza, que es la única entidad que desarrolla alguno de los estudios e investigaciones que se pretende subvencionar.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
40.000 € anuales	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Financiación propia	100%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
A través del convenio suscrito con la Universidad de Zaragoza para la creación de la cátedra Johan Ferrández d'Heredia se plantea una concesión directa.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Se realizará potestativamente una comprobación posterior de las actividades subvencionadas, analizando los siguientes indicadores:	
- Número de proyectos realizados por la Universidad.	

FICHA 3.6.1.1.5

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA	
Programa o área de actuación:	
455.1 Fomento y promoción de las lenguas propias	
Línea de subvención 5:	
CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LENGUAS PROPIAS	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
El programa relativo al fomento y promoción de las lenguas propias ha de ser desarrollado por la Dirección General de Política Lingüística, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura básica de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
Se establecen subvenciones para la promoción de las lenguas minoritarias de Aragón (aragonés y catalán de Aragón) dirigidas a entidades locales. Con ello se pretende: incrementar la presencia social de las lenguas minoritarias de Aragón Las ayudas se refieren a la realización de actividades, publicaciones, rotulaciones, promoción de la enseñanza, dinamización social, cultural, comercial, deportiva, información, asesoramiento, etc. en la lengua en su territorio.	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>e) Costes previsibles:</i>	
100.000 € anuales	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Financiación propia	100%
<i>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</i>	
De acuerdo con los convenios suscritos con entidades locales, o bien mediante la correspondiente orden de concesión, se plantea una concesión directa.	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</i>	
Se realizará potestativamente una comprobación posterior de las actividades subvencionadas, analizando los siguientes indicadores: <ul style="list-style-type: none"> Número de actuaciones realizadas por entidades locales. 	

FICHA 3.6.1.1.6

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA	
Programa o área de actuación:	
455.1 Fomento y promoción de las lenguas propias	
Línea de subvención 6:	
ACADEMIA ARAGONESA DE LA LENGUA	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa* (Nominativa)	X
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
El programa relativo al fomento y promoción de las lenguas propias ha de ser desarrollado por la Dirección General de Política Lingüística, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura básica de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
Se establece una subvención nominativa para facilitar el correcto funcionamiento de la Academia Aragonesa de la Lengua, de acuerdo con el Decreto 56/2018, de 10 de abril del Gobierno de Aragón.	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	
Plurianual	X
<i>e) Costes previsibles:</i>	
50.000 € anuales	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Financiación propia	100%
<i>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</i>	
Se plantea una concesión directa para permitir el correcto funcionamiento de la Academia Aragonesa de la Lengua, de acuerdo con el Decreto 56/2018, de 10 de abril del Gobierno de Aragón.	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</i>	
Se realizará potestativamente una comprobación posterior de las actividades desarrolladas, analizando los siguientes indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> • Número de sesiones llevadas a cabo por la Academia Aragonesa de la Lengua. • Actividades llevadas a cabo por la Academia Aragonesa de la Lengua 	